



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
3 de junio de 2010

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
3 de juny de 2010

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		
-INFORMACIÓN PÚBLICA. LÍNEA ELÉCTRICA ENTRADA-SALIDA. CAMPOAMOR. DE LA LÍNEA JJONA-EL CANTALAR	3	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE VALENCIA.		
-LEVANTAMIENTO DE ACTAS EN COX. EXP: JUEXPR 2009/18; ATLINE 2007/235/03.	15	
-LEVANTAMIENTO DE ACTAS EN ONIL. EXP: JUEXPR 2008/32; ATLIRE 2007/87/03	16	
-LEVANTAMIENTO DE ACTAS EN MUTXAMEL. EXP: JUEXP 2009/16; ATLINE 2007/337/03.	16	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.		
-PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD.	17	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.		
-RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 52 DE TORREVIEJA	18	
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS ALQUILER	27	
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	28	
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	28	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO AGOST.		
-APROBACIÓN PADRÓN MERCADO MUNICIPAL - JUNIO 2010	29	
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	29	
AYUNTAMIENTO ALBATERA.		
-BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	29	
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		
-LICITACIÓN GESTIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR PREMATURO E INTEGRACIÓN SOCIOEDUCATIVA, DENOMINADO «TALLERES INTEGRA».	36	
AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.		
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		37
AYUNTAMIENTO ASPE.		
-LISTA PROVISIONAL, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE EXAMEN DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.		37
-APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009		38
AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.		
-APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE Nº 1/2010 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS		38
-APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE Nº 2/2010 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS		38
AYUNTAMIENTO BENIARRÉS.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 68/10 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010		39
AYUNTAMIENTO BENIMASSOT.		
-ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES FOIA BLANCA Y PLÁ DEL RAFELET		39
AYUNTAMIENTO BENISSA.		
-LICITACIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		39
AYUNTAMIENTO BIAR.		
-DELEGACIÓN GENÉRICA DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE URBANISMO		40
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.		
-COMUNICACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA		40
-EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN Y REQUERIMIENTO		40
AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.		
-NOTIFICACIÓN A INTERESADOS DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL		40
-NOTIFICACIÓN A INTERESADOS DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL		41
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		
-NOTIFICACIÓN BAJAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		41

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO CREVILLENT. -APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	42	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
AYUNTAMIENTO DÉNIA. -ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE POLIDEPORTIVO DE BARRIO EN LA AVENIDA JOAN FUSTER, 25	42	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE. -PROCEDIMIENTO 533/09 CITACIÓN	54
AYUNTAMIENTO ELCHE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO	42	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM. -NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA AUTOS 473/09 -EJECUTORIA 21/10 - NOTIFICAR DECRETO DE EMBARGO INMUEBLES	54 55
AYUNTAMIENTO MONÓVAR. -SANCIÓN POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO -SANCIÓN POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	42 43	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE. -CITACIÓN Nº 1612/09 -CITACIÓN Nº 1437/09 -CITACIÓN Nº 274/10	56 56 56
AYUNTAMIENTO NOVELDA. -BAJAS DE OFICIO A EXTRANJEROS CON OBLIGACIÓN A RENOVAR	44	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE. -SENTENCIA 1544/09	57
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA. -NOTIFICACIÓN DE ABANDONO DE VEHÍCULO	45	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE. -EJECUCIÓN 49/10 AUTO -PROCEDIMIENTO 852/09 SENTENCIA -EJECUCIÓN 223/09 AUTO -EJECUCIÓN 99/08 AUTO -AUTOS 767/09 SENTENCIA -AUTOS 1621/09 SENTENCIA	57 57 57 58 58 58
AYUNTAMIENTO PETRER. -ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL «PROYECTO DE JARDÍN ZONA VERDE EL PASO» -ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN LOCAL	46 46	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA. -EXPEDIENTE DE DOMINIO 1644/09 EXCESO DE CABIDA	59
AYUNTAMIENTO ROJALES. -RELACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «ROTONDA EN CARRETERA CV-895» -PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EXP. PLU 60/09, 01/10, 09/10 Y 15/10	46 47	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE. -JUICIO DE FALTAS 251/10 SENTENCIA -EJECUTORIA 27/10 AUTO -JUICIO DE FALTAS 422/10 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 1494/09 SENTENCIA	59 59 59 59
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG. -INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE HAYGÓN	50	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS ALICANTE. -JUICIO DE FALTAS 1310/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 56/10 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 57/10 SENTENCIA	60 60 60
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT. -NOTIFICACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO	50 50 51	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DÉNIA. -JUICIO DE FALTAS 6/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 205/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 221/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 98/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 108/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 127/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 202/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 47/10 CITACIÓN -JUICIO DE FALTAS 176/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 177/09 SENTENCIA	60 60 60 61 61 61 61 61 62 62
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. -EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SUELO ENTRE POLÍGONOS APD/21 Y LA U.E. 2 DEL P.G	51	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE. -JUICIO DE FALTAS 622/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 510/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 392/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 824/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 574/09 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 30/10 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 12/08 SENTENCIA	62 62 62 62 63 63 63
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE. -NOMBRAMIENTO POR LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE. -LICITACIÓN OBRAS DE REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CV-871, MOS DEL BOU A LA MURADA DEL PK. 0+000 AL 6+110 -LICITACIÓN OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL TRÁFICO PEATONAL Y CICLISTA EN EL ACCESO A PETRER, DESDE LA CV-837 PETRER A CATÍ, DEL P.K. 0,000 AL 0,100	52 53 53	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA. -RECURSO CONTRA SENTENCIA 370/10 SENTENCIA -RECURSO CONTRA SENTENCIA 3334/09 SENTENCIA	63 64

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana por el que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de ejecución de la «línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Montebello desde la línea a 220 kV, Jijona-El Cantalar y su Anexo de modificación», en la provincia de Alicante, términos municipales de Aigües, Alicante, Benidorm, Busot, Finestrat, La Nucía, Orxeta, Polop de la Marina, Relleu y Villajoyosa. Expediente de expropiación: 497/06/E/10.

Por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 22 de octubre de 2008 y de 3 de noviembre de 2009 (BOE número 273 de 12 de noviembre de 2008 y número 295, de 8 de diciembre de 2009 y Boletín Oficial de la Provincia número 232 de 2 de diciembre de 2008 y número 244, de 23 de diciembre de 2009), se otorgó a Red Eléctrica de España S.A., autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Montebello desde la línea a 220 kV, Jijona-El Cantalar y su Anexo de modificación» en la provincia de Alicante, términos municipales de Aigües, Alicante, Benidorm, Busot, Finestrat, La Nucía, Orxeta, Polop de la Marina, Relleu y Villajoyosa, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos de Aigües, Alicante, Benidorm, Busot, Finestrat, La Nucía, Orxeta, Polop de la Marina, y Villajoyosa, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar:

- El día 2 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Alicante.
- Los días 2 de julio de 2010 a partir de las 11:20 horas y el 7 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Busot.
- El día 9 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Aigües.
- El día 14 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Orxeta.
- El día 16 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Villajoyosa.
- El día 16 de julio de 2010 a partir de las 12:40 horas en la sede del Ayuntamiento de Benidorm.
- Los días 21 y 23 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Finestrat.
- Los días 28 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas y el 30 de julio de 2010 a partir de las 11:40 horas en la sede del Ayuntamiento de Polop de la Marina.
- El día 28 de julio de 2010 a partir de las 13:30 horas en la sede del Ayuntamiento de Relleu.
- El día 30 de julio de 2010 a partir de las 9:00 horas en la sede del Ayuntamiento de La Nucía.

Se adjunta al presente anuncio listado con el orden del levantamiento de actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se da traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación; asimismo se expone en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación de la presente convocatoria en los casos de titular desconocido, cuando se ignore el lugar de notificación o bien, cuando intentada esta, no se hubiese podido practicar.

En el presente expediente Red Eléctrica de España, S.A. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA-SUBTERRÁNEA A 220 KV, D/C. DE ENTRADA Y SALIDA EN LA SUBESTACIÓN DE MONTEBELLO DESDE LA LÍNEA A 220 KV JIJONA-EL CANTALAR Y SU ANEXO DE MODIFICACIÓN

TRAMO AÉREO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
TÉRMINO MUNICIPAL: ALICANTE											
1	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	5	8	115	1500	7	100	MONTE BAJO	02/07/10	09:00
2	AYTO. DE ALICANTE. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1 03005 ALICANTE	4	9001	4	60				CAMINO	02/07/10	09:00
3	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	2.150	32.638	6.030	1,2,	75,65,	MONTE BAJO	02/07/10	09:00
								3,4	65,55		
								5,6	87,55		

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O. T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
4	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	5	72				CAMINO	02/07/10	09:00
5	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	3	44				CAMINO	02/07/10	09:00
6	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	14	200				CAMINO	02/07/10	09:00
7	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	41	635				CAMINO	02/07/10	09:00
8	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	4	51				CAMINO	02/07/10	09:00
9	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	7	99				CAMINO	02/07/10	09:00
10	EUROCCIDENTAL MEDITERRÁNEO DS MONEGRE, 15 03115 ALICANTE BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	4	15	3	49				CAMINO	02/07/10	09:00
TÉRMINO MUNICIPAL: BUSOT (ALICANTE)											
26	JOSÉ CARLOS PASTOR LLODRA. LG FINCA OSTAU 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) C/ JUAN XXIII, 40-3ºD. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	8	167	143	2000				MONTE BAJO	07/07/10	13:00
27	FRANCISCO JOVER TORREGROSA. C/ GRAN VÍA VALENCIA, 12. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	8	9C	63	850				OLIVOS	07/07/10	13:00
28	FRANCISCO JOVER TORREGROSA. C/ GRAN VÍA VALENCIA, 12. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	8	9C	2	36				CAMINO	07/07/10	13:00
29	FRANCISCO JOVER TORREGROSA. C/ GRAN VÍA VALENCIA, 12. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	8	9A	51	708				OLIVOS	07/07/10	13:00
34	VICENTE JUAN GARCÍA CLIMENT. C/ COLLAET, 17 03111 BUSOT (ALICANTE) JOSÉ HERAS GONZÁLEZ. AVDA. GERMANIES, 29-2ºB 03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)	8	15	13	184				ERIAL	02/07/10	11:40
44	RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S.A. AVDA. LIBERTAD, 1 BAJO. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	1	25B	100	1406				MONTE BAJO	02/07/10	12:00
45	RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S.A. AVDA. LIBERTAD, 1 BAJO. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	1	25D	65	905				MONTE BAJO	02/07/10	12:00
47	RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. LIBERTAD, 1 BAJO. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	2	144	77	1090				PINOS ALMENDROS	02/07/10	12:00
51	FRANCISCO AYELA LLOBREGAT. C/ AGUSTÍN, 1 03002 ALICANTE FRANCISCO JAVIER AYELA ÁNGELES	2	145C	105	1466				PINOS ALMENDROS	02/07/10	11:40
52	FRANCISCO AYELA LLOBREGAT. C/ AGUSTÍN, 1 03002 ALICANTE. FRANCISCO JAVIER AYELA ÁNGELES	2	145E	3	42				CAMINO	02/07/10	11:40
54	HRDOS. DE MANUEL TORTOSA PEPICO. A/A. JOSÉ TORTOSA GINER. C/ PINTOR PEDRO CAMACHO, 1BLOQ. 7-4º-A. 03015 ALICANTE	2	146	50	669				ALMENDROS	02/07/10	12:40
55	ELVIRA CLIMENT IVORRA. C/ SAN ANTONIO, 11 03111 BUSOT (ALICANTE)	2	149	53	716				MONTE BAJO	02/07/10	12:40
56	HRDOS DE MARÍA ALEMANY BROTONS. C/ MOSÉN PEDRO MENA, 8. 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE) JUAN ANTONIO GINER ALEMANY, JOSÉ MANUEL ALEMANY. C/ LLAURADORS, 12 BUNGALOW 39. 03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)	2	150	3	47				MONTE BAJO	02/07/10	12:00
60	HRDOS DE MARÍA ALEMANY BROTONS. C/ MOSÉN PEDRO MENA, 8. 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE) JUAN ANTONIO GINER ALEMANY, JOSÉ MANUEL ALEMANY. C/ LLAURADORS, 12 BUNGALOW 39. 03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)	2	140	62	853	945	14	63	MONTE BAJO	02/07/10	12:00
62	VICENTE MORANT IBORRA. VICENTE MORANT MORA AVDA. CARLOS SOLER, 14-1º-A6. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	138	38	529				ALMENDROS	02/07/10	13:00
63	MASET DE SEVA, S.A. C/ FONT, 1 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE) ÁNGELES FERRER BROTONS. PD. POU ROCH, 5 03720 BENISSA (ALICANTE)	2	134B	117	1646				ALMENDROS	07/07/10	09:20

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M²	O.T. M²	APOYO Nº	APOYO M²			
64	MASET DE SEVA, S.A. C/ FONT, 1 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	2	133	105	1466	975	15	65	ALMENDROS	07/07/10	09:20
66	MASET DE SEVA, S.A. C/ FONT, 1 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	2	131	6	119				PINOS	07/07/10	09:20
67	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CABALLEROS, 2 46001 VALENCIA.	2	105	255	3451				MONTE BAJO	07/07/10	09:20
69	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CABALLEROS, 2 46001 VALENCIA.	2	183	112	1587	945	16	63	MONTE BAJO	07/07/10	09:20
70	VIVEROS ETASA, S.L. PD. EL SALT, S/N. 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE) BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	2	116A	49	662				MONTE BAJO	02/07/10	13:00
71	JOSÉ PASTOR GOMIS. C/ SALVADOR, 28 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	115	61	898				MONTE BAJO	07/07/10	10:00
72	VIVEROS ETASA, S.L. PD EL SALT, S/N. 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE) BRAVO MEDITERRÁNEA, S.L. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59 URB. DOÑA PEPA 03170 ROJALES (ALICANTE)	2	116C	4	12				MONTE BAJO	02/07/10	13:00
78	HRDOS. DE ÁNGELES EDELMIRA GINER IVORRA C/ VALENCIA, 56-1ºB 03012 ALICANTE	3	45B	104	1456				MONTE BAJO	07/07/10	10:20
79	HRDOS. DE ÁNGELES EDELMIRA GINER IVORRA C/ VALENCIA, 56-1ºB 03012 ALICANTE	3	45C	21	290				MONTE BAJO	07/07/10	10:20
81	HRDOS. DE ÁNGELES EDELMIRA GINER IVORRA C/ VALENCIA, 56-1ºB 03012 ALICANTE	3	45A	173	2421				MONTE BAJO	07/07/10	10:20
82	HEREDAD DE SALMITRE, S.L. C/ LA FONT, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	46	112	1571	1290	18	86	MONTE BAJO	07/07/10	11:00
84	MARTINEZ VICENTE S.A. HEREDAD DE SALMITRE, S.L. C/ LA FUENTE, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	46	3	39				CAMINO	07/07/10	11:00
85	MARTINEZ VICENTE S.A. S.E.B.A.T., S. L.. A/A: RAINER PILGER PDA MONTAGUT, 37 03108 TORREMANZANAS	3	50A	37	178	2494			MONTE BAJO.	07/07/10	10:40
86	HEREDAD ALQUEDRA, S.A. C/ LA FONT, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	49	97	1362				MONTE BAJO	07/07/10	10:40
87	HEREDAD ALQUEDRA, S.A. C/ LA FONT, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	49	4	49				CAMINO	07/07/10	10:40
88	HIPÓLITO MECA ANDREO. C/ CATEDRÁTICO SOL, 8-6-C 03007 ALICANTE	3	48	84	1172				MONTE BAJO	07/07/10	11:00
88.1	EMILIO PEREZ CERDÁ. C/ PENAGUILA, 1-BLOQ2-4-C 03009 ALICANTE	3	318	45	630				LABOR	07/07/10	11:20
88.2	MARIA JOSEFA RIPOLL DEVESA. C/ DOCTOR GADEA, 16-3. 03001 ALICANTE.	3	319	39	546				PASTOS LABOR PASTOS	07/07/10	11:40
90	C/ PASCUAL OROZCO, 1-4 03001 ALICANTE AYUNTAMIENTO DE BUSOT. PZA. AYUNTAMIENTO, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	305D	3	42				CAMINO	02/07/10	11:20
91	FRANCISCO JOSÉ CREMADES GINER. C/ COLLADET, 14 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	248	63	860				PINOS	07/07/10	12:00
92	NICASIO JUAN BROTONS RAMOS. C/ LA FONT, 1 03550 SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE)	3	249	135	1903				PINOS	07/07/10	12:00
	XENON, S. A. AVDA. PUERTA DEL ÁNGEL, 40-6º-17A 08002 BARCELONA NICASIO JUAN BROTONS RAMOS. C/ LA FONT, 1 03550 SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE)	3	245	139	1950				MONTE BANJO	07/07/10	12:20
95	HRDOS. DE JOSEFA YAGUES CORTES. C/ CAPITÁN SEGARRA,41-3ºA. 03004 ALICANTE	3	243	148	2071				MONTE BAJO	02/07/10	11:20
96	HRDOS. DE MARIA PIEDAD BROTONS POVEDA	3	243	35	395				CAMINO	07/07/10	09:00
98	CARMEN GINER GARCÍA	3	274	24	339				CAMINO	07/07/10	11:00
99	HEREDAD DE SALMITRE, S.L. C/ LA FONT, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	274	24	339				CAMINO	07/07/10	11:00
	MARTÍNEZ VICENTE, S.A. HRDOS. DE ISABEL ZARAGOZA GOMIS. C/ ITALIA, 13-7ºD . 03003 ALICANTE	3	241	160	2314	788	22	75	MONTE BAJO	07/07/10	12:20
100	HEREDAD DE SALMITRE, S.L. C/ LA FUENTE, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	240	112	1501	337			MONTE BAJO	07/07/10	11:00
	MARTÍNEZ VICENTE, S.A. MARIA LUISA CLIMENT GARCÍA. C/ COLLADET, 16 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	238	33	442				MONTE BAJO	07/07/10	12:40
102	CARMEN GINER GARCIA	3	243	107	1611				MONTE BAJO	07/07/10	09:00
103	CAMPello CANTERA CANARI	3	236C	85	1194				MONTE BAJO	07/07/10	12:40
105	CAMPello CANTERA CANARI	3	236A	85	1189				MONTE BAJO	07/07/10	12:40
106	CAMPello CANTERA CANARI	3	236A	3	45				CAMINO	07/07/10	12:40
107	CAMPello CANTERA CANARI	3	236A	3	45				CAMINO	07/07/10	12:40
108	HEREDAD DE SALMITRE, S.L. C/ LA FONT, 1 03111 BUSOT (ALICANTE)	3	284	94	2716	825	23	55	MONTE BAJO	07/07/10	11:00
	MARTÍNEZ VICENTE, S.A. 114 JOSÉ GARCÍA SOLER	3	229	68	955				MONTE BAJO	07/07/10	09:00
	TÉRMINO MUNICIPAL: AIGÜES (ALICANTE) 117 AYUNTAMIENTO DE AIGÜES. C/ MAYOR, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5		1	5				ACEQUIA	09/07/10	13:40
119	HRDOS. DE EMILIA GARCÍA CLIMENT	5	18	99	1389				MONTE BAJO	09/07/10	09:00
122	CARMEN LOZANO GUILLEN, ESPERANZA LOZANO GUILLEN Y RAFAEL LOZANO GUILLEN.	5	16	25	349	1125	30	75	MONTE BAJO	09/07/10	09:20

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
123	JOSÉ GARCÍA SELLES	5	96	2	64				ALMENDROS	09/07/10	09:00
124	TOMÁS LLORET TORREGROSA. C/ ABAJO, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	95	54	748				ALMENDROS	09/07/10	10:00
125	SOL GINER IVORRA. ARMONÍA GINER IVORRA C/ SAN FRANCISCO, 4. 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	93	312	4365				ERIAL Y PINOS	09/07/10	09:20
126	AYUNTAMIENTO DE AIGÜES. C/ MAYOR, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5		1	13				ACEQUIA	09/07/10	13:40
127	MARÍA DE BORBÓN DE ROJAS. C/ TAMAYO Y Y BAUS, 6-4ºIZQ. 28004 MADRID ANA DE BORBÓN DE ROJAS. C/ JULIANA, 18-3º-3ª 28280 EL ESCORIAL (MADRID) Mª LETICIA DE BORBÓN DE ROJAS. C/ ENCARNACIÓN, 2-3 28013 MADRID	5	108	22	301	675	31	45	MONTE BAJO	09/07/10	09:40
128	HRDOS. DE VICENTE CLIMENT IVORRA. C/ SAN FRANCISCO, 5. 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	86	8	126				ALMENDROS	09/07/10	10:00
129	DOLORES IVORRA IVORRA. C/ LA FUENTE, 17 BAJO PZA. DE LA IGLESIA, 3. 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	85B	75	1048				MONTE BAJO	09/07/10	10:20
130	DOLORES IVORRA IVORRA. C/ LA FUENTE, 17 BAJO PZA. DE LA IGLESIA, 3. 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	85A	15	217				MONTE BAJO	09/07/10	10:20
131	DOLORES IVORRA IVORRA. C/ LA FUENTE, 17 BAJO PZA. DE LA IGLESIA, 3. 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	85A	3	47				CAMINO	09/07/10	10:20
132	HRDOS. DE JOSÉ IVORRA CLIMENT. C/ CATEDRÁTICO DANIEL JIMÉNEZ CISNEROS, 21-1º. 03012 ALICANTE	5	84	19	274				MONTE BAJO	09/07/10	10:20
133	JUAN BELISARIO RICO LILLO. C/ PI Y MARGALL, 34 03600 ELDA (ALICANTE). CAMINO VIEJO ALCOY, 21 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	82A	55	689	945	32	63	MONTE BAJO	09/07/10	10:40
134	AYUNTAMIENTO DE AIGÜES. C/ MAYOR, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	9002	22	222				CAMINO	09/07/10	13:40
135	JUAN BELISARIO RICO LILLO. C/ PI Y MARGALL, 34 03600 ELDA (ALICANTE) CAMINO VIEJO ALCOY, 21 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	83	30	439				MONTE BAJO	09/07/10	10:40
136	JUAN BELISARIO RICO LILLO. C/ PI Y MARGALL, 34 03600 ELDA (ALICANTE) CAMINO VIEJO ALCOY, 21 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	82B	2	123				MONTE BAJO	09/07/10	10:40
137	DESCONOCIDO	5	76B	41	583				MONTE BAJO	09/07/10	13:20
138	DESCONOCIDO	5	76A	16	238				MONTE BAJO	09/07/10	13:20
139	ABRAHAM VAN DAM WILLEM. C/ LA VENTETA, 32 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	63	120	1682				MONTE BAJO	09/07/10	11:20
140	ABRAHAM VAN DAM WILLEM. C/ LA VENTETA, 32 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	63	3	42				CAMINO	09/07/10	11:20
141	ABRAHAM VAN DAM WILLEM. C/ LA VENTETA, 32 03569 AIGÜES (ALICANTE)	5	63	3	42				CAMINO	09/07/10	11:20
142	MARÍA CRISTINA CORTES LILLO. C/ CHURRUCA, 25 03003 ALICANTE. ANA MARÍA CORTES LILLO Y OLGA CORTES LILLO. PZA. NAVARRO RODRÍGUEZ, 20 03007 ALICANTE	5	413B	76	1060	945	33	63	MONTE BAJO	09/07/10	11:20
144	CARMEN LOZANO GUILLEN, ESPERANZA LOZANO GUILLEN Y RAFAEL LOZANO GUILLEN	1	72C	20	272				MONTE BAJO	09/07/10	09:20
145	AYUNTAMIENTO DE AIGÜES. C/ MAYOR, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	1		2	35				CAMINO	09/07/10	13:40
146	CARMEN LOZANO GUILLEN, ESPERANZA LOZANO GUILLEN Y RAFAEL LOZANO GUILLEN	1	78B	161	2256				MONTE BAJO	09/07/10	09:20
147	AYUNTAMIENTO DE AIGÜES. C/ MAYOR, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	1	9008	3	49				CAMINO	09/07/10	13:40
148	MARTINA BENITO BRAVO. C/ ALFONSO XIII, 36-1º 03569 AIGÜES (ALICANTE)	1	86	2	10				MONTE BAJO	09/07/10	11:40
149	FRANCISCO LLORENS CORTES. C/ NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, 2. 03009 ALICANTE	1	85	87	1221				MONTE BAJO	09/07/10	11:40
150	MARÍA DE BORBÓN DE ROJAS. C/ TAMAYO Y Y BAUS, 6-4ºIZQ. 28004 MADRID ANA DE BORBÓN DE ROJAS. C/ JULIANA, 18-3º-3ª 28280 EL ESCORIAL (MADRID) Mª LETICIA DE BORBÓN DE ROJAS. C/ ENCARNACIÓN, 2-3 28013 MADRID BELBENTO, S.L.	1	2D	614	8497	2415	34,35	75,86	MONTE BAJO	09/07/10	09:40
151	HENRY WINDSOR JAMES Y MARY WINDSOR. C/ SANT PERE, 166-1ºD. 03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)	1	84	28	392				MONTE BAJO	09/07/10	12:00
152	FRANCISCO SOTO PALOMARES AVDA. VILLAJOYOSA, 95. 03016 ALICANTE	1	155	17	201				MONTE BAJO	09/07/10	10:40
153	ASUNCIÓN TORREGROSA ALBEROLA. C/ JAIME NIÑOLES, 5. 03006 ALICANTE	1	144	1	65				MONTE BAJO	09/07/10	12:20
154	C/ LA VENDETA, 11. 03569 AIGUES (ALICANTE) AYUNTAMIENTO DE AIGÜES. C/ MAYOR, 5 03569 AIGÜES (ALICANTE)	1	9006	9	126				CAMINO	09/07/10	13:40
155	ASUNCIÓN TORREGROSA ALBEROLA. C/ JAIME NIÑOLES, 5. 03006 ALICANTE C/ LA VENDETA, 11. 03569 AIGUES (ALICANTE)	1	145B	47	635				MONTE BAJO	09/07/10	12:20
156	FRANCISCO SOTO PALOMARES AVDA. VILLAJOYOSA, 95. 03016 ALICANTE	1	154	2	23				EXPLANADA	09/07/10	10:40
157	MARIA TERESA DE ROJAS Y ROCA DE TOGORES C/ FACTOR, 14 28013 MADRID	1	147	76	1075				MONTE BAJO	09/07/10	12:00
158	RAMÓN IVORRA SAVAL	1	153	12	154				MONTE BAJO	09/07/10	13:20
159	RAMÓN IVORRA SAVAL	1	146	38	536				MONTE BAJO	09/07/10	13:20
161	RAMÓN IVORRA SAVAL	2	7	73	1021				MONTE BAJO	09/07/10	13:20

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
162	JOSÉ FRANCISCO CORTES CLIMENT. C/ DOCTOR BERGUER, 14-3º-IZQ. 030012 ALICANTE IGNACIO GONZÁLEZ DÁVILA. AVDA. MEDITERRÁNEO, 25 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	2	5	20	277	945	36	63	MONTE BAJO	09/07/10	13:00
163	LORENZO ARACIL TORREGROSA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	2	8	2	31				CAMINO	09/07/10	12:20
164	LORENZO ARACIL TORREGROSA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	2	8	38	526				MONTE BAJO	09/07/10	12:20
165	DOLORES IVORRA ARACIL CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	2	9	32	460				MONTE BAJO	09/07/10	12:20
166	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	2	10	168	2360	975	37	65	MONTE BAJO	09/07/10	12:20
167	JOSE RICARDO IBORRA IBORRA. C/ JOSÉ ANTONIO, 16 03569 AIGÜES (ALICANTE) CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	2	11B	141	1980				MONTE BAJO	09/07/10	12:20
TÉRMINO MUNICIPAL: RELLEU (ALICANTE)											
169	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	7	156B	74	1017	1305	38	87	MONTE BAJO	28/07/10	13:30
170	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S. A. C/ LA MAR, 9 03590 ALTEA (ALICANTE)	7	156A	92	1283				MONTE BAJO	28/07/10	13:30
TÉRMINO MUNICIPAL: ORXETA (ALICANTE)											
175	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	4	9010	3	44				CAMINO	14/07/10	13:00
176	ROSA Mª ARAGONÉS PALAU. BARRIO DE LA MOLA INMOBILIARIA LA ALCANTARELLA. C/ ITALIANA, S/N. 03003 ALICANTE	4	69D	86	1206				MONTE BAJO	14/07/10	09:20
178	ROSA Mª ARAGONÉS PALAU. BARRIO DE LA MOLA INMOBILIARIA LA ALCANTARELLA. C/ ITALIANA, S/N. 03003 ALICANTE	4	81A	58	811				MONTE BAJO	14/07/10	09:20
179	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66A	227	3175	1125	40	75	MONTE BAJO	14/07/10	10:40
180	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66A	6	76				CAMINO	14/07/10	10:40
181	DESCONOCIDO Mª ÁNGELES LLORET JUAN. C/ SENSAL, 4-2º-7ª 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	67A	517	7237	975	41	65	MONTE BAJO	14/07/10	09:40
182	DESCONOCIDO Mª ÁNGELES LLORET JUAN. C/ SENSAL, 4-2º-7ª 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	67J	4	47				CAMINO	14/07/10	09:40
183	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66T	12	252				CAMINO	14/07/10	10:40
184	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66G	261	3538	1125	42	75	MONTE BAJO	14/07/10	10:40
185	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66T	8	110				MONTE BAJO	14/07/10	10:40
186	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66H	145	1905				MONTE BAJO	14/07/10	10:40
187	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	66S	150	2127	1290	43	86	MONTE BAJO	14/07/10	10:40
190	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	4	9011	4	60				CAMINO	14/07/10	13:00
195	JOSEFA FERRER RIPOLL. C/ LANGREO, 4-6ºB 03502 BENIDORM (ALICANTE)	4	35A	62	872	195			MONTE BAJO	14/07/10	10:00
196	JOSEFA FERRER RIPOLL. C/ LANGREO, 4-6ºB 03502 BENIDORM (ALICANTE)	4	35B	33	464				MONTE BAJO	14/07/10	10:00
197	PEDRO FERRER RIPOLL. C/ MARAVALL, EDF. ROSA, 32-2º-8ª. 03501 BENIDORM (ALICANTE)	4	34C	85	1194				MONTE BAJO	14/07/10	10:00
198	VICENTE FERRER RIPOLL. C/ TOMAS ORTUÑO, 83-4ªA 03501 BENIDORM (ALICANTE)	4	32B	163	2289				MONTE BAJO PINOS	14/07/10	10:20
199	VICENTE FERRER RIPOLL. C/ TOMAS ORTUÑO, 83-4ªA 03501 BENIDORM (ALICANTE)	4	32A	77	1073	975	45	65	MONTE BAJO PINOS	14/07/10	10:20
200	JAIME SELLET LLINARES. C/ TIBI, 1-4º-3ª 03010 ALICANTE	4	10B	65	911				MONTE BAJO	14/07/10	10:20
201	JAIME SELLET LLINARES. C/ TIBI, 1-4º-3ª 03010 ALICANTE	4	10D	48	644				MONTE BAJO	14/07/10	10:20

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES						NATURALEZA	FECHA	HORA	
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²					
202	JAIME SELLET LLINARES. C/ TIBI, 1-4º-3ª 03010 ALICANTE	4	10A	67	953						MONTE BAJO	14/07/10	10:20
203	ANTONIO SOLER SOLBES. C/ CONSTITUCIÓN, 5-2º-C 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	11F	73	1024						MONTE BAJO	14/07/10	11:40
203.1	ANTONIO SOLER SOLBES. C/ CONSTITUCIÓN, 5-2º-C 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	11D			38					MONTE BAJO	14/07/10	11:40
204	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	13H	46	629	683	46	65			MONTE BAJO	14/07/10	10:40
205	FLORENCIA FERRÁNDIZ SELLES. PD. LLANO DEL CASTILLO 66. 03590 ALTEA (ALICANTE)	4	12	2	70	195					MONTE BAJO	14/07/10	11:20
206	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	13B	53	722	97					MONTE BAJO	14/07/10	10:40
207	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	4	9002	36	223						CAMINO	14/07/10	13:00
208	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	5	100A	13	190						PINOS	14/07/10	10:40
209	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	5	100B	14	190						PINOS	14/07/10	10:40
210	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	5	100C	51	902						MONTE BAJO	14/07/10	10:40
211	HRDOS. DE GABRIEL BALDO EZQUERRO. PZA. DOCTOR FERRANDIZ, 81. 03579 ORXETA (ALICANTE) GABRIEL BALDO MARCET. C/ COLÓN, 65-1ºB. 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4	13I	10	124						MONTE BAJO	14/07/10	10:40
213	FRANCISCA BUFORN BUFORN. C/ SAN NAZARIO, 7 03579 ORXETA (ALICANTE)	4	15B	4	67	292					MONTE BAJO	14/07/10	12:00
214	FRANCISCA BUFORN BUFORN. C/ SAN NAZARIO, 7 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	99F	58	830						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
215	FRANCISCA BUFORN BUFORN. C/ SAN NAZARIO, 7 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	99D	33	465						LABRADO	14/07/10	12:00
216	FRANCISCA BUFORN BUFORN. C/ SAN NAZARIO, 7 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	99B	57	800						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
217	FRANCISCA BUFORN BUFORN. C/ SAN NAZARIO, 7 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	99E	83	1158						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
224	PASCUAL ESCLAPEZ MORA. C/ JORGE JUAN, 3 03201 ELCHE (ALICANTE)	5	90A	657	9244	2718	49,50 51 52	75,75			MONTE BAJO	14/07/10	11:00
225	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63B	73	1022	312					MONTE BAJO	14/07/10	12:00
226	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63C	171	2398						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
227	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63L	18	116						ERIAL	14/07/10	12:00
228	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63D	61	858	1500	52	100			MONTE BAJO	14/07/10	12:00
229	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63K	11	128						CAMINO	14/07/10	12:00
230	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63K	6	74						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
231	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63H	87	1225						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
232	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63E	45	637						OLIVOS	14/07/10	12:00
233	MANUEL SELLES LLORET. C/ MAYOR, 39 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	63G	67	929						MONTE BAJO	14/07/10	12:00
239	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03570 ORXETA (ALICANTE)	5	58A	99	1371						MONTE BAJO	14/07/10	13:00
241	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	58C	35	479						MONTE BAJO	14/07/10	13:00
242	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	58B	34	491	495	54	55			MONTE BAJO	14/07/10	13:00
243	DESCONOCIDO FLORENCIA FERRÁNDIZ SELLES. PD. LLANO DEL CASTILLO 66. 03590 ALTEA (ALICANTE)	5	55C	74	1045	330					MONTE BAJO	14/07/10	11:20
244	DESCONOCIDO FLORENCIA FERRÁNDIZ SELLES. PD. LLANO DEL CASTILLO 66. 03590 ALTEA (ALICANTE)	5	55C	7	108						CAMINO	14/07/10	11:20
245	JUAN VICENTE SELLES ORTUÑO. C/ BARRANQUET, S/N. 03579 ORXETA (ALICANTE). BLÁS CERVERA LLORCA, ÁNGELA GORDERO MONTOYA. C/ COLÓN, 65-9º-F 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	5	56B	38	520						EXPLANADA	14/07/10	12:40
246	JUAN VICENTE SELLES ORTUÑO. C/ BARRANQUET, S/N. 03579 ORXETA (ALICANTE). BLÁS CERVERA LLORCA, ÁNGELA GORDERO MONTOYA. C/ COLÓN, 65-9º-F 03570 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	5	56C	3	41						LABRADO	14/07/10	12:40

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA	
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²				
247	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	53A	25	367					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
250	ROBERTO OLIVER SÁNCHEZ GARCÍA. PARTIDA ANTEQUERETES, 5 03509 FINESTRAT (ALICANTE) AVDA. COMUNIDAD VALENCIANA, 12-1 03503 BENIDORM (ALICANTE)	5	50C	41	539					MONTE BAJO	14/07/10	12:40
253	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41A	26	376	675	56	75		MONTE BAJO	14/07/10	13:00
254	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41M	96	1335					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
255	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41C	63	966	142				OLIVOS	14/07/10	13:00
256	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41I	61	852	47				MONTE BAJO	14/07/10	13:00
257	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41D	69	976	756	57	63		MONTE BAJO	14/07/10	13:00
258	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41H	49	805					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
259	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41E	21	256					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
260	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	5	41G	31	432					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
262	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	2	9057	4	60					CAMINO	14/07/10	13:00
263	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	2	528B	27	366					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
264	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	2	528A	153	2160	1125	58	75		MONTE BAJO	14/07/10	13:00
265	SOCIEDAD PANTANO INMOBILIARIO DE PROMOCIÓN	2	529A	64	880					MONTE BAJO	14/07/10	9:00
268	SOCIEDAD PANTANO INMOBILIARIO DE PROMOCIÓN	2	531A	47	671					MONTE BAJO	14/07/10	9:00
269	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	2	9035	3	46					CAMINO	14/07/10	13:00
270	RUDOLF LAMPRECHT. FC BARRINA NORTE, 41 03500 BENIDORM (ALICANTE) IGNACIO GONZÁLEZ DAVILA. AVDA. MEDITERRÁNEO, 25. 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	533E	28	380					MONTE BAJO	14/07/10	9:00
271	RUDOLF LAMPRECHT. FC BARRINA NORTE, 41 03500 BENIDORM (ALICANTE) IGNACIO GONZÁLEZ DAVILA. AVDA. MEDITERRÁNEO, 25. 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	533B	134	1881	1305	59	87		MONTE BAJO	14/07/10	9:00
276	AYUNTAMIENTO DE ORXETA. PZA. DOCTOR FERRÁNDIZ, 1 03579 ORXETA (ALICANTE)	2	508B	60	844					MONTE BAJO	14/07/10	13:00
TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAJOSYOSA (ALICANTE)												
278	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4A	138	1753	522				MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
279	MIGUEL FERRÁNDIZ FARRÁNDIZ. C/ MICHANET, 40 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	109B	75	1734	783	60	87		MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:00
281	MIGUEL FERRÁNDIZ FARRÁNDIZ. C/ MICHANET, 40 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	109A	48	668					MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:00
282	MARÍA LÓPEZ SUCH. AVDA. PAÍS VALENCIA, 11 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	108C	283	3959	975	61	65		MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
282.1	MARÍA LÓPEZ SUCH. AVDA. PAÍS VALENCIA, 11 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE) HRDOS. DE DE JERÓNIMO ROMA LLORET. AVDA. PAÍS VALENCIA, 27-6º-C. 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	141 (ANTIGUA 108)	184	2576	1514	61	65		PASTOS	16/07/10	09:20
283	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4B	228	3540	1305	62	87		MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
284	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4C	7	48					CAMINO	16/07/10	09:20
285	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4D	24	438					MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
286	MIGUEL BOTELLA RONDA. FRANCISCO ÁVILA ROMA. C/ CIUTAT DE VALENCIA, 9. 03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)	2	110	6	28					MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:00
287	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4E	16	26					MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
288	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4C	2	52					CAMINO	16/07/10	09:20
289	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4H	183	2532	1300	63	100		MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
290	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4I	13	169	200				MONTE BAJO PINOS	16/07/10	09:20
291	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	4J	33	467					MONTE BAJO	16/07/10	09:20
292	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	5E	366	5129	825	64	55		MONTE BAJO	16/07/10	09:20
294	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	5D	4	65					MONTE BAJO	16/07/10	09:20
295	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	5A	94	1260					MONTE BAJO	16/07/10	09:20
296	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	5C	39	594					MONTE BAJO	16/07/10	09:20
297	RAFAEL LLORET ESQUERDO. C/ OMS, 22 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	2	5B	4	52					CAMINO	16/07/10	09:20

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA	
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²				
298	JAIME LLORET SOLER. C/ GENERAL ALDABE, 48 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	131C	4	60					CAMINO	16/07/10	10:00
299	JAIME LLORET SOLER. C/ GENERAL ALDABE, 48 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	139A	189	2628	1708	65	63		MONTE BAJO	16/07/10	10:00
300	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. PZA. DE LA GENERALITAT, 7. 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE) 1º PUIG CAMPANA, S.L., 2º COLINA AZUL URBANA C/ CONCEPCIÓN ARAGONÉS, 3 BAJO. 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE). 3º LA LOMA DE BENIDORM. 4º ÁVILA ROMA S.L. 5º PCC. ÁVILA URBANA S.L. C/ CIUDAT DE VALENCIA, 9. 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	32	156	2192					PINOS	16/07/10	10:00
301	COSTA BLANCA REALITY, S. L. C/ GARCÍA ANDREU, 34-2º-A. 03007 ALICANTE. C/ EUSEBIO SEMPERE, 22 ENTR.-LOCAL 1, 03007 ALICANTE	2	126D	8	109					CAMINO	16/07/10	10:20
302	COSTA BLANCA REALITY, S. L. C/ GARCÍA ANDREU, 34-2º-A. 03007 ALICANTE. C/ EUSEBIO SEMPERE, 22 ENTR.-LOCAL 1, 03007 ALICANTE	2	126G	305	4275	1125	66	75		MONTE BAJO	16/07/10	10:20
303	JOSEFA LLORET LLORET. C/ RICARDO URRIOS, 2. ESC.B 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	123E	100	1407					MONTE BAJO	16/07/10	10:40
304	JOSEFA LLORET LLORET. C/ RICARDO URRIOS, 2. ESC.B 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	123D	4	62					CAMINO	16/07/10	10:40
305	JOSEFA LLORET LLORET. C/ RICARDO URRIOS, 2. ESC.B 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	123C	7	95					MONTE BAJO	16/07/10	10:40
306	COSTA BLANCA REALITY, S. L. C/ GARCÍA ANDREU, 34-2º-A. 03007 ALICANTE. C/ EUSEBIO SEMPERE, 22 ENTR.-LOCAL 1, 03007 ALICANTE	2	126M	60	839					MONTE BAJO	16/07/10	10:20
307	HRDOS. DE LEÓN MARCOS PARES TOMÁS Y JOSÉ MARCOS MORELL. CRTA. PUERTO, 3 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	8E	8	61					CAMINO	16/07/10	10:40
308	HRDOS. DE LEÓN MARCOS PARES TOMÁS Y JOSÉ MARCOS MORELL. CRTA. PUERTO, 3 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	8E	175	2370	945	67	63		MONTE BAJO	16/07/10	10:40
310	JOSÉ ÁVILA ROMA. AVDA. PAÍS VALENCIÁ, 6 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE) C/ CONCEPCIÓN ARAGONÉS, 3-BAJO 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	9A	10	70					MONTE BAJO	16/07/10	11:00
311	JOSÉ ÁVILA ROMA. AVDA. PAÍS VALENCIÁ, 6 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE) C/ CONCEPCIÓN ARAGONÉS, 3-BAJO 03570 VILLAJYOUSA (ALICANTE)	2	9B	50	638					MONTE BAJO	16/07/10	11:00
TÉRMINO MUNICIPAL: FINESTRAT (ALICANTE)												
312	FINCAS EOLOS, S.L. AVDA. REINA VICTORIA, 3 03201 ELX (ALICANTE) RAMÓN ROMA. C/ LEPANTO, 15-LOCAL15 03503 BENIDORM (ALICANTE)	13	59B	11	155					MONTE BAJO	21/07/10	9:20
313	JOSÉ DE PALAZÓN GALERA RAMÓN ROMA. C/ LEPANTO, 15-LOCAL15 03503 BENIDORM (ALICANTE)	13	60C	133	1864					MONTE BAJO	21/07/10	9:20
314	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	13	61	184	2572	1080	69	72		MONTE BAJO	21/07/10	13:00
315	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	13	63	299	4170	1290	70	86		MONTE BAJO	21/07/10	13:00
316	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	13	9002	6	81					CAMINO	21/07/10	13:00
317	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	13	93B	181	2533	1500	71	100		PINOS	21/07/10	13:00
319	LAS COLINAS DE FINESTRAT, S. L. AVDA. MAISONNAVE, 46-5º-D. 03003 ALICANTE	13	86A	3	103					PINOS	21/07/10	9:20
321	LAS COLINAS DE FINESTRAT, S. L. AVDA. MAISONNAVE, 46-5º-D. 03003 ALICANTE	13	86B	289	3942					PINOS	21/07/10	9:20
322	HRDOS. DE FRANCISCAS MAYOR MARTORELL. CM. REYES, 1-2º. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) ISABEL LLORCA MAYOR Y VICENTE LLORCA ANTON	13	85B	8	69					ALMENDROS ALMENDROS	21/07/10	10:00
323	LAS COLINAS DE FINESTRAT, S. L. AVDA. MAISONNAVE, 46-5º-D. 03003 ALICANTE	13	86E	26	374	825	72	55		MONTE BAJO	21/07/10	9:20
324	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	13	9005	5	69					CAMINO	21/07/10	13:00
325	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	13	90A	51	737					MONTE BAJO	21/07/10	10:20
326	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	13	90B	42	561					LABRADO	21/07/10	10:20
327	CAMPORROSO S.L. UNIPERSONAL. C/ SAN ANTONIO, 30 BAJO 02001 ALBACETE	13	88B	19	307					ALMENDROS	21/07/10	10:00
328	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	13	9005	3	106					CAMINO	21/07/10	13:00
329	HRDOS. DE JOAQUÍN LLORET LLORCA. C/ SAN MIGUEL, 35. 03509 FINESTRAT (ALICANTE). VICENTE LLORCA LLORENT Y FCO. LLORET LLORCA. CTRA. BENIDORM, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE).	13	91B	28	363					ALMENDROS	21/07/10	10:20

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
330	LAS COLINAS DE FINESTRAT, S. L. AVDA. MAISONNAVE, 46-5º-D. 03003 ALICANTE	13	89	1	5				OLIVOS	21/07/10	9:20
331	HRDOS. DE JOAQUÍN LLORET LLORCA. C/ SAN MIGUEL, 35. 03509 FINESTRAT (ALICANTE). VICENTE LLORCA LLORENT Y FCO. LLORET LLORCA. CTRA. BENIDORM, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE).	13	149	52	665				OLIVOS	21/07/10	10:20
333	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327B	11	152				LABRADO	21/07/10	11:20
334	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327H	65	967				ALMENDROS OLIVOS	21/07/10	11:20
335	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327G	21	227				OLIVOS	21/07/10	11:20
336	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327D	48	671				OLIVOS	21/07/10	11:20
337	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327F	1	7				OLIVOS	21/07/10	11:20
338	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327C	2	8				MONTE BAJO	21/07/10	11:20
339	MIGUEL ALEJO LLORCA. C/ ALMUDAINA, 17 46007 VALENCIA	12	326D	27	371				MONTE BAJO	21/07/10	11:00
340	MIGUEL ALEJO LLORCA. C/ ALMUDAINA, 17 46007 VALENCIA	12	326A	21	287				MONTE BAJO	21/07/10	11:00
341	TOMAS LLORET LLORET. C/ MAYOR, 1 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	12	327J	128	1800	1305	73	87	ALMENDROS	21/07/10	11:20
344	MANN FRITZ SALZ. C/ ALTWYDEN, S/N. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	11	74B	53	743				MONTE BAJO	21/07/10	11:20
345	MANN FRITZ SALZ. C/ ALTWYDEN, S/N. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	11	74A	8	111				MONTE BAJO	21/07/10	11:20
346	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) JUAN VICENTE ALGADO LLINARES. AVDA. BENIDORM, 17. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	11	73A	28	398				MONTE BAJO	21/07/10	13:00
347	JOSÉ MAYOR MARTORELL JUAN VICENTE ALGADO LLINARES. AVDA. BENIDORM, 17. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	11	76	52	742				OLIVOS	21/07/10	13:00
349	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	11	65	78	1093				OLIVOS	21/07/10	10:20
350	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	11	9009	5	69				CAMINO	21/07/10	13:00
351	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	11	45B	95	1318	1080	74	72	MONTE BAJO	21/07/10	10:20
352	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	11	45C	7	138				CAMINO	21/07/10	10:20
353	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	11	45D	55	766				MONTE BAJO	21/07/10	10:20
354	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	11	45F	74	1051				LABRADO	21/07/10	10:20
355	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3º-H. 28029 MADRID	11	45A	34	469				MONTE BAJO	21/07/10	10:20
356	REGINA ALGADO LLORCA. C/ SAN ANTONIO, 2 03509 FINESTRAT (ALICANTE) PABLO SERRANO BALDRÓN. C/ VALENCIA, 1-6º-B 03503 BENIDORM (ALICANTE)	11	46	65	902	648	75	72	MONTE BAJO	21/07/10	11:40
357	NATIVIDAD LLORET MAYOT. C/ CINE MONTERREY, 1 03804 ALCOY (ALICANTE)	11	31	42	585	432			MONTE BAJO	21/07/10	12:00
360	HRDOS. DE JAIME ESTEVE JOSÉ MAYOR CLIMENT. C/ MAYOR, 15 03018 TORREMANZANAS (ALICANTE)	11	47	2	35				MONTE BAJO	21/07/10	12:20
363	MARÍA LUISA LLORET MAYOR. PD. RAMAL DE LOIX, 1 BUZÓN 1601. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	1C	167	2292				MONTE BAJO	23/07/10	11:00
364	HRDOS. DE FRANCISCO SELLES LLORCA. AVDA. DR. ORTS LLORCA, 1-17º-B. 03503 BENIDORM (ALICANTE) FCO. JOSÉ Y JORGE DAMIÁN SELLES MARTÍNEZ PD. EL MOLÍ, 38. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	2D	176	2479	975	76	65	PINOS	21/07/10	12:40
367	CARMEN PASCUAL MIGUEL RODRÍGUEZ FONT. C/ DOCTOR GADEA, 4-7º 03001 ALICANTE.	8	6	35	477				PINOS	23/07/10	09:00

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O. T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
368	HRDOS. DE FRANCISCO SELLES LLORCA. AVDA. DR. ORTS LLORCA, 1-17º-B. 03503 BENIDORM (ALICANTE) FCO. JOSÉ Y JORGE DAMIÁN SELLES MARTÍNEZ PD. EL MOLÍ, 38. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	7	34	483				PINOS	21/07/10	12:40
369	FRANCISCO LLORCA. MARÍA LLORCA FCO. JOSÉ Y JORGE DAMIÁN SELLES MARTÍNEZ PD. EL MOLÍ, 38. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	8	70	979	1125	77	75	PINOS	21/07/10	12:40
370	ELCHE DRES Y LLORCA MARÍA LITIGIO	8	10	5	72				PINOS	21/07/10	09:00
371	PROMOCIONES MAISA, S.L. C/ PI Y MARGALL, 38-ENTLO. 03600 ELDA (ALICANTE)	8	11	138	1935				PINOS	23/07/10	09:00
373	HRDOS. DE MARÍA ISABEL NELA LLORCA LLINARES MARÍA ISABEL Y FEDERICO LLORCA LLORCA. C/ PATIFOX, 14-BAJO. 03570 VILLAJAYOSA (ALICANTE)	8	17	202	2825	975	78	65	PINOS	23/07/10	09:20
374	HRDOS. DE VICENTA ORQUIN ORTUÑO C/ NOU, 39. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	29	335	4664				PINOS	23/07/10	09:20
375	MARÍA DOLORES LLORCA LLORET. C/ MOLÍ, 10 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	23A	8	7				PINOS	23/07/10	09:40
376	MARÍA DOLORES LLORCA LLORET. C/ MOLÍ, 10 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	23B	2	4				PINOS	23/07/10	09:40
377	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	26	103	1427	1125	79	75	PINOS	21/07/10	13:00
381	DOLORES LLORCA CATAGRAS	8	42A	106	1483				PINOS	21/07/10	09:00
382	VICENTE SOLER RIERA. JUAN VICENTE SOLER C/ MARAVALL, 1. 03501 BENIDORM (ALICANTE)	8	43	152	2136	1125	81	75	MONTE BAJO	23/07/10	09:40
383	JERÓNIMO LLORCA PASCUAL. CTRA. BENIDORM, 6-1º 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	46C	59	814				MONTE BAJO	23/07/10	10:00
384	JERÓNIMO LLORCA PASCUAL. CTRA. BENIDORM, 6-1º 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	46D	169	2371				MONTE BAJO	23/07/10	10:00
385	ENRIQUE ORTUÑO LLORCA. C/ FONTETA, 42 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	51C	139	1947	1125	82	75	MONTE BAJO	23/07/10	10:00
386	HRDOS. DE ANGELITA LLORCA MAYOR. PZA. TORRETA, 42 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	50B	35	484				MONTE BAJO	23/07/10	10:20
387	C/ FONTETA, 42. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) JOSE ALBERTO LLORET LLORET Y HNO. C/ NOU, 15 03509 FINESTRAT (ALICANTE) AVDA. DEL RAVAL, 5-BUZÓN 1310. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	53A	109	1528				MONTE BAJO	23/07/10	10:20
389	MARÍA DOLORES VIDAL VILLANUEVA. PDA. DE L'HUMBIA, S/N. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	99B	63	888				MONTE BAJO	23/07/10	10:40
390	JORGE REVERT FUSTER. C/ GAMBO, 6-2º-6F 03503 BENIDORM (ALICANTE)	8	100C	54	760				MONTE BAJO	23/07/10	10:40
391	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) MIGUEL LLORCA LLORENT. PDA. FOSALET, 7 BUZÓN 1211. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	101B	128	1789	975	83	65	MONTE BAJO	21/07/10	13:00
393	MARÍA CARMEN LINARES CLIMENT. JUAN JOSÉ LINARES LEGIDO. EDUARDO MIGUEL LINARES LEGIDO. JULIA INMACULADA LINARES LEGIDO. C/ HORNO ALTO, 4. 03509 FINESTRAT (ALICANTE) C/ JULIO PALACIOS, 12-3ºH. 28029 MADRID	8	104B	172	2410				MONTE BAJO	21/07/10	10:20
394	NATIVIDAD LLINARES ORTUÑO. C/ HORNO, 7 03509 FINESTRAT (ALICANTE) PDA. TAPIADA-HUMBRIA, 44 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	114B	128	1812				MONTE BAJO	23/07/10	11:00
395	NATIVIDAD LLINARES ORTUÑO. C/ HORNO, 7 03509 FINESTRAT (ALICANTE) PDA. TAPIADA-HUMBRIA, 44 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	8	114C	23	464				ALMENDROS	23/07/10	11:00
397	JORGE MANUEL PEIXOTO DACUNHA. C/ CONSTITUCIÓN, 18. 03570 VILLAJAYOSA (ALICANTE)	8	115B	11	154				MONTE BAJO	23/07/10	11:20
402	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	7	9002	4	52				CAMINO	21/07/10	13:00
412	AMELIA LLINARES ORTUÑO. C/ FIGUERETES, 29 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	7	66A	41	581				ALMENDROS	23/07/10	11:20
413	ANA MARÍA Y NEREA RIERA ALAJARÍN Y ANA ALAJARÍN LLORCA CTRA. DE BENIDORM, 5-1º PTA. IZ. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	7	67	14	199				ALMENDROS	23/07/10	11:40
417	ELVIRA CLIMENT LLORET. C/ CARNICERÍA, 7 03509 FINESTRAT (ALICANTE) JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ. PDA. TAPIADA- HUMBRIA, 73. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	7	68	22	308				MONTE BAJO	23/07/10	11:40
419	HRDOS. DE ELISA SEBASTIA LLORCA. ALEJANDRO LLINARES LLORCA Y OTROS. C/ NOU, 9 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	7	56B	220	3093	2160	88	144	MONTE BAJO	23/07/10	12:00
420	HRDOS. DE RICARDO CLIMENT CLIMENT C/ PUIG CAMPANA, 2. 03501 BENIDORM (ALICANTE)	7	57	12	181				MONTE BAJO	23/07/10	12:00
421	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03509 FINESTRAT (ALICANTE)	7	9009	3	45				CAMINO	21/07/10	13:00
TÉRMINO MUNICIPAL: BENIDORM (ALICANTE)											
422	DESCONOCIDO	3	9001	14	11391	2595	89,90	86,87	PINOS	16/07/10	12:40
423	TORREVIÑAS, S. L. RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. LIBERTAD, 1- BJ. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	3	1A	161	2258				MONTE BAJO	16/07/10	13:00
424	TORREVIÑAS, S. L. RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. LIBERTAD, 1- BJ. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	3	1B	6	78				CAMINO	16/07/10	13:00

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	APOYO Nº	APOYO M ²			
425	TORREVIÑAS, S. L. RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. LIBERTAD, 1- B.J. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	3	1E	83	1161	1305	91	87	MONTE BAJO	16/07/10	13:00
426	TORREVIÑAS, S. L. RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. LIBERTAD, 1- B.J. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	2	22	211	2952				MONTE BAJO	16/07/10	13:00
TÉRMINO MUNICIPAL: LA NUCIA (ALICANTE)											
3A	SALVADORA CANO LLORENS. C/ MAYOR, 3 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	12	74	84	1218				PINAR MADERABLE	30/07/10	09:00
4A	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA. PZA. MAYOR, 1 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	12	9008	5	65				CAMINO	30/07/10	09:40
5A	SALVADORA CANO LLORENS. C/ MAYOR, 3 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	12	73	20	224				PINAR MADERABLE		
7A	URBEME TERRA, S. L. . AVDA. DOCTOR GADEA, 3-1º-DCHA. 03001 ALICANTE AVDA. COSTA BLANCA, 72. 03540 ALICANTE	12	71	176	2458	1245	93A	63	PINAR MADERABLE	30/07/10	09:00
8A	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA. PZA. MAYOR, 1 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	12	72	49	684				PINAR MADERABLE	30/07/10	09:40
9A	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA. PZA. MAYOR, 1 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	12	9007	3	41				CAMINO	30/07/10	09:40
10A	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA. PZA. MAYOR, 1 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	13	9003	3	44				CAMINO	30/07/10	09:40
11A	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA. PZA. MAYOR, 1 03530 LA NUCIA (ALICANTE)	13	11	28	403				PINAR MADERABLE	30/07/10	09:40
12A	HRDOS. DE TOMAS ORTS ORTS. C/ SAN ROQUE, 6 03520-POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) TOMÁS ORTS BERENGUER Y HNOS. C/ MORERA, 18 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)	13	9	27	95	189			PINAR MADERABLE	30/07/10	09:40
13A	URBEME TERRA, S. L. . AVDA. DOCTOR GADEA, 3-1º-DCHA. 03001 ALICANTE AVDA. COSTA BLANCA, 72. 03540 ALICANTE	13	13	161	2186	816	94A	63	PINAR MADERABLE	30/07/10	09:00
TÉRMINO MUNICIPAL: POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)											
15A	AYUNTAMIENTO DE LA POLOP. C/ SAGI BARBA, 34 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)	7	9019	2	27				CAMINO	30/07/10	13:00
16A	FERNANDO MONDRAGO CABALLERO. C/ SAN PERE, 1 03500 BENIDORM (ALICANTE) JOSEFA Mª PÉREZ PÉREZ. C/ PASEO DE LA CARRETERA, 9. 03502 BENIDORM (ALICANTE) MARÍA DOLORES PARDO DE AMOS. C/ AVILÉS, 12 03502 BENIDORM (ALICANTE)	7	122	220	3080	1560	95A	88	ALMENDROS	30/07/10	12:40
18A	FINCA MARGOCH S. A. URB. COBLANCA, 21 03500 BENIDORM (ALICANTE)	7	126	34	350	54			PINAR MADERABLE	30/07/10	12:40
19A	FERNANDO TONDA MÁS. URB. IPACH, S/N. 03520-POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD S.L PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	120	19	66,5				PINAR MADERABLE	28/07/10	09:00
20A	HRDOS DE JUAN BAUTISTA FUSTER PÉREZ. C/ SAN FRANCISCO, 7. 03520-POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD S.L PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	106			600			PINAR MADERABLE	28/07/10	09:00
21A	CONSTRUCCIONES BLAUVERD S.L PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	107	33	390	1000	96A	89	PINAR MADERABLE	28/07/10	09:00
21A BIS	DESCONOCIDO CONSTRUCCIONES BLAUVERD S.L PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	109			260			PINAR MADERABLE	28/07/10	09:00
TRAMO SUBTERRÁNEO											
FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES					NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²	CÁMARA Nº	CÁMARA M ²			
TÉRMINO MUNICIPAL: POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)											
20A	HRDOS DE JUAN BAUTISTA FUSTER PÉREZ. C/ SAN FRANCISCO, 7. 03520-POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	106	37	222	259			MONTE BAJO	28/07/10	09:00
21A	CONSTRUCCIONES BLAUVERD S.L PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	107	8	48	56			MONTE BAJO	28/07/10	09:00
445	EL LEÓN DORMIDO, S.A. AVDA. HOLANDA EDF. LEO, ESC.2-3ºB. 03540 ALICANTE. CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	105	28	168	280			MONTE BAJO	28/07/10	09:00
446	HRDOS DE JUAN BAUTISTA FUSTER PÉREZ. C/ SAN FRANCISCO, 7. 03520-POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	106	41	246	410			MONTE BAJO	28/07/10	09:00
447	CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	107	25	150	250			MONTE BAJO	28/07/10	09:00
448	ANTONIA CALVO OLCINA. C/ CASTELLO, 17 03520-POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	109A	30	180	300			MONTE BAJO	28/07/10	09:00
449	ANTONIA CALVO OLCINA. C/ CASTELLO, 17 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	7	109C	76	456	760			LABOR	28/07/10	09:00

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	CATASTRO		AFECCIONES			CÁMARA Nº	CÁMARA M ²	NATURALEZA	FECHA	HORA
		POL.	PAR.	SERV. ML.	SERV. M ²	O.T. M ²					
478	AYUNTAMIENTO DE POLOP . C/ SAGI BARBA, 34 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)	6	9031	35	210	350			CAMINO	30/07/10	13:00
479	PABLO GONZÁLEZ LÓPEZ Y 2 HNOS. C/ VERONICA, 2-2º-3ª. 03502 BENIDORM (ALICANTE)	6	45	195	1176	1950			ALMENDROS	30/07/10	12:20
480	JUAN MIGUEL GARCÍA PÉREZ. DOLORES SANTOJA GARRES. C/ SAN FERNANDO, 6 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)	6	46A	17	102	170			ALMENDROS	30/07/10	12:20
481	CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	6	51B	5	30	50			CAMINO	28/07/10	09:00
482	CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN, 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	6	51A	90	540	900			ALMENDROS	28/07/10	09:00
483	DOLORES CANO CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	6	49	34	204	340			OLIVOS	28/07/10	09:00
484	ADELA SOLER MAYOR. PD. RACO, S/N. 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE) CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	6	47	38	216	380			PINOS	28/07/10	09:00
485	AYUNTAMIENTO DE POLOP . C/ SAGI BARBA, 34 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)	6	9039	33	198	330			CAMINO	30/07/10	13:00
486	AYUNTAMIENTO DE POLOP . C/ SAGI BARBA, 34 03520 POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)	6	9027	5	30	50			CAMINO	30/07/10	13:00
487	EL LEÓN DORMIDO, S.A. AVDA. HOLANDA EDF. LEO, ESC.2-3ºB. 03540 ALICANTE. CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. PZA. CONSTITUCIÓN 15. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	6	48	2	12	20			PINOS	28/07/10	09:00

ABREVIATURAS UTILIZADAS: POL. POLÍGONO; PAR: PARCELA; SERV. ML: SERVIDUMBRE METROS LINEALES; SERV. M2: SERVIDUMBRE METROS CUADRADOS; O.T: OCUPACIÓN TEMPORAL Y CÁMARA: CÁMARA DE EMPALME

Valencia, 20 de mayo de 2010.
El Delegado del Gobierno, Ricardo Peralta Ortega.

1013779

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE VALENCIA

ANUNCIO

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «LSAT desde la ST Granja de Rocamora al centro de seccionamiento de la Cooperativa Eléctrica de Callosa» (ATLINE/2007/235/03) en términos municipales de Granja de Rocamora, Cox y Callosa de Segura (Alicante). Expediente de expropiación forzosa JUEXPR/2009/18.

En fecha 8 de noviembre de 2007, por el Servicio Territorial de Energía de Alicante, se dictó resolución por la que se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, se declaró, en concreto, la utilidad pública y se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «LSAT desde la ST Granja de Rocamora al centro de seccionamiento de la Cooperativa Eléctrica de Callosa» en términos municipales de Granja de Rocamora, Cox y Callosa de Segura (Alicante).

Dicha declaración de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud el Conseller de Infraestructuras y Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de julio de 2010 en el Ayuntamiento de Cox.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y en el anexo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

TERMINO MUNICIPAL DE COX (ALICANTE)
LUGAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS: AYUNTAMIENTO DE COX

Nº FINCA	POL	PARC.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	LONGITUD CABLE (M.L.)	ANCHURA ZANJA. M²	SERVIDUMBRE PERMANENTE M²	OCUPACIÓN TEMPORAL M²	DÍA	HORA
1	1	4	MANUEL SIVILA AVILA	C/ RODRÍGUEZ DE LA FUENTE 8 03350 COX	LABOR	123	1	123	615	23/7/2010	10:30

Valencia, 19 de mayo de 2010.
El Conseller de Infraestructuras y Transporte, Mario Flores Lanuza.

1012979

ANUNCIO

Resolución de 21 de mayo de 2010, del la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Reforma y conversión a D/Cto LA-100 de LAMT 20KV Marjal, entre el centro de reparto «Cuatro Caminos» y sector APD 8" (ATLIRE/2007/87/03) en término municipal de Onil (Alicante). Expediente de expropiación forzosa JUEXPR/2008/32.

En fecha 23 de septiembre de 2008, por el Servicio Territorial de Energía de Alicante, se dictó resolución por la que se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, se declaró, en concreto, la utilidad pública y se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «Reforma y conversión a D/Cto LA-100 de LAMT 20KV Marjal, entre el centro de reparto «Cuatro Caminos» y sector APD 8" en término municipal de Onil (Alicante).

Dicha declaración de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud el Conseller de Infraestructuras y Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de julio de 2010 en el Ayuntamiento de Onil.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y en el anexo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

TERMINO MUNICIPAL DE ONIL (ALICANTE)
LUGAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS: AYUNTAMIENTO DE ONIL

Nº FINCA	POL	PARC.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUP.			SERVIDUMBRE PASO M²	OCUPACIÓN TEMPORAL M²	DÍA	HORA
						APOYO Nº	EXP. M²	VUELO ML.				
2	10	143	Mª CONSUELO CASTELLO IBAÑEZ	AVDA. CONSTITUCIÓN, 20 03420 CASTALLA (ALICANTE)	LABOR SECANO			73	292, 7292	146	21/7/2010	10:00
3	10	141	JOAQUIN PÉREZ GARCÍA	C/ REPUBLICA ARGENTINA, 31 PL.2 03420 CASTALLA (ALICANTE)	ALMENDRO REGADÍO			40	160	80	21/7/2010	10:20
4	10	138	CARLOS PÉREZ GARCÍA	C/ RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 31 03420CASTALLA (ALICANTE)	FRUTALES/OLIVOSREGADÍO			7	28	14	21/7/2010	10:35
5	10	132	Mª ESTELA JUAN RICO (HEREDEROS DE)	C/ VIRGEN SALUD, 18 03430 ONIL (ALICANTE)	LABOR REGADÍO	3 Y 4	2	172	688	444	21/7/2010	10:55
7	10	116	PLAYMOBIL, S.A.	CR. DE ALCOY- YECLA KM. 26.2- 03430 ONIL (ALICANTE)	LABOR REGADÍO	5	1	19	76	88	21/7/2010	11:15
8	10	115	PLAYMOBIL, S.A.	CR. DE ALCOY- YECLA. KM. 26.2- 03430 ONIL (ALICANTE)	LABOR REGADÍO	6	1	111	444	272	21/7/2010	11:15

Valencia, 21 de mayo de 2010.
El Conseller de Infraestructuras y Transporte, Mario Flores Lanuza.

1013116

ANUNCIO

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Línea eléctrica aérea media tensión 20 kv cuádruple circuito entre la ST Cantalar y la línea eléctrica existente L-15 Buscamiel», ATLINE/2007/337/03 en el término municipal de Mutxamel, en la provincia de Alicante. Expediente de expropiación forzosa JUEXPR/2009/16.

En fecha 27 de noviembre de 2008, por el Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, se dictó resolución por la que se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., se declaró, en concreto, la utilidad pública y se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «Línea eléctrica aérea media tensión 20 kv cuádruple circuito entre la ST Cantalar y la línea eléctrica existente L-15 Buscamiel», en el término municipal de Mutxamel, en la provincia de Alicante.

Dicha declaración de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud el Conseller de Infraestructuras y Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2010 en el Ayuntamiento de Mutxamel

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y en el anexo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el Proyecto: «Línea eléctrica aérea media tensión 20 kv cuádruple circuito entre la st Cantalar y la línea eléctrica existente I-15 Buscamiel», en el término municipal de Mutxamel (Alicante). ATLINE 2007/337/03

TÉRMINO MUNICIPAL DE: MUTXAMIEL

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR - DOMICILIO - POBLACIÓN	APOYO N°	SUPERF. EXPROP. M²	VUELO M.L.	SERV. DE PASO N°	OCUPACIÓN TEMPORAL M²	CULTIVO/USO	DÍA	HORA
MCH-3	MUTXAMIEL	9	57	HEREDEROS DE PEDRAZA BLASCO DOLORES - PEDRO CANO, 46 ES:BJ 03110 - MUCHAMIEL			90	365	180	CÍTRICOS REGADÍO	23/09/2010	09:15
MCH-4	MUTXAMIEL	9	40	MAXARA, S.A - PINTOR AGRASOT 6 ES. AT PL.I 03001 - ALICANTE	A-2	1,5	25	102	100	LABOR REGADÍO	23/09/2010	09:15
MCH-6	MUTXAMIEL	9	41	MAXARA, S.A - PINTOR AGRASOT 6 ES. AT PL.I 03001 - ALICANTE			37	148	74	LABOR REGADÍO	23/09/2010	09:15
MCH-7	MUTXAMIEL	9	42	MARTINEZ GOSALBEZ RAFAEL - VIRGEN LAS MERCEDES 60 03110 - MUCHAMIEL	A-3	3	80	315	210	LABOR REGADÍO	23/09/2010	09:30
MCH-8	MUTXAMIEL	9	45	VARO RIERA MARIA REMEDIOS - 25 DE ABRIL DE 1707, N° 3 PL. 4 PT. 1 03560 - EL CAMPELLO	A-4	1,7	76	299	202	LABOR REGADÍO	23/09/2010	09:45
MCH-9	MUTXAMIEL	9	44	MARTINEZ GOSALBEZ RAFAEL - VIRGEN LAS MERCEDES 60 03110 - MUCHAMIEL	A-5, A-6A, A-6B	16	125	520	420	LABOR REGADÍO	23/09/2010	10:00
MCH-17	MUTXAMIEL	9	2	PALACIOS PALACIOS JOSE - MONSERRAT 7 03110 - MUCHAMIEL	A-10A, A-10B	6	228	722	556	LABOR REGADÍO	23/09/2010	10:00
MCH-18	MUTXAMIEL	9	3	RIPOLL JOVER JOSE FRANCISCO - PJ. PILAR BELTRI 2 03110 - MUCHAMIEL				8	4	LABOR REGADÍO	23/09/2010	10:15
MCH-19	MUTXAMIEL	9	1	MARTINEZ SALA MARIA - MAESTRO SALA 21 ES. BJ 03110 - MUCHAMIEL	A-11	2	27	106	104	LABOR REGADÍO	23/09/2010	10:30
MCH-20	MUTXAMIEL	9	4	RAMOS RIPOLL EMILIA - MIGUEL ALCARAZ 43 03110 - MUCHAMIEL				45	22	FRUTALES REGADÍO	23/09/2010	10:30
MCH-22	MUTXAMIEL	9	102	SALA ARACIL CONCEPCION - DR FLEMING 26 03560 - EL CAMPELLO	A-12	4	68	278	186	LABOR REGADÍO	23/09/2010	10:45
MCH-23	MUTXAMIEL	9	103	HEREDEROS DE SALA ARCIL BERTA - PAL 27 03560 - EL CAMPELLO			37	150	74	LABOR REGADÍO	23/09/2010	11:00
MCH-25	MUTXAMIEL	9	99	JUAN RAMOS LAUREANO - ALFONSO XIII 16 03110 - MUCHAMIEL	A-14, A-13	3,5	156	624	412	LABOR REGADÍO, OLIVOS REGADÍO	23/09/2010	11:00
MCH-26	MUTXAMIEL	9	98	FERRANDIZ PASTOR ROSA - MANUEL ANTON 6 03110 - MUCHAMIEL			41	164	82	LABOR REGADÍO	23/09/2010	11:30
MCH-27	MUTXAMIEL	9	97	HEREDEROS DE RIPOLL GOMIS MARIA LORETO - CATEDRATICO FERRE VIDIELL 15 PL.1 PT. DR 03005 - ALICANTE	A-15	4	82	324	214	HUERTA	23/09/2010	11:30
MCH-29	MUTXAMIEL	9	92	SALA SALA FRANCISCO - C/ COLON, 45 03550 - SAN JUAN DE ALICANTE	A-16	1,5	60	240	170	HUERTA	23/09/2010	11:45
MCH-30	MUTXAMIEL	9	93	SALA SALA MARIA JOSEFA - AVD. LA RAMBLA 59 ES. 03 PL OD 03550 - SAN JUAN DE ALICANTE			40	160	80	LABOR REGADÍO	23/09/2010	12:00
MCH-31	MUTXAMIEL	9	94	SALA SALA CLARA - BENIMAGRELL 38 PL. BJ 03550 - SAN JUAN DE ALICANTE	A-17	1,5	70	280	190	LABOR REGADÍO	23/09/2010	12:00
MCH-32	MUTXAMIEL	9	118	PLA OINCINA FERNANDO - ALMAJADA 12 03110 - MUCHAMIEL			2	8	4	LABOR REGADÍO	23/09/2010	12:15
MCH-33	MUTXAMIEL	9	116	EXPLORACIONES HOSTELERAS SANZ Y CLAVEL SL - PLAZA CONSTITUCION 1 03550 - SAN JUAN DE ALICANTE			40	160	80	LABOR REGADÍO	23/09/2010	12:30
MCH-34	MUTXAMIEL	9	114	LLEDO SALA LAURA - CARLOS SOLER 27 03110 - MUCHAMIEL			8	32	16	LABOR REGADÍO	23/09/2010	12:30
MCH-35	MUTXAMIEL	9	117	ANTÓN VICENTE MARGARITA (50%) - MARE DE DBU DE LA MERCE 60 PL. BJ - 03110 - MUCHAMIEL								
				MARTÍNEZ GOSALBEZ RAFAEL (50%) - VIRGEN DE LAS MERCEDES 60 - 03110 - MUCHAMIEL	A-18	1,5	110	440	270	LABOR REGADÍO	23/09/2010	13:00
MCH-37	MUTXAMIEL	9	133	BROTONS BAEZA DOLORES - SAN ANTONIO 1 03110 - MUCHAMIEL			2	8	4	CÍTRICOS REGADÍO	23/09/2010	13:00
MCH-39	MUTXAMIEL	9	151	HEREDEROS DE SALA BROTONS JUAN - PC DE CAMPOS 23 03110 - MUCHAMIEL	A-19, A-20, A-21	8	245	980	640	LABOR REGADÍO	23/09/2010	13:15
MCH-49	MUTXAMIEL	9	236	ALFREDO BROTONS PASTOR - C. SAN FRANCISCO 9 03110 - MUCHAMIEL	A-22A	3	100	400	250	LABOR REGADÍO	23/09/2010	13:30
MCH-50	MUTXAMIEL	9	152	JOSÉ PASTOR RIPIO - C. SAN ANTONIO 24 03110 - MUCHAMIEL	A-22B	3	5	20	60	LABOR REGADÍO	23/09/2010	13:30

Valencia, 21 de mayo de 2010.

El Conseller de Infraestructuras y Transporte, Mario Flores Lanuza.

1013125

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

Sección sanciones

Ramón Rocamora Jover, Director Territorial de Empleo y Trabajo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en Alicante.

Hago saber: que por esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, se han dictado Resoluciones en los siguientes expedientes de sanciones, instruidos en virtud de Actas de Infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Alicante, contra las Empresas que a continuación se relacionan:

N° EXP.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
312/07	ANOVIS ALICANTE, S.L.	PLAZA GABRIEL MIRÓ, 15 -5º B	03001-ALICANTE
150/10	PINTURAS Y DECORACIÓN JUAN PABLO, S.L.	C/ PEDRO CANO (ESQUINA PIO XII) N° 22 - LOCAL 2	03110-MUCHAMIEL
154/10	CONSTRUCCIONES SAN VICENTE S.L.	CTRA. DE AGOST, 13 ENTLO. A	03690-SAN VICENTE DEL RASPEIG
155/10	IDI'S CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, S.L.	C/ MAR, 25	03195-EL ALTET-ELCHE (ALICANTE)
212/10	ANDY 2000, S.L.	PLAZA LO MORANT, 8	03011-ALICANTE
213/10	ANDY 2000, S.L.	PLAZA LO MORANT, 8	03011-ALICANTE
215/10	TRANSPORTES LOGISTICOS VEDRA, S.L.	LUGAR PROLONGACIÓN DEL MUELLE ADOSADO, S/N.	07012-PALMA MALLORCA
218/10	FACINAS HOSTELERIA, S.L.	PLAZA CONSTITUCION, 8	03181-TORREVIEJA

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente edicto, advirtiéndose a los interesados que las citadas Resoluciones están a disposición de los mismos en este Organismo, donde podrán ser recogidas en horas de oficina, y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo o ante la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social (calle Navarro Reverter, 2-. 46004 Valencia), y ello sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimen conveniente.

Quedan igualmente advertidos que de no presentar el recurso de alzada en tiempo y forma, deberán abonar el importe de la sanción en las cuentas corrientes de las Entidades Bancarias indicadas, ya que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Entidades colaboradoras.

Bancaja, Federación de Cajas Rurales, Banco de Valencia, Banco Santander Central-Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja A. del Mediterráneo, Ibercaja, Caixa Catalunya.

Alicante, 28 de mayo de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

1013664

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

EDICTO

Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 6 de abril de 2010, relativa a la Modificación Puntual número 52 de Torreveja para su aprobación definitiva.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Torreveja relativo a la Modificación Puntual número 52 para su aprobación definitiva, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El Proyecto se sometió a información pública por acuerdo plenario de 23 de junio de 1998, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 7 de octubre de 1998 y en el diario La Prensa de 2 de septiembre del mismo año. Tras el pertinente periodo de exposición pública, durante el que se presentaron tres alegaciones, una de las cuales fue estimada, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano el 19 de abril de 1999.

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de suspender la aprobación definitiva de la Modificación número 52, en base a una serie de consideraciones que se comunicaron al Ayuntamiento.

El 14 de noviembre de 2000 el Ayuntamiento remite nueva documentación de subsanación de deficiencias, aprobada por el Pleno el 26 de septiembre de 2000.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación puntual número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torreveja, supeditando su publicación y en consecuencia su eficacia hasta que se subsanaran las observaciones señaladas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda y tercera del mismo acuerdo.

El Ayuntamiento remite documentación de subsanación de deficiencias los días 28 de junio de 2001, aprobada por pleno de 25 de mayo de 2001, y 4 de octubre de 2002.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Informar favorablemente la Modificación Puntual número 52 de Torreveja, supeditando la remisión al Hble. señor Conseller de Territorio y Vivienda, hasta a que se subsanen las observaciones señaladas en la consideración segunda.» Dicha consideración es del siguiente tenor literal: Segunda.- La documentación se estima en líneas generales completa, a los efectos del trámite y el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la LRAU; aunque deberá aportarse por triplicado ejemplar documento técnico refundido con todas las variaciones introducidas a lo largo de la tramitación (dar coherencia al documento, volúmetrías justificativas...), debidamente diligenciado con la fecha aprobación plenaria.

Con fecha 12 de septiembre de 2008, el señor Delegado de Urbanismo ordena la elaboración de un nuevo texto refundido en que, además de las correcciones efectuadas por la anterior Orden del señor Concejal de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2005, se delimiten áreas de reparto que permitan la obtención de determinados espacios libres no gestionados por el Plan General, así como el establecimiento de un porcentaje mínimo obligatorio de la edificabilidad destinado a uso hotelero, con categoría igual o mayor a tres estrellas.

Dicho texto fue sometido a información pública mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2008, publicado en el DOGV número 5882 de 30 de octubre de 2008 y en el diario «ABC» de 16 de octubre de 2008, resultando de dicho procedimiento la presentación de siete alegaciones que, informadas por los servicios técnicos municipales y dictaminadas por la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, fueron resueltas por el Pleno de la Corporación estimando parcialmente algunas y desestimando las restantes. En la misma sesión, celebrada el 30 de enero de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Torreveja, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda subsanar las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo mediante la aprobación provisional de un nuevo Texto Refundido de la modificación número 52 del PGOU denominada «Libertad Tipológica» y remitirlo a la Conselleria competente en urbanismo para su aprobación definitiva.

Dicho nuevo texto refundido tuvo entrada en el Servicio Territorial de Ordenación del Territorio de Alicante el día 11 de febrero de 2009.

Segundo.- La documentación está integrada por Memoria con antecedentes, objeto y normativa nueva –artículo 48.4-, justificación de la conveniencia y oportunidad de su formulación, aspectos legales de la figura de planeamiento elegida y Fichas de la subzona de ordenanza con planos señalando las manzanas en las que es de aplicación la modificación.

Tercero.- En la memoria justificativa constan las consideraciones que se resumen a continuación:

La Modificación se limita a un aspecto aislado del Plan General y lo que pretende es gestionar el suelo urbano no consolidado por la edificación mediante normas de ordenación específicas para cada caso concreto, la obtención de suelos dotacionales destinados a espacios libres, y el fomento del uso hotelero como medida de crecimiento continuado de la actividad económica de la ciudad.

1.- Justificación de la conveniencia

El P.G.O.U. de Torreveja tiene establecidas unas tipologías edificatorias que en determinados casos no permiten patrimonializar en condiciones adecuadas los aprovechamientos atribuidos.

Por otro lado existen áreas del casco urbano, tanto en la Zona 1 y en la Zona 2, alarmantemente deficitarias de espacios libres, situación que se ve agravada por el empleo masivo de la tipología denominada Manzana Densa, y por el abandono de la tipología de Manzana con Patio de Manzana.

Analizando los efectos del empleo de la tipología mencionada las conclusiones son inmediatas, máximo aprovechamiento con mínimo equipamiento. Otro tipo de situación que nos encontramos en el Casco Urbano es la de aquellas áreas en la que se encuentran delimitados Planes Especiales de Reforma Interior, y más concretamente el P.E.R.I. Puerto de la Sal, el P.E.R.I. El Acequión, y el P.E.R.I. Curva del Palangre, todos ellos emplazados en zonas determinantes para el frente marítimo. La ejecución del planeamiento aprobado para estas zonas supondrá el macizamiento del frente marítimo y la reducción de las vistas.

Por otro lado, con esta modificación se pretende la gestión de suelos dotacionales destinados a espacios libres públicos, mediante la creación de nuevas áreas de reparto que permitan la adquisición de los mismos sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

Por último, se establecen porcentajes mínimos destinados al uso hotelero con categoría igual o superior a tres estrellas.

2.- Objeto.

A este respecto debe indicarse que, tras las distintas modificaciones habidas durante la tramitación del expediente, el contenido definitivo de la modificación resulta de la documentación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de enero de 2009 en el que se define el siguiente objeto:

El objeto de la presente modificación es completar las determinaciones expresadas en el Plan General de Ordenación Urbana en lo que concierne a las tipologías edificatorias de tal modo que pueda materializarse el aprovechamiento asignado por el Plan estableciendo un límite de altura superior a las seis plantas fijadas como estándar. Asimismo, se pretende la obtención de determinados espacios libres que no han podido ser gestionados por la incorrecta delimitación de áreas de reparto efectuada por el Plan General.

A este respecto se modifica y amplía el artículo 48 del Plan General en un cuarto epígrafe, que traslada el punto 48.3 Disposiciones especiales al 48.4 creado por la presente modificación, y ocupando el 48.3 por el nuevo que se crea.

Por tanto el artículo 48, en la parte que interesa queda redactado como sigue:

«48.3. Edificación en altura.

Tiene por objeto determinar las condiciones de edificabilidad de las zonas denominadas edificación en altura que se indica en los planos siguientes del P.G.O.U.:

- PO 32
- PO 310
- PO 312
- PO 313
- PO 314
- PO 315

Dichas condiciones se organizan de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo en lo relativo a las condiciones generales, y a lo establecido en las cédulas urbanísticas que se acompañan en el Texto Refundido de la Modificación 52: Libertad Tipológica en lo relativo a las condiciones particulares. Por tanto, para la determinación de las condiciones de edificabilidad se estará a las condiciones generales y a la pormenorización de éstas en la memoria de dicha modificación.

48.3.1. Desarrollo de las subzonas de ordenanza.

Previa a la materialización de los aprovechamientos concedidos por el P.G.O.U. será necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento siempre que así lo establezca la legislación aplicable, que ordene los volúmenes conforme a las determinaciones que se establecen en la presente modificación para cada subzona, y permita gestionar derechos y obligaciones. El documento de planeamiento comprenderá las medidas compensatorias derivadas de los estudios sectoriales de Integración Paisajística, Acústico y de Tráfico y Movilidad Urbana, con el suficiente ámbito geográfico para determinar la repercusión en el medio sobre el que se implantará cada actuación.

48.3.2. Condiciones de parcelación.

Las zonas ordenadas mediante esta tipología no podrán ser objeto de parcelación urbanística previa alguna, a

salvo de la existente en la entrada en vigor de la Modificación Puntual número 52, y de aquellas otras que sean necesarias practicar para la determinación y obtención del dominio público y patrimonial del Ayuntamiento.

Por tanto, para la gestión urbanística de los aprovechamientos se procederá mediante agrupación de las fincas iniciales y el reparto de los mismos en el régimen de división horizontal, conforme venga determinado en el oportuno instrumento de planeamiento, siempre que así lo establezca la legislación aplicable, y en el Proyecto de Reparcelación.

48.3.3. Condiciones de volumen.

1.- Ninguna edificación producirá sombra sobre las playas en el horario comprendido entre las 10.00 y las 19.00 horas, de cualquier día del año.

2.- La edificación podrá situarse libremente en la parcela cumpliendo las siguientes condiciones:

2.1. Con carácter general cualquier elemento constructivo de la edificación por encima de la rasante oficial distará al menos la distancia establecida para cada subzona, de cualquier límite de la manzana. Queda incluido cualquier tipo de elemento constructivo (estructural o no, desmontable o no) para esta limitación. Para cada subzona se especificará la distancia mínima para cada una de ellas. La distancia cualquiera entre edificaciones será como mínimo el 40% de la altura total de la edificación y en todo caso 10'00 m. La aplicación de dicho porcentaje se realizará siempre sobre la altura de la edificación que la tenga menor.

2.2. Las construcciones subterráneas podrán no cumplir los retranqueos, con posibilidad de generar patios ingleses (siempre que no se ocupe dominio público).

2.3. La máxima ocupación de la parcela nunca superará la indicada para cada subzona y se aplicará sobre la superficie computable. Para cada subzona se especifica el porcentaje máximo de ocupación. La ocupación se computará tal y como se especifica en el P.G.O.U., en su artículo 53.3.1.

2.4. La altura viene definida por la edificabilidad que el P.G.O.U. asigna y por la ocupación asignada a cada subzona de ordenanza, y viene establecida en la cédula urbanística de cada subzona.

2.5. Se establece dos dimensiones únicas de voladizo con carácter obligatorio:

1. Para vuelos abiertos 2 m.
2. Para vuelos cerrados 1 m.

Con un máximo del 25 % del perímetro de fachada de vuelo cerrado.

2.6. Con el fin de no interrumpir vistas y perspectivas hacia el mar, queda prohibido expresamente la ubicación en planta baja de cualquier edificación, fuera del perímetro de ocupación.

2.7. El espacio no ocupado por la edificación, fuera de la ocupación prevista para cada subzona podrá ser ocupado por soluciones arquitectónicas de ventilación e iluminación en un porcentaje no superior al 15% de dicho resto.

3.- Medición y cómputo de edificabilidad. Se realizará tal y como define el Plan General para uso residencial.

4.- Es obligatoria la inclusión de aparcamientos subterráneos en el ámbito de cada subzona, según el estándar previsto para planeamiento parcial en la norma vigente al momento de redacción de la figura de planeamiento.

48.3.4. Condiciones estéticas de los espacios libres.

1.- En los espacios no edificados del solar no se permite construcción alguna, salvo elementos que se definirá más adelante.

2.- La ordenación de los espacios libres de parcela no interrumpirá vistas ni perspectivas al mar; como consecuencia de ello se proyectarán plazas con un único plano horizontal incluyendo láminas de agua e iluminación predominantemente cenital.

3.- En cuanto a la jardinería se prohíbe el uso de especies cuya altura adulta constituyan barrera a las perspectivas; por tanto, se utilizará especies de jardinería bajas (<= 0,50 m.) o especies arbóreas cuya altura de implantación sobrepase los 3 m. En cualquier caso los ejemplares implantados cumplirán con los parámetros anteriores.

4.- Se autoriza el empleo de pérgolas para protección solar pero limitándose sus materiales acero inoxidable de

calidad adecuada para el ambiente marino, y madera convenientemente tratada al autoclave para resistir la agresividad del ambiente. Queda prohibido cualquier otro material. La sección de los elementos estructurales de estas pérgolas no superarán un diámetro de 10,00 cm.

5.- La iluminación, deberá cumplir con los estándares fijados en el P.G.O.U. en su capítulo «Normas de Urbanización», será predominantemente cenital, estando prohibido el uso de báculos o columnas de iluminación independientes.

6.- El desarrollo de los espacios libres entre edificaciones deberá tener un tratamiento homogéneo por zonas de ordenanza. No se permite soluciones independientes dentro de cada subzona.

7.- Toda la superficie que exceda de la ocupación establecida para cada subzona área de reparto se cederá urbanizada al Ayuntamiento. El cumplimiento de ambas obligaciones será requisito indispensable para la consideración de la parcela como solar, a efectos de otorgamiento de licencia de obras. Cuando la ejecución de las obras de urbanización no pueda ser previa a las obras de edificación el importe de aquellas será objeto de garantía. No se obtendrá el derecho a la edificación si previamente no han sido recibidas las obras de urbanización.

8.- Estos espacios libres, se desarrollarán en un solo plano. Cuando la topografía del solar no sea horizontal, se solucionará mediante planos inclinados de pendiente no superior al 2%.

9.- En todo caso, es obligatoria la supervisión por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, que podrá hacer cuantas indicaciones y recomendaciones considere necesarias para la adecuación estética y funcional del proyecto.

48.3.5. Condiciones estéticas y volumétricas de la edificación.

1. La longitud máxima de cualquier fachada será libre.

2. La altura entre la rasante oficial y la cara inferior del primer forjado de planta será de 7,00 m.

3. Se prohíbe expresamente la tipología arquitectónica basada en un corredor o pasillo exterior por planta.

4. Debe resolverse mediante espacios auxiliares en cada vivienda aquellos lugares destinados al secado de la ropa y las labores de oficio sucio de la vivienda. Estos espacios quedarán incorporados y ocultos en el diseño de la fachada.

5. No se permite el cerramiento de balcones con elemento constructivo alguno.

6. No se permite modificación, variación o alteración del proyecto original cualquiera que sea su naturaleza, llevada a cabo bien durante la ejecución de las obras, bien tras la inspección municipal.

7. Deberá proyectarse la edificación y emplear materiales que conformen una arquitectura bioclimática pasiva, tendente a recuperar los valores climáticos de la arquitectura mediterránea. A tal efecto es obligatorio el uso de celosías, parasoles y elementos semejantes para evitar soleamientos que provoquen efecto invernadero sobre las piezas. El proyecto arquitectónico incorporará un anexo que valore el consumo energético de todo el conjunto, la eficacia del mismo y las medidas previstas para el ahorro energético, hidráulico, y la generación y reutilización de residuos. El conjunto construido contará con elementos de recogida selectiva de residuos conforme a normativa y en número suficiente. Las instalaciones quedarán incorporadas miméticamente a la edificación.

8. Cuando se construya viviendas es obligatorio, en cada unidad, el diseño del espacio destinado a los contenedores de recogida selectiva de residuos y la instalación de los mismos. El número, disposición y capacidad de los mismos será conforme a la normativa de aplicación.

9. En previsión de la posible instalación de aparatos acondicionadores de aire, ésta queda prohibida en cualquier punto de la fachada. Solamente el proyecto de edificación resolverá de manera unitaria la ubicación de estas unidades haciendo uso de cualquiera de las soluciones habituales, incluso si es necesaria su colocación en fachada.

10. Atendiendo a la singularidad de esta modificación y al impacto que sobre la trama urbana produce se empleará

un lenguaje arquitectónico que corresponda y esté en consonancia con las tendencias actuales de la arquitectura; ofreciendo una imagen verdadera de la misma empleada para la ejecución de esta tipología. No se admite, por tanto, elementos tales como balaustradas, escocias u otros que sean copia o interpretación de arquitectura anterior. El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, intervendrá en la composición de los edificios para garantizar que sus niveles arquitectónicos son acordes a los fines que presiden la presente modificación.

11. La coronación de cada edificio deberá resolverse mediante elementos de forma, composición y escala adecuada a la actuación, así como la total incorporación a la imagen del proyecto de los elementos necesarios para todas las instalaciones.

12. No se permite la instalación de paneles publicitarios, ni de antenas de telefonía en la cubierta de los edificios.

48.3.6. Condiciones de uso.

Se admite en planta baja el uso comercial, en el resto de plantas cualquier tipo de uso residencial, permanente o eventual.

48.3.7. Justificaciones normativas.

Los proyectos de obras incluirán, además de la justificación del cumplimiento de toda la normativa obligatoria, una memoria extensa y detallada de la justificación de las soluciones de diseño y constructivas empleadas en relación a las acciones sísmicas que quedan establecidas en la normativa.

Se incluirá un estudio en el que se determine los costes energéticos de la edificación, las medidas aportadas para reducir los mismos y los ahorros obtenidos con dichas medidas, todo ello conforme a la normativa de edificación en vigor en el momento de la solicitud de licencia de obras.

48.3.8. Régimen de cesiones y adjudicación.

Sobre cada zona de ocupación privativa se destinará banda de 6 m. de ancho destinada a servidumbre de paso, paralela al perímetro de la edificación. Este destino se hará constar en el título de propiedad del predio sirviente. La estructura de la propiedad quedará, tras la cesiones oportunas, como sigue:

1.- Ocupación permitida por el P.G.O.U.: Será dominio privado y ubicación de la materialización del aprovechamiento urbanístico a que se tiene derecho en dicho ámbito.

2.- Resto de superficie fuera de la ocupación establecida: La estructura de la propiedad es la que sigue:

2.1.- Vuelo fuera de la máxima ocupación:

Será cedida al Ayuntamiento una vez ejecutada su urbanización.

2.2.- El subsuelo correspondiente al resto de la ocupación corresponderá al promotor de la actuación. El uso de este subsuelo podrá ser el de aparcamiento o comercio al por menor, siempre que toda la planta se destine el mismo uso. Se establece un derecho de adjudicación preferente, a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda, a favor de cada uno de los propietarios surgidos de la división horizontal del vuelo.

Corresponde al propietario del subsuelo el mantenimiento de aquellos elementos constructivos que correspondan a la estructura e impermeabilización del mismo. La conservación y mantenimiento del resto de elementos constructivos de la planta baja no ocupados (propiedad del Ayuntamiento), será realizada por el Ayuntamiento.

El derecho a edificar se otorgará una vez haya sido adjudicada la condición de urbanizador y se haya efectuado la cesión, mediante el correspondiente título de propiedad. El derecho a la edificación se otorgará una vez que se haya producido la recepción de las obras de urbanización y se haya acordado la devolución de la totalidad de las garantías prestadas al expediente de planeamiento, gestión y urbanización y al de los distintos expedientes correspondientes a las licencias urbanísticas»

3.- Delimitación de subzonas

En la presente modificación se delimitan la siguientes subzonas de ordenanza que coinciden a su vez con la delimitación de las nuevas áreas de reparto. Se adjunta a la propuesta Fichas de Planeamiento, Gestión y Urbanización

cuyas principales magnitudes se resumen a continuación. Según se desprende de la memoria en ningún caso la nueva ordenación implica incrementos de aprovechamiento respecto de la ordenación anterior.

A. A.R.77 Subzona de ordenanza/área de reparto 77
Área delimitada por las calles Almudena, Patricio Zammit, Calera y Avenida Diego Pastor Ramírez.

Superficie computable a efectos de edificabilidad: 29.352 m²

Aprovechamiento tipo (coincide con la Casco Urbano Zona 2): 2.02 m²/m²

Superficie computable a efectos de ocupación 23.289 m²
Uso global: residencial y hotelero.

B. A.R.78 Subzona de ordenanza/área de reparto P.E.R.I. Curva del Palangre

Área coincidente con el P.E.R.I. Curva del Palangre.
Superficie computable a efectos de edificabilidad: 20.538 m²

Edificabilidad asignada por el P.E.R.I. 48.689 m²
Aprovechamiento tipo: 2.37 m²/m²

Superficie computable a efectos de ocupación 11.364 m²
Uso global: residencial y hotelero.

C. A.R.79 Subzona de ordenanza/área de reparto los europeos

Área delimitada por las avenidas de los Europeos, de los Suecos, de Alemania y de Inglaterra.

Superficie computable a efectos de edificabilidad: 5.858 m²
Aprovechamiento tipo: 0.73 m²/m²

Superficie computable a efectos de ocupación 5.858 m²
Uso global: residencial y hotelero.

D. A.R.80 Subzona de ordenanza/área de reparto P.E.R.I. Acequión unidad de actuación 2.

Área delimitada por la unidad de actuación 2, del P.E.R.I. Acequión.

Superficie computable a efectos de edificabilidad: 9.662'03 m²

Aprovechamiento tipo: 4'61 m²/m²
Superficie computable a efectos de ocupación

9.662'03 m²
Uso global: residencial y hotelero.

E. A.R.81 Subzona de ordenanza/área de reparto P.E.R.I. Acequión unidad de actuación 3.

Área delimitada por la unidad de actuación 3, del P.E.R.I. Acequión.

Superficie computable a efectos de edificabilidad: 8.024'50 m²

Aprovechamiento tipo: 4'05 m²/m²
Superficie computable a efectos de ocupación

7.682'50 m²
Uso global: residencial,

F. A.R.82 Subzona de ordenanza/área de reparto P.E.R.I. Puerto de la Sal.

Área discontinua delimitada por las manzanas no desarrolladas por el P.E.R.I. Puerto de la Sal, por la zona verde delimitada por la CN-332, calle Urbano Arregui, antigua vía del Tren y Canal del Acequión, y por el suelo docente delimitado por el patio del Colegio Acequión, y con la calle Ciudad de Barcelona..

Superficie computable: 36.786 m²
Aprovechamiento tipo: 2'0695 m²/m²

Superficie computable a efectos de ocupación 22.397 m²
Uso global: residencial y hotelero

Cuarto.- Constan en el expediente los siguientes pronunciamientos de las administraciones con intereses sectoriales susceptibles de ser afectadas por la propuesta.

- La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente emite informe el 27 de enero de 1997 en el que indica:

«... Por la naturaleza de esta Modificación no se advierte en ella nada contrario a lo dispuesto en la Ley de Costas. No obstante, habida cuenta de que la generalidad de su aplicación abarca la totalidad del municipio, habrá que tener en presente que los suelos afectados por dicha Ley seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, que no podrán verse alteradas por la Modificación propuesta.

Con la anterior salvedad, esta Dirección General no formula reparos a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana número 52 «Libertad tipológica», en Torrevieja.»

- La Dirección General de Territorio y Paisaje de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, emite el 23 de diciembre de 2009 informe de carácter favorable «debiendo incorporar el plano de Sistema de Espacios Abiertos del municipio (01. Análisis paisajístico del municipio) aportado a la documentación de la Modificación número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevieja, como parte de la ordenación estructural del mismo».

A este respecto se significa que el pasado 13 de enero de 2010 la Corporación Municipal ha aportado el expresado plano para su incorporación a la Modificación de referencia.

Quinto.- En sesión celebrada el 25 de enero de 2010, la Comisión Territorial de Urbanismo acordó informar favorablemente la Modificación Puntual número 52 de Torrevieja, supeditando su remisión al Hble. señor Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva al cumplimiento de la observación señalada en la consideración técnico-jurídica segunda, habilitando al Ilmo. señor Director General de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 41.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

La consideración técnico-jurídica segunda a que se refiere es del siguiente tenor: «La documentación se estima en líneas generales completa, a los efectos del trámite y el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la LRAU. No obstante se deberá aportar nuevo texto refundido de la documentación técnica que incorpore el plano de Sistema de Espacios Abiertos del municipio (01. Análisis paisajístico del municipio) aportado el pasado 13 de enero de 2010. Dicho texto refundido deberá ser sometido a aprobación municipal, y remitirse por triplicado ejemplar y debidamente diligenciado por el Secretario de la corporación en relación con la indicada aprobación».

Sexto.- En fecha 1 de marzo de 2010, el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante emite informe según el cual el día 25 de febrero de 2010, el Ayuntamiento de Torrevieja ha presentado texto refundido diligenciado y certificación de acuerdo municipal de 23 de febrero de 2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la propuesta, al que se ha incorporado plano de Sistema de Espacios Abiertos del municipio (01), por lo que se pueden dar por subsanadas en sus propios términos las observaciones señaladas en la consideración técnico-jurídica segunda a que se supeditaba la remisión al Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 52 de Torrevieja.

Séptimo.- En fecha 8 de marzo de 2010, el Director General de Urbanismo resuelve considerar cumplimentado el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2010.

Fundamentos de derecho

Primero.- La tramitación efectuada por el Ayuntamiento es acorde con lo previsto en el artículo 38 por remisión del 55.1 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), que resulta de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley Urbanística Valenciana.

Segundo.- La resolución de este expediente ha de partir del sistema de distribución de competencias entre Comunidad Autónoma y Municipios en materia de aprobación definitiva del planeamiento establecido en la legislación aplicable, en el que la posición del Municipio es muy relevante.

Según ha señalado el Tribunal Constitucional en su sentencia 51/2004, de 13 de abril, «la decisión sobre la configuración del asentamiento urbano municipal en que consiste el Plan de urbanismo (marco regulador del espacio físico de la convivencia de los vecinos) es una tarea comprendida prioritariamente en el ámbito de los intereses del municipio, y sobre aquélla decisión se proyecta, por tanto, de

forma especialmente intensa las exigencias de la autonomía municipal». Si bien es posible también la intervención de otras Administraciones Públicas, por la imbricación de intereses diversos que se proyectan sobre el mismo territorio municipal, esta intervención «no ha de oscurecer el principio de que la ordenación urbanística del territorio municipal es tarea que fundamentalmente corresponde al municipio, y que la intervención de otras Administraciones se justifica sólo en la medida en que concurren intereses de carácter supramunicipal o controles de legalidad que, de conformidad con el bloque de la constitucionalidad, se atribuyen a las Administraciones supraordenadas sobre las inferiores».

El artículo 40 de la LRAU se inspira en esos conceptos, puesto que, tras explicitar los cometidos autonómicos que permiten formular objeciones a la aprobación definitiva del planeamiento municipal, establece que le está vedado a la resolución autonómica de aprobación cuestionar la interpretación del interés público local formulada por el Municipio desde su propia representatividad. Como se indica en el Preámbulo de la LRAU, esta Ley atribuye a la política municipal gestora del urbanismo un espacio de decisión propio, en el que los órganos representativos de la colectividad local podrán apreciar la oportunidad de las iniciativas urbanísticas que se le planteen.

El artículo 40 de la LRAU determina que la aprobación autonómica definitiva de Planes municipales podrá formular objeciones a ella en cumplimiento de, entre otros, los siguientes objetivos:

- Garantizar la clasificación como suelo no urbanizable de los terrenos que estime merecedores de ella, conforme a la Ley del Suelo No Urbanizable, de la Generalitat.

- Coordinar la política urbanística municipal con las políticas autonómicas de conservación del patrimonio cultural, de vivienda y de protección del medio ambiente.

Tal como se indica, en el citado artículo, la Generalitat no podrá aprobar definitivamente los Planes que incurran en infracción de una disposición legal estatal o autonómica.

Tercero.- La propuesta planteada resulta adecuada desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalidad, tal y como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

Cuarto.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Urbanismo, es el órgano competente para emitir dictamen sobre la aprobación de Planes Generales -y sus modificaciones- de municipios de 50.000 o más habitantes, en los que la competencia para la resolución definitiva corresponde al Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con los artículos 6.e) y 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación

Resuelvo:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 52 del Plan General de Torre Vieja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Normativa urbanística

Se modifica y amplía el artículo 48 del Plan General en un cuarto epígrafe, que traslada el punto 48.3 Disposiciones especiales al 48.4 creado por la presente modificación, y ocupando el 48.3 por el nuevo que se crea.

Por tanto el artículo 48, en la parte que interesa queda redactado como sigue:

«48.3. Edificación en altura.

Tiene por objeto determinar las condiciones de edificabilidad de las zonas denominadas edificación en altura que se indica en los planos siguientes del P.G.O.U.:

- PO 32
- PO 310
- PO 312
- PO 313
- PO 314
- PO 315

Dichas condiciones se organizan de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo en lo relativo a las condiciones generales, y a lo establecido en las cédulas urbanísticas que se acompañan en el Texto Refundido de la Modificación 52: Libertad Tipológica en lo relativo a las condiciones particulares. Por tanto, para la determinación de las condiciones de edificabilidad se estará a las condiciones generales y a la pormenorización de éstas en la memoria de dicha modificación.

48.3.1. Desarrollo de las subzonas de ordenanza.

Previa a la materialización de los aprovechamientos concedidos por el P.G.O.U. será necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento siempre que así lo establezca la legislación aplicable, que ordene los volúmenes conforme a las determinaciones que se establecen en la presente modificación para cada subzona, y permita gestionar derechos y obligaciones. El documento de planeamiento comprenderá las medidas compensatorias derivadas de los estudios sectoriales de Integración Paisajística, Acústico y de Tráfico y Movilidad Urbana, con el suficiente ámbito geográfico para determinar la repercusión en el medio sobre el que se implantará cada actuación.

48.3.2. Condiciones de parcelación.

Las zonas ordenadas mediante esta tipología no podrán ser objeto de parcelación urbanística previa alguna, a salvo de la existente en la entrada en vigor de la Modificación Puntual número 52, y de aquellas otras que sean necesarias practicar para la determinación y obtención del dominio público y patrimonial del Ayuntamiento.

Por tanto, para la gestión urbanística de los aprovechamientos se procederá mediante agrupación de las fincas iniciales y el reparto de los mismos en el régimen de división horizontal, conforme venga determinado en el oportuno instrumento de planeamiento, siempre que así lo establezca la legislación aplicable, y en el Proyecto de Reparcelación.

48.3.3. Condiciones de volumen.

1.- Ninguna edificación producirá sombra sobre las playas en el horario comprendido entre las 10.00 y las 19.00 horas, de cualquier día del año.

2.- La edificación podrá situarse libremente en la parcela cumpliendo las siguientes condiciones:

2.1. Con carácter general cualquier elemento constructivo de la edificación por encima de la rasante oficial estará al menos la distancia establecida para cada subzona, de cualquier límite de la manzana. Queda incluido cualquier tipo de elemento constructivo (estructural o no, desmontable o no) para esta limitación. Para cada subzona se especificará la distancia mínima para cada una de ellas. La distancia cualquiera entre edificaciones será como mínimo el 40% de la altura total de la edificación y en todo caso 10.00 m. La aplicación de dicho porcentaje se realizará siempre sobre la altura de la edificación que la tenga menor.

2.2. Las construcciones subterráneas podrán no cumplir los retranqueos, con posibilidad de generar patios ingleses (siempre que no se ocupe dominio público).

2.3. La máxima ocupación de la parcela nunca superará la indicada para cada subzona y se aplicará sobre la superficie computable. Para cada subzona se especifica el porcentaje máximo de ocupación. La ocupación se computará tal y como se especifica en el P.G.O.U., en su artículo 53.3.1.

2.4. La altura viene definida por la edificabilidad que el P.G.O.U. asigna y por la ocupación asignada a cada subzona de ordenanza, y viene establecida en la cédula urbanística de cada subzona.

2.5. Se establece dos dimensiones únicas de voladizo con carácter obligatorio:

1. Para vuelos abiertos 2 m.
2. Para vuelos cerrados 1 m.

Con un máximo del 25 % del perímetro de fachada de vuelo cerrado.

2.6. Con el fin de no interrumpir vistas y perspectivas hacia el mar, queda prohibido expresamente la ubicación en planta baja de cualquier edificación, fuera del perímetro de ocupación.

2.7. El espacio no ocupado por la edificación, fuera de la ocupación prevista para cada subzona podrá ser ocupado por soluciones arquitectónicas de ventilación e iluminación en un porcentaje no superior al 15% de dicho resto.

3.- Medición y cómputo de edificabilidad. Se realizará tal y como define el Plan General para uso residencial.

4.- Es obligatoria la inclusión de aparcamientos subterráneos en el ámbito de cada subzona, según el estándar previsto para planeamiento parcial en la norma vigente al momento de redacción de la figura de planeamiento.

48.3.4. Condiciones estéticas de los espacios libres.

1.- En los espacios no edificados del solar no se permite construcción alguna, salvo elementos que se definirá más adelante.

2.- La ordenación de los espacios libres de parcela no interrumpirá vistas ni perspectivas al mar; como consecuencia de ello se proyectarán plazas con un único plano horizontal incluyendo láminas de agua e iluminación predominantemente cenital.

3.- En cuanto a la jardinería se prohíbe el uso de especies cuya altura adulta constituyan barrera a las perspectivas; por tanto, se utilizará especies de jardinería bajas (<=0,50 m.) o especies arbóreas cuya altura de implantación sobrepase los 3 m. En cualquier caso los ejemplares implantados cumplirán con los parámetros anteriores.

4.- Se autoriza el empleo de pérgolas para protección solar pero limitándose sus materiales acero inoxidable de calidad adecuada para el ambiente marino, y madera convenientemente tratada al autoclave para resistir la agresividad del ambiente. Queda prohibido cualquier otro material. La sección de los elementos estructurales de estas pérgolas no superarán un diámetro de 10,00 cm.

5.- La iluminación, deberá cumplir con los estándares fijados en el P.G.O.U. en su capítulo «Normas de Urbanización», será predominantemente cenital, estando prohibido el uso de báculos o columnas de iluminación independientes.

6.- El desarrollo de los espacios libres entre edificaciones deberá tener un tratamiento homogéneo por zonas de ordenanza. No se permite soluciones independientes dentro de cada subzona.

7.- Toda la superficie que exceda de la ocupación establecida para cada subzona área de reparto se cederá urbanizada al Ayuntamiento. El cumplimiento de ambas obligaciones será requisito indispensable para la consideración de la parcela como solar, a efectos de otorgamiento de licencia de obras. Cuando la ejecución de las obras de urbanización no pueda ser previa a las obras de edificación el importe de aquellas será objeto de garantía. No se obtendrá el derecho a la edificación si previamente no han sido recibidas las obras de urbanización.

8.- Estos espacios libres, se desarrollarán en un solo plano. Cuando la topografía del solar no sea horizontal, se solucionará mediante planos inclinados de pendiente no superior al 2 %.

9.- En todo caso, es obligatoria la supervisión por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, que podrá hacer cuantas indicaciones y recomendaciones considere necesarias para la adecuación estética y funcional del proyecto.

48.3.5. Condiciones estéticas y volumétricas de la edificación.

1. La longitud máxima de cualquier fachada será libre.

2. La altura entre la rasante oficial y la cara inferior del primer forjado de planta será de 7'00 m.

3. Se prohíbe expresamente la tipología arquitectónica basada en un corredor o pasillo exterior por planta.

4. Debe resolverse mediante espacios auxiliares en cada vivienda aquellos lugares destinados al secado de la ropa y las labores de oficio sucio de la vivienda. Estos espacios quedarán incorporados y ocultos en el diseño de la fachada.

5. No se permite el cerramiento de balcones con elemento constructivo alguno.

6. No se permite modificación, variación o alteración del proyecto original cualquiera que sea su naturaleza, llevada a cabo bien durante la ejecución de las obras, bien tras la inspección municipal.

7. Deberá proyectarse la edificación y emplear materiales que conformen una arquitectura bioclimática pasiva, tendente a recuperar los valores climáticos de la arquitectura mediterránea. A tal efecto es obligatorio el uso de celosías, parasoles y elementos semejantes para evitar soleamientos que provoquen efecto invernadero sobre las piezas. El proyecto arquitectónico incorporará un anexo que valore el consumo energético de todo el conjunto, la eficacia del mismo y las medidas previstas para el ahorro energético, hidráulico, y la generación y reutilización de residuos. El conjunto construido contará con elementos de recogida selectiva de residuos conforme a normativa y en número suficiente. Las instalaciones quedarán incorporadas miméticamente a la edificación.

8. Cuando se construya viviendas es obligatorio, en cada unidad, el diseño del espacio destinado a los contenedores de recogida selectiva de residuos y la instalación de los mismos. El número, disposición y capacidad de los mismos será conforme a la normativa de aplicación.

8. En previsión de la posible instalación de aparatos acondicionadores de aire, ésta queda prohibida en cualquier punto de la fachada. Solamente el proyecto de edificación resolverá de manera unitaria la ubicación de estas unidades haciendo uso de cualquiera de las soluciones habituales, incluso si es necesaria su colocación en fachada.

9. Atendiendo a la singularidad de esta modificación y al impacto que sobre la trama urbana produce se empleará un lenguaje arquitectónico que corresponda y esté en consonancia con las tendencias actuales de la arquitectura; ofreciendo una imagen verdadera de la misma empleada para la ejecución de esta tipología. No se admite, por tanto, elementos tales como balaustradas, escocias u otros que sean copia o interpretación de arquitectura anterior. El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, intervendrá en la composición de los edificios para garantizar que sus niveles arquitectónicos son acordes a los fines que presiden la presente modificación.

10. La coronación de cada edificio deberá resolverse mediante elementos de forma, composición y escala adecuada a la actuación, así como la total incorporación a la imagen del proyecto de los elementos necesarios para todas las instalaciones.

11. No se permite la instalación de paneles publicitarios, ni de antenas de telefonía en la cubierta de los edificios.

48.3.6. Condiciones de uso.

Se admite en planta baja el uso comercial, en el resto de plantas cualquier tipo de uso residencial, permanente o eventual.

48.3.7. Justificaciones normativas.

Los proyectos de obras incluirán, además de la justificación del cumplimiento de toda la normativa obligatoria, una memoria extensa y detallada de la justificación de las soluciones de diseño y constructivas empleadas en relación a las acciones sísmicas que quedan establecidas en la normativa.

Se incluirá un estudio en el que se determine los costes energéticos de la edificación, las medidas aportadas para reducir los mismos y los ahorros obtenidos con dichas medidas, todo ello conforme a la normativa de edificación en vigor en el momento de la solicitud de licencia de obras.

48.3.8. Régimen de cesiones y adjudicación.

Sobre cada zona de ocupación privativa se destinará banda de 6 m. de ancho destinada a servidumbre de paso,

paralela al perímetro de la edificación. Este destino se hará constar en el título de propiedad del predio sirviente. La estructura de la propiedad quedará, tras la cesiones oportunas, como sigue:

1.- Ocupación permitida por el P.G.O.U.: Será dominio privado y ubicación de la materialización del aprovechamiento urbanístico a que se tiene derecho en dicho ámbito.

2.- Resto de superficie fuera de la ocupación establecida: La estructura de la propiedad es la que sigue:

2.1.- Vuelo fuera de la máxima ocupación: Será cedida al Ayuntamiento una vez ejecutada su urbanización.

2.2.- El subsuelo correspondiente al resto de la ocupación corresponderá al promotor de la actuación. El uso de este subsuelo podrá ser el de aparcamiento o comercio al por menor, siempre que toda la planta se destine el mismo uso. Se establece un derecho de adjudicación preferente, a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda, a favor de cada uno de los propietarios surgidos de la división horizontal del vuelo.

Corresponde al propietario del subsuelo el mantenimiento de aquellos elementos constructivos que correspondan a la estructura e impermeabilización del mismo. La conservación y mantenimiento del resto de elementos constructivos de la planta baja no ocupados (propiedad del Ayuntamiento), será realizada por el Ayuntamiento.

El derecho a edificar se otorgará una vez haya sido adjudicada la condición de urbanizador y se haya efectuado la cesión, mediante el correspondiente título de propiedad. El derecho a la edificación se otorgará una vez que se haya producido la recepción de las obras de urbanización y se haya acordado la devolución de la totalidad de las garantías prestadas al expediente de planeamiento, gestión y urbanización y al de los distintos expedientes correspondientes a las licencias urbanísticas.»

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº52

SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	77
---	-----------

CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

Se delimita un único área de reparto para la gestión urbanística del suelo que comprenderá las manzanas en cuestión junto con el viario y la zona verde no obtenidos.
Para materialización del aprovechamiento será necesario que se adjuque una alternativa técnica de acuerdo con la LUV que tenga como base de planeamiento un Estudio de Detalle que comprenda las manzanas destinadas a uso residencial y zona verde. Se resolverá la distribución de las cargas y beneficios mediante el correspondiente proyecto de reparcelación. El aprovechamiento establecido por el PGOU se distribuye conforme estable el cuadro de la ordenación modificada y sus condiciones de edificabilidad se ajustarán a lo establecido para dicha ordenación.
El aprovechamiento objetivo se calculará como producto de la superficie del área de reparto por el aprovechamiento tipo que PGOU establece para la zona sobre la que se actúa.
Aprovechamiento Tipo: 2,02 m²/m²s
Superficie AR: 29.352 m²s
Edificabilidad: 59.291 m²t



CONDICIONES DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La forma de gestión de la actuación que se determina para este ámbito de planeamiento vendrá determinada por la legislación urbanística de aplicación.
El plazo para presentar la alternativa técnica será de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente modificación; transcurrido dicho plazo el ámbito de planeamiento y gestión quedará sometido al régimen establecido por los artículos 217 y 218 de la LUV.
Los Programas prevén el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo pueden aprobarse Programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos.
El Programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la Actuación. La gestión del programa obtendrá gratuitamente a favor del Ayuntamiento al menos los siguientes terrenos:
- Con carácter demanial:
- Suelo dotacional viario clasificado por el PGOU.
- Zona Verde
- La totalidad de la planta baja de las manzanas edificables salvo el porcentaje de ocupación asignado para cada una de ellas, en régimen de división horizontal, con cuota de participación en los gastos de la comunidad 0,00%. El Ayuntamiento por su parte vendrá obligado a mantener todos aquellos elementos que recaigan por encima del elemento de impermeabilización más próximo a la cara exterior, excluido éste.
- Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica.
- Con carácter patrimonial:
- Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica.

CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

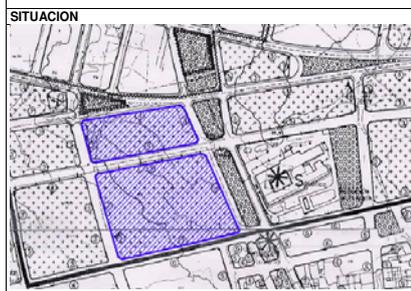
Corresponderá al adjudicatario del Programa la ejecución de los servicios urbanísticos de los que el ámbito carezca o tenga incompletos. La ejecución de la urbanización incluirá al menos lo siguiente:
- Agua potable.
- Saneamiento y alcantarillado.
- Suministro eléctrico con la extensión de las redes necesarias para dar servicio a todo el ámbito. Queda prohibida la instalación de redes o centros de transformación sobre suelo público municipal.
- Canalizaciones de reserva para el suministro de servicios de telecomunicación por cable, mediante la ubicación de tres tri-tubos de 100mm y arquetas cada 25m.
- Alumbrado público, de acuerdo con la ordenanza en vigor y las indicaciones del negociado municipal correspondiente.
- Acceso rodado pavimentado por todas las fachadas y alineaciones.
- Contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados, de acuerdo con la ordenanza de servicios y previo informe de la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras, cumpliendo con la normativa en vigor y en todo caso ubicando contenedores de recogida selectiva. Estos elementos se ubicarán ocultos bajo rasante.
- Las zonas verdes contarán con la gama de elementos necesarios para que puedan ser utilizadas con seguridad por la totalidad de la población. Se diseñarán sobre la base de dar servicio a todas y dadas uno de los escalones poblacionales en cualquiera de las disposiciones físicas reales.
- Será objeto de reurbanización todo el ámbito de actuación.
- Incluirá las paradas de autobús conforme sea necesario para la prestación de dicho servicio.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº52

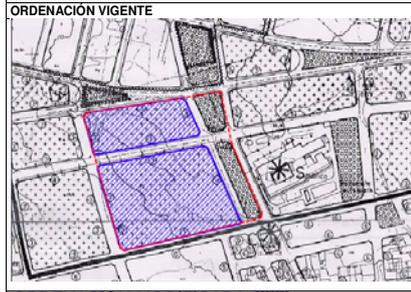
SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	77
---	-----------



ORD. VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano. Casco Actual- Zona 2
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: MM y MD
ÁREA DE REPARTO: Zona 2 Casco Actual. Área de reparto nº2
USO GLOBAL: Residencial
USO COMPATIBLE: Terciario en planta baja
PARCELA MÍNIMA: Según artículo 72.2. del P.G.O.U.
CIRCULO INSCRITO: Según artículo 72.2. del P.G.O.U.
ANGULOS MEDIANEROS: Según artículo 72.2. del P.G.O.U.
NUMERO DE PLANTAS/AT: Baja + 1 planta + ático AT: 2,02
ALTURA MÁXIMA REGULADORA: Nueve metros



ORD. MODIFICADA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano. Casco actual
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Edificación en altura
ÁREA DE REPARTO: Área de Reparto nº 77
USO GLOBAL: Residencial y hotelero
USO COMPATIBLE: Terciario bajo rasante y en planta baja
SUPERFICIE COMPATIBLE: 29.352 m²
CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN: Cálculo de la ocupación sobre 23.289 m²
EDIFICABILIDAD/ALTURA MÁXIMA: 59.291 m²s P/Min.35%/Uso Hotelero-3'



ORDENACIÓN VIGENTE
OCUPACIÓN: 15,00%
VIARIO OBJETO CESIÓN: 1.384 m²
ZONA VERDE OBJETO DE CESIÓN: 4.421 m²
PARCELA MÍNIMA: Manzana completa
RETRANQUEOS: Uso residencial 10,00 m. Uso hotelero 0,00 m.
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS: 40% de la altura del que la tenga menor.
LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA: Máximo 25m.
CUERPOS VOLADOS: Cerrados: 50% del perímetro de la fachada. Abiertos: 50% del perímetro de la fachada.
ALTURA LIBRE DE PLANTA BAJA: 7 m
DOTACION DE APARCAMIENTOS: Según estándares vigentes

ORDENACIÓN MODIFICADA MOD. 52 - LIBERTAD TIPOLOGICA - AMBITO DE PLANEAMIENTO Y AREA DE REPARTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº52

SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	78
---	-----------



ORD. VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano- P.E.R.1. Curva del Palanque
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: XX- singular
ÁREA DE REPARTO: Zona Planeamiento Complementaria
USO GLOBAL: Residencial
USO COMPATIBLE: Terciario en planta baja
PARCELA MÍNIMA: Según artículo 72.2. del P.G.O.U.
CIRCULO INSCRITO: Según artículo 72.2. del P.G.O.U.
ANGULOS MEDIANEROS: Según artículo 72.2. del P.G.O.U.
NUMERO DE PLANTAS/AT: Baja + 4 Plantas + Atico
ALTURA MÁXIMA REGULADORA: Diecinueve metros



ORD. MODIFICADA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano. Casco actual
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Edificación en altura
ÁREA DE REPARTO: Área de Reparto nº 78
USO GLOBAL: Residencial y hotelero
USO COMPATIBLE: Terciario bajo rasante y en planta baja
SUPERFICIE COMPUTABLE: 20.538 m². Ver condiciones
CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN: Cálculo de la ocupación s/ 11.384 m²
EDIFICABILIDAD/ALTURA MÁXIMA: 48.889 m²s P/Min.50%/Uso Hotelero-3'



ORDENACIÓN VIGENTE
OCUPACIÓN: 20,00%
VIARIO OBJETO CESIÓN: 3.399 m². Ver condiciones.
ZONA VERDE OBJETO DE CESIÓN: 2.500 m²
PARCELA MÍNIMA: Manzana completa
RETRANQUEOS: Uso residencial 10,00 m. Uso hotelero 0,00 m.
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS: 40% de la altura del que la tenga menor.
LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA: Máximo 25m.
CUERPOS VOLADOS: Cerrados: 50% del perímetro de la fachada. Abiertos: 50% del perímetro de la fachada.
ALTURA LIBRE DE PLANTA BAJA: 7 m
DOTACION DE APARCAMIENTOS: Según estándar vigente

ORDENACIÓN MODIFICADA MOD. 52 - LIBERTAD TIPOLOGICA - AMBITO DE PLANEAMIENTO Y AREA DE REPARTO

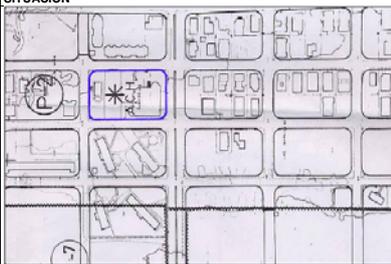
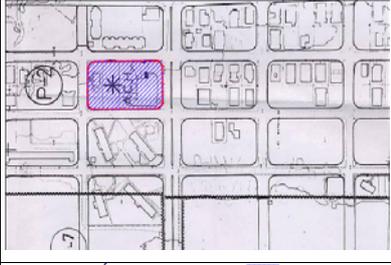
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	78
CONDICIONES DE PLANEAMIENTO	
<p>El planeamiento de partida consiste en el P.E.R.I. El Palangre, aprobado definitivamente el 16.12.91, con una corrección de errores aprobada definitivamente el 05.03.03. Los aprovechamientos de partida se explican como sigue, conforme a la corrección de errores mencionada y según nomenclatura del propio P.E.R.I.</p> <p>Edificabilidad total del P.E.R.I. 68.654,77 m².</p> <p>Manzana B1+B2 20.029,00 m².</p> <p>Manzana B3 14.122,68 m².</p> <p>Manzana B4 14.536,96 m².</p> <p>Manzana B5 10.726,09 m².</p> <p>Manzana B6 y B7 9.240,04 m².</p> <p>La edificabilidad se materializa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante la tipología bloque torre y con las condiciones de edificabilidad que establece esta modificación la edificabilidad correspondiente a las manzanas B1+B2, B3 y B4, que es de 48.688,64 m² (Se redondea a 48.689 m²). - Mediante la tipología de manzana densa las manzanas B5, B6 y B7. <p>Para determinar la superficie computable a efectos del cálculo de la ocupación se tiene en cuenta la superficie completa de la manzana compuesta por la agrupación de las manzanas B1+B2, B3+B4 viario peatonal (deduciendo 135,60 m² de la manzana B6 y B7), que es la siguiente:</p> <p>Manzana B1+B2 3.582,00 m²</p> <p>Manzana B3 2.455,00 m²</p> <p>Manzana B4 2.459,00 m²</p> <p>Viario peatonal 2.868,40 m²</p> <p>TOTAL 11.364,40 m². SE TOMA COMO EDIFICABILIDAD 11.364 m².</p>	
	
<p>Como consecuencia de la variación de la modificación de la tipología edificatoria la zona verde podrá variar su ubicación observando las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá estar situada en el lado Este de la manzana ordenada. 2. Deberá cumplir en sus dimensiones con lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. <p>Deberá respetar las visuales generadas en dirección al mar generadas por las calles Capitán García Gea, Ramón Gallud y Pedro Lorca.</p> <p>Podrá modificarse la ubicación de los viales peatonales siempre que no se varíe la superficie total de los mismos, y su dimensión transversal no sea inferior a 8 m.</p> <p>Se delimita un único área de reparto para la gestión urbanística del suelo que comprenderá la manzana surgida como consecuencia de la agrupación indicada anteriormente, es decir, por las manzanas B1+B2, B3 y B4, siempre según nomenclatura del P.E.R.I.</p> <p>Para la materialización del aprovechamiento será necesario que se adjudique una alternativa técnica de acuerdo con la L.U.V., que tenga como base de planeamiento un Estudio de Detalle que comprenda las manzanas agrupadas, resolviendo la distribución de las cargas y beneficios mediante el correspondiente proyecto de reparcelación. Los aprovechamientos establecidos por el P.E.R.I. se distribuyen conforme establece el cuadro de la ordenación modificada, y sus condiciones de edificabilidad se ajustarán a lo establecido para dicha ordenación.</p>	
CONDICIONES DE GESTIÓN URBANÍSTICA	
<p>El estado actual de la gestión urbanística de este P.E.R.I. es la siguiente:</p> <p>El P.E.R.I. divide para su gestión en dos polígonos: Polígono 1 y Polígono 2. De estos se encuentra gestionado el Polígono 1, cuyo proyecto de compensación se aprueba mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 04.12.95. Con el proyecto de compensación del Polígono 1 el Ayuntamiento obtiene los siguientes suelos:</p> <p>Viales públicos 1.062,00 m².</p> <p>Viales peatonales 2.320,00 m².</p> <p>Parcela C.1-Zona verde 230,00 m².</p> <p>Parcela C.2-Zona verde 1.032,00 m².</p> <p>Casa del Palangre 340,00 m².</p> <p>Coexisten por tanto en el mismo ámbito suelos con diferente estatus jurídico determinado por el grado de consolidación de la urbanización. De la definición establecida por el planeamiento del área de reparto se deduce inmediatamente el deber de cesión y urbanización de los propietarios incluidos en la misma, y que consiste en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propietarios de suelo que provienen del Polígono 1 del P.E.R.I. <ul style="list-style-type: none"> - Se entiende cumplidos los deberes de cesión. 2. Propietarios de suelo que provienen del Polígono 2 del P.E.R.I. <ul style="list-style-type: none"> - El deber de cesión alcanza las magnitudes restantes hasta completar las cesiones establecidas por el P.E.R.I. <p>Como la urbanización no se ha ejecutado puede entenderse por tanto que las cargas de la misma se distribuirán entre todos los propietarios conforme establece el proyecto de reparcelación.</p> <p>Por tanto, las bases para la gestión son las siguientes:</p> <p>La forma de gestión de la actuación que se determina para este ámbito de planeamiento vendrá determinada por la legislación urbanística de aplicación.</p> <p>El plazo para presentar la alternativa técnica será de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente modificación; transcurrido dicho plazo el ámbito de planeamiento y gestión quedará sometido al régimen establecido por los artículos 217 y 218 de la L.U.V.</p> <p>Los Programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio.</p> <p>Por causas excepcionales y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo pueden aprobarse Programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos. El Programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la Actuación. Si el programa se ajusta al régimen de adjudicación preferente el plazo anterior se reducirá a tres años.</p> <p>La gestión del programa obtendrá gratuitamente a favor del Ayuntamiento al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carácter demanial: 	

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	78
<ul style="list-style-type: none"> - Suelo dotacional viario clasificado por el P.E.R.I. - Zona verde del P.E.R.I. - La totalidad de la planta baja de las manzanas edificables salvo el porcentaje de ocupación asignado para cada una de ellas, en régimen de división horizontal, con cuota de participación en los gastos de la comunidad 0,00%. El Ayuntamiento por su parte vendrá obligado a mantener todos aquellos elementos que recaigan por encima del elemento de impermeabilización más próximo a la cara exterior, excluido éste. - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. <p>- Con carácter patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica 	
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN	
<p>Corresponderá al adjudicatario del Programa la ejecución de los servicios urbanísticos de los que el ámbito carezca o tenga incompletos. La ejecución de la urbanización incluirá al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua potable. - Saneario y alcantarillado. - Suministro eléctrico con la extensión de las redes necesarias para dar servicio a todo el ámbito. Queda prohibida la instalación de redes o centros de transformación sobre suelo público municipal. - Canalizaciones de reserva para el suministro de servicios de telecomunicación por cable, mediante la ubicación de tres tri-tubos de 100mm y arquetas cada 25m - Alumbrado público, de acuerdo con la ordenanza en vigor y las indicaciones del negociado municipal correspondiente. - Acceso rodado pavimentado por todas las fachadas y alineaciones. - Contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados, de acuerdo con la ordenanza de servicios y previo informe de la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras, cumpliendo con la normativa en vigor y en todo caso ubicando contenedores de recogida selectiva. Estos elementos se ubicarán ocultos bajo rasante. - Las zonas verdes contarán con la gama de elementos necesarios para que puedan ser utilizadas con seguridad por la totalidad de la población. Se diseñarán sobre la base de dar servicio a todas y cada una de los escalones poblacionales en cualquiera de las disposiciones físicas reales. - Será objeto de reurbanización todo el ámbito de actuación. - Resolverá el acceso de la nueva población a las zonas de baño. - Incluirá las paradas de autobuses conforme sea necesario para la prestación de dicho servicio. 	

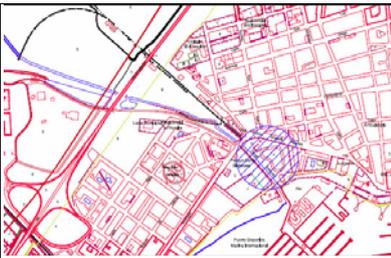
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	79
ORD. VIGENTE	
<p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO Suelo Urbano- Plan Parcial Las Maravillas</p> <p>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Aislada</p> <p>ÁREA DE REPARTO Área de Reparto nº 29, P.P. Las Maravillas</p> <p>USO GLOBAL A. C. H. Según artículo 17 del P.G.O.U.</p> <p>USO COMPATIBLE A. C. H. Según artículo 17 del P.G.O.U.</p> <p>PARCELA MÍNIMA Manzana completa.</p> <p>CÍRCULO INSCRITO No se establece.</p> <p>ANGULOS MEDIANEROS No se establece.</p> <p>NÚMERO DE PLANTAS/IAT 1 planta + semisótano 0,73 m²/m²s</p> <p>ALTURA MÁXIMA REGULADORA 5 m.</p> <p>ÁTICOS No se establece</p> <p>SOTANOS Cara inferior de forjado <= 1,20m</p> <p>DOTACION DE APARCAMIENTOS Según artículo 73.3 del P.G.O.U.</p>	
	
SITUACIÓN	
	
ORDENACIÓN VIGENTE	
	
<p>ORDENACIÓN MODIFICADA MOD. Nº LIBERTAD TIPOLOGÍA. ■■■ ÁMBITO DE PLANEAMIENTO Y ÁREA DE REPARTO</p>	
<p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO Suelo Urbano- Plan Parcial Las Maravillas</p> <p>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Edificación en altura</p> <p>ÁREA DE REPARTO Área de Reparto nº 79</p> <p>USO GLOBAL Residencial y Hotelero</p> <p>USO COMPATIBLE Terciario bajo rasante y en planta baja</p> <p>SUPERFICIE COMPATIBLE 5.858 m²</p> <p>CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN Cálculo de la ocupación s/ 5.858 m²</p> <p>EDIFICABILIDAD/ALTURA MÁXIMA 11.716 m³/13 P/Use Hotelero 100%>3'</p> <p>OCUPACIÓN 20%</p> <p>VIARIO OBJETO CESIÓN</p> <p>ZONA VERDE OBJETO DE CESIÓN</p> <p>PARCELA MÍNIMA Manzana completa</p> <p>RETRANQUEOS Use hotelero 0,00 m</p> <p>SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS 40% de la altura del que la tenga menor.</p> <p>LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA Máximo 25m.</p> <p>CUERPOS VOLADOS Cerrados: 50% del perímetro de la fachada. Abiertos: 50% del perímetro de la fachada.</p> <p>ALTURA LIBRE DE PLANTA BAJA 7 m</p> <p>DOTACION DE APARCAMIENTOS Según estándares vigentes</p>	

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

SUBZONA DE ORDENANZA Área de reparto número	79
CONDICIONES DE PLANEAMIENTO	
<p>La manzana que se estudia procede del desarrollo denominado Plan Parcial Las Maravillas. Se respeta el índice volumétrico establecido por el Plan, convirtiéndolo para mayor claridad y cómputo.</p> <p>Se delimita un único área de reparto para la gestión urbanística del suelo que comprenderá la manzana en cuestión junto con la zona verde no obtenida.</p> <p>Para la materialización del aprovechamiento será necesario que se adjudique una alternativa técnica de acuerdo con la L.U.V., que tenga como base de planeamiento un Estudio de Detalle que comprenda las manzanas destinadas a uso residencial y zona verde. Se resolverá la distribución de las cargas y beneficios mediante el correspondiente proyecto de reparcelación. El aprovechamiento establecido por el P.G.O.U. se distribuye conforme establece el cuadro de la ordenación modificada, y sus condiciones de edificabilidad se ajustarán a lo establecido para dicha ordenación.</p> <p>El aprovechamiento objetivo se calculará como producto de la superficie del área de reparto por el aprovechamiento tipo que el P.G.O.U. establece para la zona sobre la que se actúa.</p>	
	
CONDICIONES DE GESTIÓN URBANÍSTICA	
<p>La forma de gestión de la actuación que se determina para este ámbito de planeamiento vendrá determinada por la legislación urbanística de aplicación.</p> <p>El plazo para presentar la alternativa técnica será de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente modificación; transcurrido dicho plazo el ámbito de planeamiento y gestión quedará sometido al régimen establecido por los artículos 217 y 218 de la L.U.V.</p> <p>Los Programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo pueden aprobarse Programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos.</p> <p>El Programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la Actuación. Si el programa se ajusta al régimen de adjudicación preferente el plazo anterior se reducirá a tres años.</p> <p>La gestión del programa obtendrá gratuitamente a favor del Ayuntamiento al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carácter demanial: - La totalidad de la planta baja de las manzanas edificables salvo el porcentaje de ocupación asignado para cada una de ellas, en régimen de división horizontal, con cuota de participación en los gastos de la comunidad 0,00%. El Ayuntamiento por su parte vendrá obligado a mantener todos aquellos elementos que recaigan por encima del elemento de impermeabilización más próximo a la cara exterior, excluido éste. - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. - Con carácter patrimonial: - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. 	
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN	
<p>Corresponderá a los adjudicatarios del Programa la ejecución de los servicios urbanísticos de los que el ámbito carezca o tenga incompletos. La ejecución de la urbanización incluirá al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua potable. - Saneario y alcantarillado. - Suministro eléctrico con la extensión de las redes necesarias para dar servicio a todo el ámbito. Queda prohibida la instalación de redes o centros de transformación sobre suelo público municipal. - Canalizaciones de reserva para el suministro de servicios de telecomunicación por cable, mediante la ubicación de tres tri-tubos de 100mm y arquetas cada 25m - Alumbrado público, de acuerdo con la ordenanza en vigor y las indicaciones del negociado municipal correspondiente. - Acceso rodado pavimentado por todas las fachadas y alineaciones. - Contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados, de acuerdo con la ordenanza de servicios y previo informe de la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras, cumpliendo con la normativa en vigor y en todo caso ubicando contenedores de recogida selectiva. Estos elementos se ubicarán ocultos bajo rasante. - Las zonas verdes contarán con la gama de elementos necesarios para que puedan ser utilizadas con seguridad por la totalidad de la población. Se diseñarán sobre la base de dar servicio a todas y cada una de los escalones poblacionales en cualquiera de las disposiciones físicas reales. - Será objeto de reurbanización todo el ámbito de actuación. - Incluirá las paradas de autobuses conforme sea necesario para la prestación de dicho servicio. 	

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 52

SUBZONA DE ORDENANZA		80
Área de reparto número		80
	ORD. VIGENTE	Suelo Urbano - P.E.R.I. Acequión
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano - P.E.R.I. Acequión
	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	MD
	ÁREA DE REPARTO	Zona de planeamiento complementario
	USO GLOBAL	Residencial
	USO COMPATIBLE	Terciario en planta baja
	PARCELA MÍNIMA	No se establece
	CÍRCULO INSCRITO	No se establece
	ÁNGULOS MEDIANEROS	No se establece
	NÚMERO DE PLANTAS/AT	Baja + 4 Planta + Alco. AT s/P.E.R.I.
ALTURA MÁXIMA REGULADORA	Nueve metros	
ÁTICO	Retranqueos 45º	
SITUACIÓN	SOTANOS Cara inferior de forjado <= 1,20m. DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS 1,25 vivienda/plaza	
	ORD. MODIFICADA	Suelo Urbano. Casco actual
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano. Casco actual
	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Edificación en altura
	ÁREA DE REPARTO	Área de Reparto nº 80. AT.4.61
	USO GLOBAL	Residencial y hotelero.
	USO COMPATIBLE	Terciario bajo rasante y en planta baja
	SUPERFICIE COMPATIBLE	9.662'03 m ²
	CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN	Sobre una superficie de 9.662'03 m ²
	EDIFICABILIDAD/ALTURA MÁXIMA	14.246'47 m ² /29 P/Min. 30%/Usó Hotel-3'
	OCUPACIÓN	30,00%
VIARIO OBJETO CESIÓN	1.727'40 m ²	
ZONA VERDE OBJETO DE CESIÓN	2.334'30 m ²	
PARCELA MÍNIMA	Manzana completa.	
RETRANQUEOS	Usó residencial 5,00 m. Usó hotelero 0,00 m.	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	40% de la altura del que la tenga menor.	
LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA	Máximo 25m.	
CUERPOS VOLADOS	Cerrados: 25% de la sup. de la fachada. Abiertos: 75% de la sup. de la fachada.	
ALTURA LIBRE DE PLANTA BAJA	7 m	
DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS	Según estándar vigente.	
ORDENACIÓN MODIFICADA		

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 52

SUBZONA DE ORDENANZA		81
Área de reparto número		81
	ORD. VIGENTE	Suelo Urbano - P.E.R.I. Acequión
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano - P.E.R.I. Acequión
	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	MM.
	ÁREA DE REPARTO	Zona de planeamiento complementario
	USO GLOBAL	Residencial
	USO COMPATIBLE	Terciario en planta baja
	PARCELA MÍNIMA	No se establece
	CÍRCULO INSCRITO	No se establece
	ÁNGULOS MEDIANEROS	No se establece
	NÚMERO DE PLANTAS/AT	Baja + 4 planta + Alco. AT s/P.E.R.I.
ALTURA MÁXIMA REGULADORA	Quince metros	
ÁTICO	Retranqueos 45º	
SITUACIÓN	SOTANOS Cara inferior de forjado <= 1,20m. DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS 1,25 vivienda/plaza	
	ORD. MODIFICADA	Suelo Urbano. Casco actual
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano. Casco actual
	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Edificación en altura
	ÁREA DE REPARTO	Área de Reparto 81. AT.4.05
	USO GLOBAL	Residencial
	USO COMPATIBLE	Terciario bajo rasante y en planta baja
	SUPERFICIE COMPATIBLE	8.024,50 m ²
	CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN	Cálculo de la ocupación s/ 7.682,50 m ²
	EDIFICABILIDAD/ALTURA MÁXIMA	32.498,15 m ² /1,26 P/Min 50% Usó Hotel >3'
	OCUPACIÓN	20,00%
VIARIO OBJETO CESIÓN	342,00 m ²	
ZONA VERDE OBJETO DE CESIÓN	1.795,33 m ²	
PARCELA MÍNIMA	Manzana completa.	
RETRANQUEOS	Usó residencial 5,00 m. Usó hotelero 0,00 m.	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	40% de la altura del que la tenga menor.	
LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA	Máximo 25m.	
CUERPOS VOLADOS	Cerrados: 25% de la sup. de la fachada. Abiertos: 75% de la sup. de la fachada.	
ALTURA LIBRE DE PLANTA BAJA	7 m	
DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS	Según estándar vigente.	
ORDENACIÓN MODIFICADA		

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 52

SUBZONA DE ORDENANZA		80																									
Área de reparto número		80																									
CONDICIONES DE PLANEAMIENTO																											
Se trata de una zona desarrollada mediante la figura de planeamiento denominada P.E.R.I. Acequión, aprobada definitivamente. Para su gestión se divide en tres unidades de actuación de las que la número dos es la que denominamos subzona de ordenanza 6.																											
<table border="1"> <tr> <th>Superficie bruta</th> <th>Cesión</th> <th>Superficie neta</th> <th>Edif. absoluta</th> <th>Edif. Total</th> </tr> <tr> <td>-UA 1:</td> <td>11.298'87 m²</td> <td>2.222'37m²</td> <td>34.647'77m²</td> <td>3.06m²/m²</td> </tr> <tr> <td>-UA 2:</td> <td>13.723'73 m²</td> <td>4.061'70m²</td> <td>9.662'03m²</td> <td>3.24m²/m²</td> </tr> <tr> <td>-UA 3:</td> <td>8.477'83 m²</td> <td>1.795'33m²</td> <td>7.682'50m²</td> <td>31.058'15m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.27m²/m²</td> </tr> </table>	Superficie bruta	Cesión	Superficie neta	Edif. absoluta	Edif. Total	-UA 1:	11.298'87 m ²	2.222'37m ²	34.647'77m ²	3.06m ² /m ²	-UA 2:	13.723'73 m ²	4.061'70m ²	9.662'03m ²	3.24m ² /m ²	-UA 3:	8.477'83 m ²	1.795'33m ²	7.682'50m ²	31.058'15m ²					3.27m ² /m ²		
Superficie bruta	Cesión	Superficie neta	Edif. absoluta	Edif. Total																							
-UA 1:	11.298'87 m ²	2.222'37m ²	34.647'77m ²	3.06m ² /m ²																							
-UA 2:	13.723'73 m ²	4.061'70m ²	9.662'03m ²	3.24m ² /m ²																							
-UA 3:	8.477'83 m ²	1.795'33m ²	7.682'50m ²	31.058'15m ²																							
				3.27m ² /m ²																							
Se delimita un único área de reparto para la gestión urbanística del suelo que comprenderá la manzana en cuestión junto con el viario y la zona verde no obtenidos. Para la materialización del aprovechamiento será necesario que se adjudique una alternativa técnica de acuerdo con la LUV que tenga como base de planeamiento un Estudio de Detalle que comprenda las manzanas destinadas a uso residencial y zona verde. Se resolverá la distribución de las cargas y beneficios mediante el correspondiente proyecto de reparcelación. El aprovechamiento establecido por el PGOU se distribuye conforme establece el cuadro de la ordenación modificada y sus condiciones de edificabilidad se ajustarán a lo establecido para dicha ordenación. Su ámbito obliga a la reurbanización y resolución de los accesos sobre la Avenida Gregorio Marañón y resto de viario independientemente de su dominio, así como a la solución del frente marítimo mediante la prestación del oportuno aval para garantizar la colaboración en la ejecución de dicho elemento. Se respetará las perspectivas generadas por la Avenida de la Estación, calle Villa Madrid y calle San Juan.																											
CONDICIONES DE GESTIÓN URBANÍSTICA																											
La forma de gestión de la actuación que se determina para este ámbito de planeamiento vendrá determinada por la legislación urbanística de aplicación. El Ayuntamiento obtendrá gratuitamente al menos lo siguiente: - Con carácter demanial: - Suelo dotacional viario clasificado por el P.G.O.U. - Zona Verde generada clasificada por el P.G.O.U. - La totalidad de la planta baja de las manzanas edificables salvo el porcentaje de ocupación asignado para cada una de ellas, en régimen de división horizontal, con cuota de participación en los gastos de la comunidad 0,00%. El Ayuntamiento por su parte vendrá obligado a mantener todos aquellos elementos que recaigan por encima del elemento de impermeabilización más próximo a la cara exterior, excluido éste. - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. - Con carácter patrimonial: - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. Se ordenará al Ministerio de Medio Ambiente el dominio público marítimo terrestre.																											
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN																											
Corresponderá a los adjudicatarios del Programa la ejecución de los servicios urbanísticos de los que el ámbito carezca o tenga incompletos. La ejecución de la urbanización incluirá al menos lo siguiente: - Agua potable. - Saneamiento y alcantarillado. - Suministro eléctrico con la extensión de las redes necesarias para dar servicio a todo el ámbito. Queda prohibida la instalación de redes o centros de transformación sobre suelo público municipal. - Canalizaciones de reserva para el suministro de servicios de telecomunicación por cable, mediante la ubicación de tres tri-tribos de 100mm y arquetas cada 25m - Alumbrado público, de acuerdo con la ordenanza en vigor y las indicaciones del negociado municipal correspondiente. - Acceso rodado pavimentado por todas las fachadas y alineaciones. - Contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados, de acuerdo con la ordenanza de servicios y previo informe de la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras, cumpliendo con la normativa en vigor y en todo caso ubicando contenedores de recogida selectiva. Estos elementos se ubicarán ocultos bajo rasante. - Las zonas verdes contarán con la gama de elementos necesarios para que puedan ser utilizadas con seguridad por la totalidad de la población. Se diseñarán sobre la base de dar servicio a todas y cada uno de los escalones poblacionales en cualquiera de las disposiciones físicas reales. - Resolverá el frente. - Será objeto de reurbanización todo el ámbito de actuación. - Resolverá el acceso de la nueva población a las zonas de baño. - Incluirá las paradas de autobús conforme sea necesario para la prestación de dicho servicio. Las cesiones de las zonas verdes serán objeto de ejecución independientemente de la titularidad.																											

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 52

SUBZONA DE ORDENANZA		81																									
Área de reparto número		81																									
CONDICIONES DE PLANEAMIENTO																											
Se trata de una zona desarrollada mediante la figura de planeamiento denominada P.E.R.I. Acequión, aprobada definitivamente a la que se le incluye un área de suelo urbano para permitir la obtención de suelo dotacional viario. Para su gestión se divide en tres unidades de actuación, de las que la número tres es la que denominamos subzona de ordenanza 6, a la que en el siguiente cuadro ya se ha añadido la superficie correspondiente a adscribir como suelo dotacional viario.																											
<table border="1"> <tr> <th>Superficie bruta</th> <th>cesión</th> <th>Superficie neta</th> <th>Edif. Absoluta</th> <th>Edif. Total</th> </tr> <tr> <td>-UA 1:</td> <td>11.298'87 m²</td> <td>2.222'37 m²</td> <td>34.647'77 m²</td> <td>3.06 m²/m²</td> </tr> <tr> <td>-UA 2:</td> <td>13.723'73 m²</td> <td>4.061'70 m²</td> <td>9.662'03 m²</td> <td>3.24 m²/m²</td> </tr> <tr> <td>-UA 3:</td> <td>9.819'83 m²</td> <td>2.137'33 m²</td> <td>7.682'50 m²</td> <td>32.498,15 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3,20 m²/m²</td> </tr> </table>	Superficie bruta	cesión	Superficie neta	Edif. Absoluta	Edif. Total	-UA 1:	11.298'87 m ²	2.222'37 m ²	34.647'77 m ²	3.06 m ² /m ²	-UA 2:	13.723'73 m ²	4.061'70 m ²	9.662'03 m ²	3.24 m ² /m ²	-UA 3:	9.819'83 m ²	2.137'33 m ²	7.682'50 m ²	32.498,15 m ²					3,20 m ² /m ²		
Superficie bruta	cesión	Superficie neta	Edif. Absoluta	Edif. Total																							
-UA 1:	11.298'87 m ²	2.222'37 m ²	34.647'77 m ²	3.06 m ² /m ²																							
-UA 2:	13.723'73 m ²	4.061'70 m ²	9.662'03 m ²	3.24 m ² /m ²																							
-UA 3:	9.819'83 m ²	2.137'33 m ²	7.682'50 m ²	32.498,15 m ²																							
				3,20 m ² /m ²																							
Se delimita un único área de reparto para la gestión urbanística del suelo que comprenderá la manzana en cuestión junto con el viario y la zona verde no obtenidos tanto en la unidad de actuación número 3 del P.E.R.I. Acequión, como en la Avenida Gregorio Marañón y en la calle Sorolla. Para la materialización del aprovechamiento necesario será necesario que se adjudique una alternativa técnica de acuerdo con la L.U.V., que tenga como base el planeamiento un Estudio de Detalle que comprenda las manzanas destinadas a uso residencial y zona verde. Se resolverá la distribución de las cargas y beneficios mediante el correspondiente proyecto de reparcelación. El aprovechamiento establecido por el P.G.O.U. se distribuye conforme establece el cuadro de la ordenación modificada, y sus condiciones de edificabilidad se ajustarán a lo establecido para dicha ordenación. Su ámbito obliga a la reurbanización y resolución de los accesos sobre la Avenida Gregorio Marañón y resto de viario independientemente de su dominio, así como a la solución del frente marítimo mediante la prestación del oportuno aval para garantizar la colaboración en la ejecución de dicho elemento. Se respetará las perspectivas generadas por la Avenida de la Estación y calle Portales.																											
Por tanto, la definición de aprovechamiento será la que sigue: Superficie neta: 7.682,50 m ² (según cuadro del P.E.R.I. Acequión). Edificabilidad: 32.498,15 m ² , resultado de la suma de 31.058,15 m ² de la UA-3 del P.E.R.I. Acequión, y 1.440,00 m ² de la obtención de suelo viario clasificado (342,00 m ² x 4,21 m ² /m ²). Suelo dotacional viario pendiente de obtención Superficie 342 m ² AT: 4,21 m ² /m ²																											
CONDICIONES DE GESTIÓN URBANÍSTICA																											
La forma de gestión de la actuación que se determina para este ámbito de planeamiento vendrá determinada por la legislación urbanística de aplicación. El plazo para presentar la alternativa técnica será de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente modificación; transcurrido dicho plazo el ámbito de planeamiento y gestión quedará sometido al régimen establecido por los artículos 217 y 218 de la L.U.V. Los Programas prevén el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo pueden aprobarse Programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos. El Programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la Actuación. Si el programa se ajusta al régimen de adjudicación preferente el plazo anterior se reducirá a tres años. La gestión del programa obtendrá gratuitamente a favor del Ayuntamiento al menos los siguientes: - Con carácter demanial: - Suelo dotacional viario clasificado por el PGOU. - Zona Verde generada por el P.G.O.U. - La totalidad de la planta baja de las manzanas edificables salvo el porcentaje de ocupación asignado para cada una de ellas, en régimen de división horizontal, con cuota de participación en los gastos de la comunidad 0,00%. El Ayuntamiento por su parte vendrá obligado a mantener todos aquellos elementos que recaigan por encima del elemento de impermeabilización más próximo a la cara exterior, excluido éste. - Terrenos con destino viario público clasificado por el P.G.O.U. - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. - Con carácter patrimonial: - Cualquier otro bien que como mejora se ofrezca en la Alternativa Técnica. Se ordenará al Ministerio de Medio Ambiente el dominio público marítimo terrestre.																											
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN																											
Corresponderá a los adjudicatarios del Programa la ejecución de los servicios urbanísticos de los que el ámbito carezca o tenga incompletos. La ejecución de la urbanización incluirá al menos lo siguiente: - Agua potable. - Saneamiento y alcantarillado. - Suministro eléctrico con la extensión de las redes necesarias para dar servicio a todo el ámbito. Queda prohibida la instalación de redes o centros de transformación sobre suelo público municipal. - Canalizaciones de reserva para el suministro de servicios de telecomunicación por cable, mediante la ubicación de tres tri-tribos de 100mm y arquetas cada 25m - Alumbrado público, de acuerdo con la ordenanza en vigor y las indicaciones del negociado municipal correspondiente. - Acceso rodado pavimentado por todas las fachadas y alineaciones.																											

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

Table with 2 columns: SUBZONA DE ORDENANZA (Area de reparto número) and 81. Content includes urban planning details and regulations.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

Table with 2 columns: SUBZONA DE ORDENANZA (Area de reparto número) and 82. Includes a map, technical specifications, and urban planning details.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

Table with 2 columns: SUBZONA DE ORDENANZA (Area de reparto número) and 82. Includes a map, technical specifications, and urban planning details.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

Table with 2 columns: SUBZONA DE ORDENANZA (Area de reparto número) and 82. Content includes urban planning details and regulations.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº-52

Table with 2 columns: SUBZONA DE ORDENANZA (Area de reparto número) and 82. Includes a map, technical specifications, and urban planning details.

Valencia, 6 de abril de 2010. El Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Vicepresidente Tercero del Consell, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

1013660

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1311/2009
NOMBRE: MARIA ALEJANDRA MUÑOZ CARPINTERO
N.I.F.: 34818560X
ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACIÓN
PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1531/2009
NOMBRE: MARLON JOHNIER ANGEL OCMAPO
N.I.F.: X6867571R
ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACION PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.

NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1553/2009
 NOMBRE: DAVID LOPEZ MARTINEZ
 N.I.F.: 53238419C
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE ARCHIVO SOLICITUD
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/457/2009 PRG-1
 NOMBRE: SONIA CIPOLLONE FERNANDEZ
 N.I.F.: 48341154F
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE PRORROGA 520
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1661/2009
 NOMBRE: FERNANDO PEDRO LIBOSSART RUIZ
 N.I.F.: 78895586C
 ACTO ADMINISTRATIVO: REITERACION DE COMUNICACIÓN 910
 PLAZO: QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1822/2009
 NOMBRE: MARIA JOSE ARGÜELLES PUENTE
 N.I.F.: 32886064C
 ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1294/2009
 NOMBRE: NATALIA BEATRIZ SERRATE ESTEVEZ
 N.I.F.: X3187825W
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE ARCHIVO SOLICITUD
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1165/2009
 NOMBRE: MARIA DEL CARMEN PALOMERA RODRIGUEZ
 N.I.F.: 74238029D
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE ARCHIVO SOLICITUD
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/639/2009 PRG-1
 NOMBRE: ALICIA CRESPO CLAYTON
 N.I.F.: 48563062B
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE PRORROGA 520
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1549/2009
 NOMBRE: VASILE MARIAN CRET
 N.I.F.: X8656273Q
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE ARCHIVO SOLICITUD
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1394/2009
 NOMBRE: VALERI TODOROV MITKOV
 N.I.F.: X3694119C
 ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/656/2009 PRG-1
 NOMBRE: JORGE OMAR RIOS SOLARTE
 N.I.F.: X5074776X
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE PRORROGA 520
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/776/2007 PRG-1
 NOMBRE: ENRIQUE SANCHEZ-OCAÑA LOPEZ
 N.I.F.: 37200552F
 ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/615/2009 PRG-1
 NOMBRE: JOSE JOAQUIN VIDAL ESTEBAN
 N.I.F.: 22142807V
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION DE PRORROGA 520
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1669/2008 PRG-1
 NOMBRE: JUAN CARLOS ABELLAN BOTELLA
 N.I.F.: 74234886V
 ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1188/2009
 NOMBRE: REMEDIOS ANDUJAR ROMERO
 N.I.F.: 44754550T
 ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NÚMERO EXPEDIENTE: AVI: 03/1200/2009
 NOMBRE: ABDERRAHMAN BOUKHOUIT
 N.I.F.: X3720643W
 ACTO ADMINISTRATIVO: DENEGACION
 PLAZO: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Alquiler Inquilinos (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 28 de mayo de 2010.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

1013687

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de RHB que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A14/1R/0042/2007/059
 NOMBRE: EMILIA FERNANDEZ MUÑOZ
 N.I.F.: 53234707-B
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A14/1R/0171/2007/065
 NOMBRE: AGUSTIN CORDOBA PORTUGUES
 N.I.F.: 21969751-J
 ACTO ADMINISTRATIVO: ADVERTENCIA CADUCIDAD.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 28 de mayo de 2010.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

1013698

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de V-RHB que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0238/2005/122 P:27 V:8
 NOMBRE: NOELIA REUS CAÑIZARES
 N.I.F.: 21506858-H
 ACTO ADMINISTRATIVO: ADVERTENCIA CADUCIDAD.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A14/1R/0089/2006/065 P:1 V:5
 NOMBRE: FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA
 N.I.F.: 21957615-K
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0375/2006/014 P:140 V:4
 NOMBRE: ALEJANDRA MARÍA GUILLERMO RAMIREZ
 N.I.F.: X4782764Y
 ACTO ADMINISTRATIVO: ADVERTENCIA CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0402/2007/014 P:4 V:9
 NOMBRE: MARÍA SOLEDAD MORALES GISBERT
 N.I.F.: 21450956-Y
 ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0054/2008/014 P:14 V:12
 NOMBRE: MARIA JOSÉ GIL GARCIA DE GAMARRA
 N.I.F.: 21502575-J
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN AYUDAS GENERALITAT
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0054/2008/014 P:14 V:12
 NOMBRE: MARIA JOSÉ GIL GARCIA DE GAMARRA
 N.I.F.: 21502575-J
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN AYUDAS MINISTERIO VIVIENDA
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0160/2008/014 P:9 V:6
 NOMBRE: MARIA CARMEN COLMENERO VALERA
 N.I.F.: 005851027-G
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN AYUDAS GENERALITAT

NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0160/2008/014 P: 9 V: 6
 NOMBRE: MARIA CARMEN COLMENERO VALERA
 N.I.F.: 005851027-G
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN AYUDAS MINISTERIO VIVIENDA
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A14/1R/0193/2008/065 P:1 V:2
 NOMBRE: MARIANO MOYA IBAÑEZ
 N.I.F.: 21994873-L
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0245/2008/014 P:3 V:6
 NOMBRE: CONCEPCIÓN GOET PARDO
 N.I.F.: 00247090-R
 ACTO ADMINISTRATIVO: ADVERTENCIA CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0353/2008/014 P:13 V:10
 NOMBRE: MARIA PEREZ CANTO
 N.I.F.: 21337607-R
 ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0353/2008/014 P:13 V:13
 NOMBRE: CRISTIAN RAMIREZ GARCIA
 N.I.F.: 48357443-N
 ACTO ADMINISTRATIVO: ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0454/2008/014 P:30 V:1
 NOMBRE: MILAGROS ZAPATA CARRIÓN

N.I.F.: 21283156-Z
 ACTO ADMINISTRATIVO: ADVERTENCIA CADUCIDAD
 NÚMERO EXPEDIENTE: 03/A12/1R/0328/2008/014 P:3 V:5
 NOMBRE: JOSEFA HERRERO MAYORAL
 N.I.F.: 70406851-X
 ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 28 de mayo de 2010.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

1013711

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 392/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, se acuerda aprobar el Padrón de Mercado, correspondiente al mes de junio de 2010, por un importe de 2.020,80 €, correspondiente a 64 valores.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en el departamento de Rentas de este Ayuntamiento durante quince días (15) a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el período de exposición al público, se acuerda señalar el período de pago voluntario el establecido en el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados en las dependencias de este Ayuntamiento. En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo. Así mismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias. Los plazos para el pago serán los establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en período voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de las cuotas individuales, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Agost, 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Pérez González.

1013674

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencias de crédito en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2010.

Por el presente y en atención a lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría General para que los interesados a los que se alude en el artículo 170.1 de esa Ley puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno en ese plazo de 15 días por cualesquiera de los motivos tasados en el artículo 170.2 de la citada Ley.

Así mismo, cabe indicar que de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, dicho expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado, publicándose en este mismo boletín. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Agost, 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Pérez González.

1013898

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

Don Federico Berná Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Albaterra.

Hace saber:

Que vista la Oferta de Empleo Público del año 2010, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 12 de Mayo de 2010, entre las que se incluye una Plaza de Oficial de Policía Local, por el turno de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares, Grupo C1 de titulación del artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y 21 de la Ley 6/99 de Coordinación de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2010.

Se cubrirá por el turno de promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición.

1.- Plazas máximas a proveer.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Las plazas convocadas y no cubiertas por el turno de promoción interna que pudieran quedar desiertas, pasarán al turno libre, condicionado a su previa dotación presupuestaria.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Requisitos para la promoción interna:

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, Categoría de Agente, del Ayuntamiento de Albaterra.

b) Haber permanecido al menos dos años como funcionario de carrera en categoría de Agente de la Policía Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones de la escala y categoría a que aspira, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se establece en el anexo de estas bases.

d) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B, BTP y A, del R.D. 818/2009, de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, o sus equivalentes.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado, o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, la equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaterra, presentándose en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará:

a) No se exigirá el pago de derechos de examen.

b) Fotocopia de la titulación exigida, fotocopia del DNI y fotocopia compulsada de ser titular de los permisos de conducción solicitados en estas bases.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes debidamente compulsados. Dicha documentación deberá acompañarse a la instancia de solicitud de admisión en sobre cerrado. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

4.- Admisión de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y hayan aportado la documentación exigida y la acreditativa de los méritos alegados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 9.

Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclama-

ciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas, así como el orden de llamamiento de los aspirantes. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- Tribunal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal selectivo, estará integrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: uno de los miembros del Tribunal, designado por el Alcalde.

Secretario: el Secretario General de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local, que actuará a título individual.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local o en su defecto, un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría, preferentemente perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.

- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Albaterra designados por la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales del Tribunal poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para los puestos de trabajo ofertados.

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal así como sus asesores y colaboradores, tendrán derecho a la percepción de las asistencias en las cuantías previstas en el momento de realización de las pruebas selectivas.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92. El Tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas para la formulación y calificación de las pruebas de aptitud médico-intelectual, físicas quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los Tribunales con base exclusivamente en las mismas.

El Secretario levantará acta de la constitución y actuaciones del tribunal, que podrá formalizarse en un solo documento aún cuando se celebraran varias sesiones.

6.- Calendario.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma cuarta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.- Orden de intervención de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal, quedando decaídos en su derecho, quedando excluidos del mismo, cuando no se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo previo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Normas específicas.

Previamente al inicio de las pruebas, los aspirantes aportarán un Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de que se trate y si superan o no el reconocimiento médico preceptivo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Fases del procedimiento por promoción interna: concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en realizar los ejercicios que seguidamente se establecen en la convocatoria, de acuerdo con los criterios mínimos que se determinan. A la puntuación adquirida en la fase de oposición se añadirá a la que se obtenga en la fase de concurso.

Fase de oposición:

Esta fase es obligatoria para todos los opositores que acceden por promoción interna mediante concurso oposición.

1.- Primer ejercicio: test psicotécnico.

El reconocimiento psicotécnico se realizará de acuerdo con el baremo establecido por la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico.

La superación de la prueba psicotécnica en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologada por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización y eximirá durante este periodo al aspirante de volver a realizar la prueba.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto con arreglo a lo establecido en el Anexo I.

2.- Segundo ejercicio: pruebas de aptitud física.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas, serán, al menos las siguientes:

BAREMO DE EDADES MASCULINO

CUADRO DE EDADES	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	3'50»»	4,10 M.	60»»
DE 31 A 35 AÑOS	4'10»»	4,00 M.	1'05»»
DE 36 A 40 AÑOS	4'20»»	3,90 M.	1'10»»
DE 41 A 45 AÑOS	4'40»»	3,80 M.	1'15»»
DE 46 A 50 AÑOS	5'00»»	3,70 M.	1'20»»
MÁS DE 50 AÑOS	6'00»»	3,60 M.	1'30»»

BAREMO DE EDADES FEMENINO

CUADRO DE EDADES	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4'10»»	3,50 M.	1'10»»
DE 31 A 35 AÑOS	4'30»»	3,30 M.	1'20»»
DE 36 A 40 AÑOS	5'00»»	3,20 M.	1'30»»
DE 41 A 45 AÑOS	5'30»»	3,10 M.	1'40»»
DE 46 A 50 AÑOS	6'00»»	3,00 M.	1'50»»
MÁS DE 50 AÑOS	6'30»»	2,80 M.	2'00»»

Pruebas:

1. Carrera de resistencia 1.000 metros.
2. Salto de longitud con carrera.
3. Natación 50 metros.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo dos de las tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho periodo, la hayan superado.

La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva, disponiendo de dos intentos. El resto de las pruebas sólo dispondrán de un intento.

3.- Tercer ejercicio: cuestionario + practica

3.1 Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo 50 preguntas y máximo 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos fijado por el Tribunal antes de iniciar la prueba, sobre los temas relacionados en los grupos I al IV, ambos inclusive, del temario que se figura en el Anexo III. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta en todo caso las contestaciones erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

3.2 Práctica, consistente en la realización de un ejercicio escrito, con una duración de una hora, que fijará el Tribunal antes de la realización del mismo. Versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades funciones y servicios propios del empleo al que se opta, así como, en su caso, la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado. Se podrán acompañar o fijar sobre plano que aporte el tribunal las actuaciones policiales. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos para superar el mismo.

4.- Cuarto ejercicio: desarrollo por escrito dos temas.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y mínimo de una hora, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo, uno de cada uno de los grupos del I al IV, ambos inclusive, que componen el temario. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Se valorará la claridad de ideas, y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10,00 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5,00 puntos para superar el mismo.

5.- Quinto ejercicio. Temas locales.

Consistirá en la exposición por escrito de un tema en un tiempo máximo de una hora y mínimo de 45 minutos en relación con los temas que componen el Grupo V, valorándose los conocimientos expuestos, la claridad en la exposición, limpieza, redacción y ortografía que, en todo caso serán leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. La exposición escrita del tema podrá sustituirse por la realización de una prueba de preguntas con respuestas alternativas. Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, y no será eliminatorio.

Calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La valoración de los ejercicios de desarrollo del temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida. Dicha diferencia será de 2 puntos cuando se trate de valorar los temas locales.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo correspondiente de estas Bases.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos establecidos en el Anexo IV.

Los méritos alegados y cualesquiera otros datos deberán ser referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estima necesaria para la comprobación de los méritos.

En caso de empate se adjudicará la plaza al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación; si dicha puntuación fuera también igual, se atenderá a la obtenida en antigüedad y grado; de persistir el empate, se acudirá a los méritos específicos; y, por último, a la entrevista, si la hubiere. De mantenerse, aún así, el empate, se procederá a la adjudicación por sorteo.

8.- Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación del aspirante aprobado, si lo hubiere, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Previa presentación de la documentación exigida, el aspirante propuesto se incorporará al Instituto Valenciano de Seguridad Pública para realizar el primer curso de capacitación teórico-práctico que se celebre, en el I.V.A.S.P., con una duración de 350 horas lectivas.

La calificación del mismo corresponderá al I.V.A.S.P.

Aquellos aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la Policía Local en los Municipios de la Comunidad Valenciana quedarán exentos de realizarlo, si no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido.

Previamente, con efectos durante la duración de dicho curso, serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las atribuciones íntegras del puesto al que aspiran.

La calificación del curso teórico-práctico como de las prácticas corresponderá al I.V.A.S.P.

Superado el curso, el Instituto comunicará al órgano competente la relación de los aspirantes que hayan superado el curso, con indicación de las calificaciones obtenidas. Los aspirantes que no superasen el curso teórico-práctico podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. No obstante cesarán como funcionarios en prácticas y podrán ser nombrados de nuevo cuando se incorporen al siguiente curso. De no superar este segundo, quedarán definitivamente decaídos en su derecho de reserva de plaza.

9.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberá aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la base 2 que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por Falsedad en su instancia.

10.- Nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, y en su caso, superado el correspondiente curso de capacitación, se efectuará el nombramiento del aspirante propuesto como funcio-

nario de carrera, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de 15 días a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados desde la comunicación del Instituto Valenciano de Seguridad Pública.

11.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

12.- Normativa y recursos.

12.1.- La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública; Decreto 33/99 de 29 de marzo, Ley 6/99 de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de la Policía Local de la C. Valenciana, Decreto 88/2001 de 24 de abril y demás normas reglamentarias de aplicación.

12.2.- Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .

13.- Publicación.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, su extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Tablón e Anuncios de la Corporación y el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Pruebas psicotécnicas.

Baremo para el reconocimiento psicotécnico.

A.- Descripción de los factores a medir en el proceso de selección.

I.- Aptitudes mentales.

Inteligencia general.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Razonamiento verbal.

Constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Valora especialmente la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe una relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente. -Razonamiento abstracto.

Consiste en la habilidad mental con formas no verbales. Puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, las medidas de razonamiento abstracto no sustituyen adecuadamente al razonamiento verbal, pero pueden servir como elemento de confrontación.

- Rapidez y precisión perceptiva.

Supone la habilidad de realizar un análisis rápido de situaciones complejas. Las medidas de este factor miden la rapidez de respuesta en tareas de tipo perceptivo.

- Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental.

Las pruebas que evalúan este factor exigen una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, con escalas de evaluación de este factor se puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

- Memoria visual. Capacidad para recordar situaciones, acontecimientos, objetos, etc. a través del sentido de la vista.
II. Personalidad.

Factores de personalidad comunes a todos los opositores:

- Estabilidad emocional. Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Emocionalmente estable, serena y difícil de alterar ante las demandas del entorno y sus emociones. Cuidadosa y abierta a las relaciones sociales. Evidencia lo que comúnmente se conoce como «respeto a sí mismo» y tiene en cuenta la reputación social.

- Sentido de disciplina y de la autoridad. Persona que se conforma a las normas y demandas de sus superiores. Puede ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber; perseverante, responsable y organizada.

- Seguridad en sí mismo. Persona segura de sí misma en lo que hace y cómo lo hace, que confía en sus posibilidades y recursos. Manifiesta capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y la capacidad para interactuar en diferentes situaciones es madura y poco ansiosa.

- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Desarrollo de conductas cooperativas. Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales, así como de ponerse en el lugar de los demás. Manifiesta capacidad de integración en el grupo, de ayuda a los demás y se muestra amable y cooperativa con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.

- Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Honestidad e Integridad. Persona responsable, organizada y disciplinada; sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Se esfuerza por mejorar y dar un trabajo de calidad.

- Tolerancia.

Persona comprensiva con los modos de pensar y actuar ajenos y dispuesta a adaptarse a las situaciones. Manifiesta intereses amplios hacia otros modos y formas culturales.

B. Normas y requisitos generales.

Calificación global.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto.

Al considerarse diferentes puntuaciones en los baremos aptitudinales y existir una diferente ponderación de los factores de personalidad para cada escala y categoría, la obtención de la calificación de Apto en una selección destinada a cubrir un puesto concreto de la escala no será homologable para ningún otro puesto.

Factores aptitudinales.

De los factores aptitudinales han de superarse cuatro de los cinco/seis propuestos, entre los que debe estar, necesariamente, el de Inteligencia General.

Factores actitudinales.

En relación con la personalidad, una vez superadas las puntuaciones mínimas en las escalas de control de las respuestas (sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga), deberá realizarse un análisis global de la estructura de personalidad. Se procederá a este análisis mediante:

El pase de tests psicotécnicos que evalúen los factores de personalidad mencionados previamente (anteriormente).

- La realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que haya superado las pruebas aptitudinales, puntuado correctamente en las escalas de control de respuesta en los tests psicológicos y presente un perfil de personalidad acorde con el requerido.

Se considerarán No Aptos aquellos candidatos que:

- No superen criterios mínimos en las escalas de sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga que valide las respuestas de los sujetos.

- No ofrezcan el perfil idóneo según los baremos exigidos.

- Que presenten puntuaciones que indiquen alteraciones psicológicas que imposibiliten o dificulten un funcionamiento profesional adecuado.

- En todas las escalas y categorías se contrastarán los resultados obtenidos mediante una entrevista.

C.- Baremos específicos para Oficial promoción interna Aptitudes (Población de comparación -baremos-: Población General).

Inteligencia general: 40.

Razonamiento verbal: 40.

Razonamiento abstracto: 40.

Rapidez y precisión perceptiva: 45.

Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental: 45.

Memoria visual: 45.

Personalidad. Todos los factores de personalidad indicados como comunes y, especialmente:

Estabilidad emocional.

Sentido de la disciplina y de la autoridad

Tolerancia.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas:

Cuadro de exclusiones médicas de aplicación a los turnos de promoción interna y movilidad para todas las Escalas y Categorías. Para el turno libre para las Escalas Superior, Técnica y Básica (Oficiales) en los supuestos en los que el aspirante ostente la condición de funcionario de carrera en situación de activo en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva binaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que a juicio de los asesores médicos, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mm/hg en presión sistólica y los 95 mm/hg en presión diastólica; a juicio del Asesor médico, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardíaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de miocardio.

7. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

10. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistémicas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.

11. Y cualquier proceso patológico que a juicio de los asesores médicos limite o incapacite al aspirante para el puesto de trabajo al que se opta.

ANEXO III

Programa.

Grupo primero: Derecho constitucional y administrativo.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función legislativa.

El Poder ejecutivo: el Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: estatal, autonómica y local.

Tema 5.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las competencias. Administración de Justicia.

Tema 7.- La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración tributaria. El ciudadano y la Administración.

Tema 8.- El Derecho Administrativo: Fuentes. La ley. Normas no parlamentarias con rango de ley. El Reglamento.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo.

La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La Unión Europea: instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Grupo segundo: Régimen Local y policía.

Tema 11.- El Municipio: Órganos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los concejales.

Tema 12.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de distrito.

Tema 13.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función Pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14.- Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de régimen disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 16.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa y judicial.

Tema 17.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

Tema 19.- La legislación sobre Policías Locales y de coordinación de policía local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 20.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de las Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo tercero: Derecho Penal, Policía administrativa y Psicología.

Tema 21.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 22.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 24.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 28.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 29.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 31.- El Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...). Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 32.- Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y Programas. Relación Mando-Subordinado. Las reuniones.

Tema 33.- Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como Instructor. Como Técnico. Como Administrador. Deberes por razón de cargo con los subordinados. Deberes con su organización.

Grupo IV. Policía de tráfico y circulación.

Tema 34.- El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 35.- La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 36.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 37.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 38.- Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39.- Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 40.- El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 41.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 42.- Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 43.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Grupo V.

Tema 1.- Historia de Albufera.

Tema 2.- Callejero del Municipio, conocimiento viario, plazas, parques, urbanizaciones y partidas. Comunicaciones en relación con otras poblaciones.

Tema 3.- Término municipal, situación geográfica, clima, población y densidad, demográfica, extensión, casco urbano, zonas culturales, colegios, monumentos, instalaciones deportivas

Tema 4.- Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Albufera.

ANEXO IV

Baremo para la valoración de los méritos: la valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo establecido en la orden de 23 de noviembre de 2005.

Escala básica.

Categoría oficial.

Baremo para la valoración de los méritos en los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos de la Policía Local, ofertadas por promoción interna, así como por cualquier otro procedimiento en el que el concurso de méritos intervenga como parte integrante del proceso de selección.

1. Titulación Académica y Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Hasta un máximo de 11,70 puntos.

1.2. Titulación académica Hasta un máximo de 5,20 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean iguales o superiores a las que se exige para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Doctor:

- Derecho Psicología Criminología, Pedagogía, Sociología y Ciencias Políticas: 4 puntos.

- En otras materias: 3 puntos.

Licenciado:

- Derecho, Psicología Criminología, Pedagogía, y Sociología: 2,50 puntos.

- En otra materia o equivalente: 2 puntos.

Diplomado:

- Educación Social, Gestión y Administración Pública, Trabajo Social o Criminología, o tener superado y debidamente acreditado el primer ciclo en Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología o Ciencias Políticas: 1,50 puntos.

- En otra materia o equivalente: 1 punto.

Los Masters impartidos por la universidad, se valorarán en razón de 0,03 puntos por mes completo.

1.2. Cursos organizados por el IVASP u Organismos análogos. Hasta un máximo de 3,50 puntos. Por la realización de cursos organizados por la Dirección General competente por razón de la materia policial, a través del IVASP u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo. Se incluirán aquellos cursos reconocidos por la Dirección General como homologados a efectos de baremación.

NÚMERO DE HORAS	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
DE 20 A 50	0,15	0,30 PUNTOS
DE 51 A 100	0,30	0,60 PUNTOS
DE 101 A 150	0,45	0,90 PUNTOS
DE 151 A 200	0,60	1,20 PUNTOS

NÚMERO DE HORAS	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
DE 201 A 250	0,75	1,50 PUNTOS
MÁS DE 250	0,90	1,80 PUNTOS

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia a los mismos, que deberá realizar el Tribunal calificador. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al certificado de aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 3 puntos.

Los Cursos organizados e impartidos por el IVASP, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASP, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al Diploma de asistencia. Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de ascenso o capacitación no serán objeto de puntuación, los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación, en su caso, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

1.3. Conocimiento del valenciano. Hasta un máximo de 3 puntos Acreditado mediante Certificado Oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano. La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

- Certificado de conocimientos orales: 0,75 puntos.

- Certificado de grado elemental: 1 puntos.

- Certificado de grado medio: 2 puntos.

- Certificado de grado superior: 3 puntos.

2. Antigüedad y Grado Personal. Hasta un máximo de 9,10 puntos.

2.1. Antigüedad. Hasta un máximo de 7,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 0,036 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en cada una de las categorías inferiores de la Policía Local: 0,026 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,016 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en cualquier Administración Pública no valorados en los anteriores párrafos: 0,006 puntos.

A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en Administración Pública.

2.1. Grado Personal. Hasta un máximo de puntos 2 puntos.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado:

a) Grado consolidado inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

b) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

Para la determinación del grado personal se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública dictada por la Comunidad Valenciana.

3. Méritos específicos. Hasta un máximo de 5,20 puntos.

3.1. Idiomas no nacionales. Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificación expedida por Fa-

cultad o Escuela Oficial reconocida: 1 punto por cada ciclo terminado. La superación de los distintos Cursos completos que conformen los estudios oficiales de distintas Facultades o Escuelas Oficiales se valorará a razón de 0,20 puntos por curso completo.

Acreditación de la Escuela Oficial de Idiomas del conocimiento de idiomas oficiales de cualquier país de la Unión Europea: 0,2 puntos por curso o su equivalente si trata de ciclos hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos se puntuará el nivel más alto acreditado.

3.2. Otros méritos. Hasta un máximo de 1,20 puntos.

Se valorarán libremente apreciados por el Tribunal calificador los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, felicitaciones no justificadas en expedientes expresos. Así como cualquier actividad formativa que se presente en el concurso, y otros debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, todos ellos, hasta un máximo de 0,10 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial y reconocida por el IVASP se valorará hasta un máximo de 0,12 puntos. Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valorarán hasta un máximo de 0,18 puntos, por cada una de ellas.

3.3. Premios, distinciones y condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 0,30 puntos.

- Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 1 punto.

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 0,60 puntos.

- Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,60 punto por cada una de ellas.

- Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,1 punto por cada una de ellas.

- Por condecoraciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 1 punto por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,1 puntos para cada uno de ellos.

- Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,30 puntos por cada uno de ellos.

4. Límites de puntuación.

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será, en consecuencia, 26 puntos.

Todo lo cual se publica para conocimiento de cuantos resulten interesados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 y concordantes del Reglamento Valenciano de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa aprobado por Decreto 33/1999, de 9 de marzo, advirtiendo que el expediente tramitado se encuentra para su acceso en la Secretaría de la Corporación, debiendo las solicitudes presentarse en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento o en las oficinas públicas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo de dos meses.

Albatera, 27 de mayo de 2010.

La Alcaldía, Federico del Pilar Berná Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 25/2010

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: gestión del programa para la prevención del abandono escolar prematuro e integración socioeducativa de jóvenes de 14 a 16 años, denominado «Talleres Integra», cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro de la Iniciativa Urbana (URBAN) prevista en el eje 5 «Desarrollo sostenible urbano y local» del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2007-2013, con el lema «Una manera de hacer Europa».

b) Lugar de ejecución: Alicante.

c) Plazo de ejecución: nueve (9) meses, prorrogables, en su caso, por otros nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 59.999 euros, IVA no incluido, para los cuatro años de duración del contrato, admitiéndose proposiciones a la baja.

Valor estimado del contrato: 119.999 euros, IVA no incluido.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 28 de junio de 2010.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se justificará de conformidad con los medios establecidos en las cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 30 de junio de 2010.

b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación será la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta (entrada por plaza Santísima Faz).

3. Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fechas: 7 de julio de 2010 (sobres número 2), 14 de julio de 2010 (sobres número 3).

e) Horas: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.alicante.es (perfil de contratante).

Alicante, 26 de mayo de 2010.

El Concejal de Contratación, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ**EDICTO**

Aprobación inicial Relación de Puestos de Trabajo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almoradí. Con posterioridad y como consecuencia de la aplicación del Plan de Empleo que deriva de aquella Relación de Puestos de Trabajo, los criterios para la distribución de los efectos económicos aprobados en aquél Pleno requieren de alguna modificación; por ello, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Los interesados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición, presentándolas en el Registro General y dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

De no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Almoradí, 28 de mayo de 2010.

La Concejal-Delegada de Hacienda y Personal, María Gómez García.

1013736

AYUNTAMIENTO DE ASPE**EDICTO**

Única: visto lo establecido en el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, de la GV, y las bases segunda, tercera, cuarta y quinta de las generales para los procedimientos selectivos aprobados por la Junta Municipal de Gobierno, en fecha 31 de marzo de 2009, y bases segunda y tercera de las específicas para la provisión de cuatro plazas de administrativo de Administración General, tres por turno libre y una reservada a personas con discapacidad, aprobadas por la Junta Municipal de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril de 2009.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de administrativo de Administración General, señalando que de no producirse reclamación en el plazo de diez días, dicha lista se elevará a definitiva.

- ASPIRANTES ADMITIDOS:

21516273A ABELLÁN DÍAZ MARÍA ESTHER
44754477L ALBEROLA BERENGUER, JOSÉ
52717125K ALBERT MARTÍ, RAFAEL JOSÉ
48561819X AGÚIR ANGUITA, ROCIO REBECA
74221510G AGULLÓ POMARES, ERICO
21492033M ALBALADEJO MIRALLES, JOSÉ
74218152G AMORRICH NAVARRO, Mª CARMEN
18978997H ARAGÓN CUARNÉ, SANTIAGO
46571422C APARICIO VALERO, JOSE JAVIER
74008291H AVENDAÑO RAMÍREZ, LAURA
22993994C BARAZA HARO, PEDRO
48353057L BARRETO SOLER, LAURA
22146168C BAUTISTA SORIA, ENCARNACIÓN
44765644P BERENGUER CALATAYUD MARÍA JOSÉ
74216440V BERENGUER PÉREZ, NIEVES
X1653959Y BERTACCHINI MARIELA
33494504H BRI BERNAL Mª CARMEN
21992412L BLASCO SENENT MARÍA BRÍGIDA
48362623V BONMATI TARTAJO RUTH
44759562K BOTELLA PRIETO JOSÉ VICENTE
45835746N BUSTOS GIL, ANA MARÍA
44768121R BUSTOS LÓPEZ MARÍA JOSÉ
48627962M CABEZUELO MUÑOZ MIRIAM
33488989T CAMPILLO ORTEGA, CRISTINA
33475874H CANDELA RUIZ ROSA MARÍA
48562563H CAPARRÓS MONTAGUD BEATRIZ
74228065G CERDÁ SERRANO MIGUEL
74004566L CREMADES MARTÍNEZ, MARÍA

22136918Q CRESPO MUÑOZ, MARÍA DOLORES
45569137L CRISTIÁ GARCÉS, CARMEN
48322371S CUENCA FUENTES, ENRIQUE
48357737F LARA DE PERALES, LUCÍA
48375163E DELTELL RUIZ, JOSÉ MIGUEL
21509330Y DEVIS BOTELLA, LAURA CRISTINA
44763579J DÍEZ CANO, MARÍA DOLORES
33495010H DOMÍNGUEZ BALLESTA, ARACELI
48566364R DOMENE FERNÁNDEZ, LIDIA
33497726C EGEA POZO, EVA
48350582M EUGENIO LATORRE, INMACULADA
48455704V ESPINOSA QUILES, MARÍA LUZ
44762825H ESTEVAN BARCELÓ, MILAGROS
22125914Y FALCÓ PRIETO, ROSARIO
79104766S GARCÍA PONS, MARÍA ISABEL
79101353Y GÓMEZ LLOPIS, MARÍA DOLORES
48359862Q GIL MARTÍNEZ, MARÍA
74223730Q FERNÁNDEZ MARÍN, SONIA
21989915Y FERRÁNDIZ MARTÍNEZ, TERESA
24395188P GALCERÁ NAVARRO, JOAQUÍN
52777344A GAMBÍN PALLARÉS, MARÍA JOSÉ
48475421T GARCÍA ALARCÓN MARÍA
22007119V GARCIA IRLÉS SILVIA
48341747W GARCÍA LÓPEZ ÁNGELES
48538358D GIL MARTÍNEZ TERESA DE JESÚS
74227358X GILABERT BERNAL CRISTINA
22132872H GÓMEZ BERNABEU Mª VICTORIA
74363994A GÓMIS HIBERNÓN CRISTINA
48579718S HERRERO ALBEROLA NIEVES MARÍA
22134761K HERRERO SORIANO, MARÍA RAQUEL
44761724K IBARRA LIMINAÑA ENCARNACIÓN
44754864S JIMÉNEZ BOTELLA ASUNCIÓN
21485735D JIMÉNEZ PORCEL FRANCISCO JOSÉ
48565013F JOVER BELTRÁ ANA
22137980C JUAN VERA ANTONIO
22140901C LARA ROS BELÉN
48346623W LEYVA CRIADO DIANA
48344805R LILLO ALONSO IRENE
22001720N LÓPEZ BARCELÓ FRANCISCO MANUEL
21491502A LÓPEZ BARCOS MANUEL
19002689C LÓPEZ GUIMERA DULCE
74365831T LÓPEZ SÁNCHEZ TANIA
48371651Y LÓPEZ ZAMORA MARÍA TERESA
48319166F LUCAS ALÓS JUAN
73999666H MACIÁ HERNÁNDEZ JAVIER
33479686N MAGÁN SILVESTRE ROSA DESEADA
48351322D MANRESA RUIZ Mª NIEVES
29072000T MARCO TOMÁS FRANCISCO JAVIER
52784205X MARTÍ VIVES LUIS JAIME
74001533E MARTÍNEZ ALTED FRANCISCO JOSÉ
74166082Y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN
73995111V MARTÍNEZ NAVARRO, FRANCISCO LUIS
74196964E MARTÍNEZ PARRÉS, ANA MARÍA
48363231G MARTÍNEZ PRIETO JOSÉ LUIS
52775963W MARTÍNEZ ROS RAQUEL
74236330N MARTÍNEZ ZAFRA IRENE
23283545R MATEO MARTÍNEZ EDUARDO
21670815P MAYOR SEMPERE JUAN VICENTE
45560699E MAZÓN ROS, Mª DEL MAR
71516041W MEGIDO FERNÁNDEZ BEATRIZ
74226852X MENARGUEZ HORTAL CRISTINA
44764334D MIRALLES CHICO FRANCISCO
48355554D MOHEDANO MÉNDEZ ISABEL
48360884A MOLINA GÓMEZ JOSÉ DAVID
74216604C MOLINA MIRA SILVIA
44767600D MOLINA PINTEÑO PATRICIA
20822690P MORTES CARRASCOSA RAUL
20026330T MONSO ORTOLÁ RUBÉN
21499933Q MONLLOR MONTOTOY Mª CARMEN
74082588W MONLLOR RUFINO MANUEL
74006741D MORENO BELTRÁ LORENA
22138001H NAVARRO BERNABEU RAFAEL
79104884H NAVARRO CÁNOVAS JOSÉ ANTONIO
44758930X NAVARRO HURTADO JOSÉ ANTONIO
44766794P NAVARRO RUBIO ÁNGELES
22126862B ORTÍN LORENTE, ANDRÉS
X4320301G PALACIOS ORDOÑEZ JHOANA
48346514P PASTOR GARCÍA MARÍA JOSÉ
48564658C PASTOR LARA ALEJANDRA
44770066Z PAYÁ REQUEENA Mª AMPARO
79104770L PÉREZ ABAD NIEVES
21484026W PÉREZ ALCARAZ Mª ÁNGELES
44773313H PÉREZ JUAN PEDRO
33488590S PÉREZ MARHUENDA PEDRO JAVIER
48361150Q PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA
48471121R PÉREZ MUÑOZ ABDÓN
48349959A PÉREZ MUÑOZ ANA MARÍA
45105073A PITALÚA PEÑA SALVADOR
52711133D PLA GALIANA ISABEL

48444694R PONS CORTÉS LORENA
 48364967S PONSODA IVORRA CRISTINA
 74231129D PUERTO MARTÍNEZ FRANCISCO
 48353336E PUJALTE MARTÍNEZ ANA
 74006904B RAMÓN PSTOR, MARÍA VICTORIA
 48325163R RINA GINESTAR ÁNGELA
 73995605M RIQUELME MARTÍNEZ, MARÍA TERESA
 45567001E RODRÍGUEZ ESQUER JOSÉ VÍCTOR
 48375800S RUBIO SEGOVIA RAQUEL
 21515620V SÁEZ BELLÓ VANESA
 72519787M SÁNCHEZ GIRONA MARIA DEL MAR
 79100127E SANCHEZ GIRONA J. LLANOS
 21486705J SÁNCHEZ DE LA VIUDA ELENA
 21678257K SANTAMARÍA VICENT CARMEN
 74230526G SANTOS CAIHUELA SONIA
 74240341K SERENO GÓMEZ, VERÓNICA
 10600456D SEVA ORTEGA JOSÉ
 74216499F SOCORRO PRIETO PEDRO
 22136280E SOLER GARCÍA MARÍA DOLORES
 33482225K SORO CÓRDOBA MARÍA JOSÉ
 52717588R TORMO FORTEA RAFAEL
 21479079T TORRES CULEBRAS MARÍA JOSÉ
 05668383X TRILLO ASENSIO REGINA MARÍA
 48323980Z TRUJILLO VIZUETE EMILIA
 44752355J URBAN PRIETO MARÍA TRINIDAD
 45835504T VALERO VICEDO MARÍA DEL MAR
 22127118Z VERA PARRILLO MARÍA VIRTUDES
 74004057Q VERDÚ MIRA RAMIRO
 48538850H VERDÚ MUÑOZ ANA ISABEL
 44770778J VERGARA SABUCO MARÍA DEL MAR
 48563648E VIDAL MARTÍNEZ VÍCTOR
 33412046S YUSTE CONTRERAS ALINA

- ASPIRANTES EXCLUIDOS

22139609Q BARRACHINA RICO, MARÍA JOSÉ.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 74230880J BAS MONTESINOS, ÓSCAR.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 21497407C CÁMARA DE LA ALCAZAR MIGUEL JUAN.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 48358162H CONTRERAS SIRVENT, MARÍA.
 NO ABONA LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 50298132F FERNÁNDEZ LÓPEZ, OSCAR JOSÉ.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 21506713B GÓMEZ MIRALLES DE IMPERIAL PEDRO.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 52779187Y RAMÓN LILLO GEMMA.
 NO ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN.
 48556877J RODRÍGUEZ BAS, ALMUDENA.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.
 45837032X SORIANO VICEDO LAURA.
 NO JUSTIFICA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR DERECHO DE EXAMEN.

Segundo. Composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: don Juan Bautista Mayor Pérez. Secretario de la Corporación.

- Suplente: don Emilio Pastor Peidró. Director del Área de Territorio.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.

- Titular: doña Begoña Pérez Bernabeu. Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Alicante.

- Suplente: don Jorge Martín López. Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Alicante.

En representación del Consell.

- Titular: doña Paloma Martín Sobrino. Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Elche.

- Suplente: doña Cristina Montenegro Sánchez. Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Elche.

Un Técnico de Administración General:

- Titular: don Emilio Pastor Peidró. Director del Área de Territorio.

- Suplente: doña Elena Martínez Bellod. Técnico de Administración General.

Un administrativo:

- Titular: doña Jerónima Jacobo Gil. Administrativa de Secretaría.

- Suplente: don Luis Vergara Castroverde. Administrativo de Territorio.

Asesor de las pruebas de informática:

- Titular: don Juan Antonio Martínez Alfonso. Técnico Auxiliar de Informática.

- Suplente: don Ángel Manuel Gras del Socorro. Técnico Auxiliar de Informática.

Secretario:

- Titular: doña Virginia Vicente Copete. Técnico Medio de Recursos Humanos.

- Suplente: doña Sacramento Jacobo Gil. Administrativa.

Tercero. El primer ejercicio se celebrará el día 20 de septiembre de 2010 a las 9.00 horas, en los locales de la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto. Según lo establecido en la Base Sexta de las Generales y sorteo público celebrado el día 1 de junio de 2009, el orden de actuación de los aspirantes comenzará con la letra «X».

Aspe, 10 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, María Nieves Martínez Berenguer.

1013147

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto relativa al ejercicio 2009, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aspe, 28 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, M^a Nieves Martínez Berenguer.

1013730

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de modificación de créditos número 1/2010, sobre presupuesto prorrogado, por incorporación de remanentes de crédito, que contempla reconocimiento de créditos, el cual fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Beneixama, 28 de mayo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, María Amparo Barceló Segura.

1013962

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de modificación de créditos número 2/2010, sobre presupuesto prorrogado, por créditos extraordinarios, que contempla reconocimiento de créditos, el cual fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Beneixama, 28 de mayo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, María Amparo Barceló Segura.

1013967

AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de crédito, en su modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniarres, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinario (expediente 68/2010).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Beniarres, 24 de mayo de 2010.

El Alcalde, Luis Tomás López.

1014055

AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de los caminos rurales Foia Blanca y Plá del Rafelet lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: c-1/2010.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante. Plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción: rehabilitación de los caminos rurales Foia Blanca y Plá del Rafelet.

c) CPV: 45233251-3 Trabajos de repavimentación.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil contratante de la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 21 de abril de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 64.514,49 euros. IVA % 10.322,32 Importe total 74.836,81 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2010.

b) Contratista: don Francisco Nadal Camps.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 64.514,49 euros y 10.322,32 de IVA; Importe total 74.836,81 euros.

Benimassot, 6 de mayo de 2010.

El Alcalde, Rafael Cano Domenech.

1013484

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benissa

b) Dependencia: Contratación-Secretaría.

2. Objeto del contrato: ampliación y mejora de Instalaciones Deportivas de Benissa.

3. Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación. Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe neto 798.790,48 € IVA (16%) 12.7806,48 €.

Importe total 926.596,96 €.

El plazo de ejecución de la obra es de 9 meses.

5. Garantías:

Definitiva: será del 5% del precio de adjudicación sin IVA.

6. Capacidad para contratar:

a) Los que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidos en las circunstancias enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.

b) Clasificación de las empresas:

Categoría: D.

Grupo: A Subgrupo: 1.

Grupo: C Subgrupo 1, 3, 4 y 6.

Grupo I Subgrupo: 1.

7. Obtención de documentación, información y pliego:

a) Dependencia. Departamento de Contratación.

b) Número de expediente. 23/2009.

c) Domicilio. Plaça del Portal, 1.

d) Localidad y código postal. Benissa 03720.

e) Teléfono. 965730058. Extensión 249-218.

f) Fax. 965734256.

g) Página web. www.ayto-benissa.es

h) Correo electrónico: contratacion@ayto-benissa.es

i) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contratacion.gva.es

8. Presentación de ofertas, o solicitudes de participación:

a) Fecha límite: el día en que se cumplan los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de 8.30 a 16.30 horas. Si este día límite fuese festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Cualquiera de las previstas en el artículo 38.4 LRJPAC.

9. Lugar de presentación:

a) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Benissa.

b) Domicilio. Calle Alicante, 5.

c) Localidad y código postal. Benissa 03720.

10. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento de Benissa, Sala de Juntas.

b) Fecha y hora. Consultar perfil del contratante.

11. Gastos de publicidad. Por cuenta del adjudicatario. Benissa, 10 de mayo de 2010.

El Alcalde, Juan Bautista Roselló Tent. El Secretario General, Simeón García García.

1012161

AYUNTAMIENTO DE BIAR**EDICTO**

Número 33/2010.

Por esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de mayo de 2010, se ha dictado el Decreto número 371/10, mediante el cual se realiza la siguiente delegación de atribuciones a favor del Concejal don Vicente Pérez Mollá:

La Delegación genérica relativa al área de Urbanismo, abarcando la dirección del Servicio correspondiente, así como gestionarlo, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (concesión de licencias, expedientes disciplinarios, restablecimiento de la legalidad urbanística, etc.)

Al objeto de obtener una mayor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere al Alcalde con carácter indelegable, como son las de dirigir el Gobierno y la Administración Municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta al Alcalde de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca.

La presente Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Biar, 26 de mayo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Magdalena Martínez Martínez.

1013685

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha constado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en el depósito, con evidentes signos de encontrarse en estado de abandono, a tenor de los signos externos que presentan y el tiempo transcurrido desde que permanecen allí.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que dichos vehículos fueron percibidos en la situación indicada, y al no haber sido notificados de lo indicado sus titulares dado que la notificación no ha podido ser practicada, por haber cambiado de domicilio, encontrarse ausente o ser desconocidos los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en la Dependencias de la Policía Local de Callosa de Segura.

Por el presente se requiere a su titulares para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos y el artículo 67, apartado 2 de la Ordenanza Municipal de Vehículos, pudiendo ser sancionados con multa de hasta cinco millones de pesetas como responsables de una infracción de carácter grave (artículos 34b y 35.1 B de la Ley 10/1998 de Residuos Sólidos).

Asimismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en éste último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

MODELO	MATRÍCULA	TITULAR	EXPTE.
CITROEN ZX	M5370UK	ANTONIO GRAU MENARGUES	5/D/2010
VOLKSWAGEN GOLF	6463CGC	OMAIRI ABDERRAHIM	7/D/2010
MERCEDES 300	A9589DK	RYCHO KRASTANOV NIJOLOV	8/D/2010
PEUGEOT 106	A0924CS	MARS CHARAF	9/D/2010
FIAT PUNTO	0843DXR	GUAMARINA ANA MAYLLAZ HUNGO	10/D/2010
FORD ESCORT	7577CSP	ALAN DURNO GEORGE	11/D/2010
RENAULT LAGUNA	V2658FF	ZOUBAIR ABDELAZIZ	13/D/2010
FORD MONDEO	MU6125CJ	ANTONIO RUEDAS MARTINEZ	15/D/2010
RENAULT CLIO	1283FMJ	JORGE LEMA PULLAY	14/D/2010

Callosa de Segura, 28 de mayo de 2010.

La Concejal Delegada, Remedios Canales Zaragoza.

1013679

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial de la Provincia 285 de 27/11/1992), de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público los expedientes de paralización que se indican en la relación adjunta, instruidos por el Negociado de Obras y Urbanismo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio que aparece en la notificación o estar ausente de él o rehusar dicha notificación o no querer firmar.

Los correspondientes expedientes obran en el citado Negociado de Obras, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aprobación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará propuesta de resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D.L. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E 189 de 08/09/93) procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegación alguna, se procederá a abrir el correspondiente expediente sancionador.

EXPED	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE
25/2010 R	EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN Y REQUERIMIENTO	FRANCISCO JAVIER PEREZ HERNANDEZ D.N.I. 48483425 T

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Callosa de Segura, 24 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, F^o Javier Pérez Trigueros.

1013691

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ**EDICTO**

Que en la vía pública y en el Depósito Municipal de Vehículos se encuentran los vehículos que a continuación se detalla y ante la imposibilidad de notificación personal, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, al titular del vehículo detallado y habiendo transcurrido el tiempo que, al efecto, marca el artículo segundo de la Ley 11/1999 de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sobre vehículos, presumiblemente abandonados, se requiere a su titular para que, en el plazo de quince días (15 días)

y previos los trámites oportunos, proceda a la retirada del mismo, significando que si no lo hiciera, será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de 12 de diciembre sobre residuos de la Comunidad Valenciana.

EXPTE.	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR	D. N. I.
05/10	FORD	COURIER	6017-BLZ	JOHN BARRY O'ROURKE	X7489747G

Todos los vehículos anteriormente relacionados están ubicados en el Depósito Municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Callosa d'en Sarrià, 25 de mayo de 2010.
El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando.

1013739

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

4º) Informes y propuestas.

4.3. Informes de la Policía Local.

Visto el informe de la policía local de 10 de mayo de 2010 según el cual el vehículo matrícula: D-530-BGX, marca: Ford, modelo: Fiesta, propiedad de don desconocido que se encuentra en depósito municipal muestra signos evidentes de abandono.

Visto el artículo 71.1. de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificada por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y la Ley 11/1999.

Visto el artículo 3-b. y 4-3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, así como en el artículo 34 de la misma y artículo 73 de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero. Requerir al propietario don desconocido (expediente 08/10), con domicilio desconocido, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del vehículo citado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos como responsable de una infracción grave.

Segundo. Comunicar igualmente a don desconocido que si no fuera de su interés la retirada del vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega al Ayuntamiento, entrega que puede formalizar en el documento de cesión que podrá solicitar a la Policía Local en el plazo indicado. En el caso de cesión deberá aportar copia del D.N.I. y copia de la baja definitiva del vehículo o en su defecto copia del permiso de circulación firmado en su parte trasera para dar su conformidad.

Tercero. Notificar la presente resolución a los posibles propietarios mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se procede a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de L.R.J.P.A.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, y contra la desestimación del mismo o bien directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Alicante, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo y el artículo 8 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.

Callosa d'en Sarrià, 19 de mayo de 2010.
El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando.

1013740

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

EDICTO

Asunto: comprobación periódica de la residencia/empadronamiento de los ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.- Baja de oficio padrón habitantes (expediente 126-59/2009).

Les notifico que por resolución Decreto 772-2010 de fecha 22 de marzo de 2010, se ha acordado:

Recibido escrito del Instituto Nacional de Estadística registrado de Entrada con el número 8350 de fecha 10 de junio de 2009, sobre los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, se pone en marcha el procedimiento de comprobación de la residencia de los europeos, para la actualización de los Padrones Municipales de Habitantes.

Enviado notificación con acuse de recibo comunicándoles el trámite de audiencia para confirmar su residencia/empadronamiento, a los vecinos que luego se relacionan, han sido devueltas por la Oficina de Correos como desconocido u otras causas.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento en sesión celebrada el 21 de enero de 2010 (artículo 72 Reglamento de Población).

A la vista de lo cual, vengo en resolver:

Se proceda a la baja en el Padrón de Habitantes de esta localidad de los europeos que se relacionan, al no haber confirmado su residencia/empadronamiento.

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD	N. I. A.
BANHAM, ERIC JOHN	REINO UNIDO	GT00001605
BRETJENS, LEONARD MARIA	PAISES BAJOS	GT00021599
DECLERQ MOERMAN, CLEMENCE	BELGICA	P210508004
EICKHOFF, AART	PAISES BAJOS	GT00014957
GROEN, MARIA THEODORA	PAISES BAJOS	GT00012807
KING, ANNE ELIZABETH	REINO UNIDO	GT00019264
LANGLOIS, PIERRE	FRANCIA	GT00012364
LIMBA SCURTA, DANIELA	RUMANIA	GT00019664
MAHLITZ, GABRIELE	ALEMANIA	GT00017020
MEYER, DOROTHEA MARGARETE	ALEMANIA	GT00017271
ROOIJEN VAN, WILLEM ALEXANDER	PAISES BAJOS	GT00016812
RUSTER, MICHAEL HORST	ALEMANIA	GT00023828
SAMAIN, EMILIE MARIE LEOPOLD	FRANCIA	GT00016061
SKURLA, JOSEF	ESLOVAQUIA	GT00020838
TALULAH ANGHARAD, THOMAS	REINO UNIDO	GT00013766
TREVETT, ELEANOR MAY	REINO UNIDO	GT00021341
VERCESI, LUIS	ITALIA	GT00021586
VERGES, NICOLAS CLAUDE HUGUE	FRANCIA	GT00022417
VOSSOUGH KHOI, HOMAYOUN	FRANCIA	GT00016134
WACHTER, VIRGILIO	ALEMANIA	GT00011127
WAGNER, CIRYL YVES	FRANCIA	GT00020739
WALEWSKI SZAFRAN, ADAM	POLONIA	GT00024416
WATKINS, CYNTHIA GERALDINE	REINO UNIDO	GT00017077

Lo que traslado a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que el/los interesado/s puedan ejercitar, en su caso, cual-

quier otro que estimen procedente. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 a 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8.1.e) y 14.1. Segunda), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Campello, 11 de mayo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Varó Devesa.

1013741

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

Don César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010, aprobó, inicialmente, expediente sobre valoración y modificación de determinados puestos de «Jefe de Negociado» de la vigente RIPT.

Que el citado expediente ha sido expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 77, de 27 de abril de 2010, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencia alguna contra el mismo, según consta en la certificación de la Secretaría General que figura en el mismo, por lo que su aprobación queda elevada a definitiva en los siguientes términos:

«Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Obras y Urbanismo (número 19) y el de Jefe de Negociado de Contabilidad (número 25) de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, estableciendo para los dos puestos de trabajo las siguientes características:

PUESTO	G.C.	NIVEL	C. ORG.	COD. PROG.	RETRIB. BÁSICAS 120.03	CD 121.00	CE 21.01
JEFE NEG. OBRAS Y URBANISMO	C1	22	02	1510	734,71 €	536,67 €	527,08 €
JEFE NEG. CONTABILIDAD	C1	22	07	9310	734,71 €	536,67 €	527,08 €
JEFE NEG. SECCIÓN 1ª	C1	22	08	9200	734,71 €	536,67 €	527,08 €

Segundo. Rectificar los errores numéricos del Acuerdo de Pleno de 30-11/09 de aprobación inicial de creación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado adscrito a la Sección 1ª de Secretaría, estableciéndose para el puesto, las mismas retribuciones complementarias que las previstas en el punto primero.

JEFE NEG. SECCIÓN 1ª	C1	22	08	9200	734,71 €	536,67 €	527,08 €
----------------------	----	----	----	------	----------	----------	----------

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente, presupuestado por un periodo de 10 meses, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PUESTO	G.C.	NIVEL	C. ORG.	COD. PROG.	RETRIB. BÁSICAS 120.03	CD 121.00	CE 21.01
JEFE NEG. OBRAS Y URBANISMO	C1	22	02	1510	7.347,10 €	5.366,70 €	5.271 €
JEFE NEG. CONTABILIDAD	C1	22	07	9310	7.347,10 €	5.366,70 €	5.271 €
JEFE NEG. SECCIÓN 1ª	C1	22	08	9200	7.347,10 €	5.366,70 €	5.271 €

Lo que se hace público para su general conocimiento. Crevillent, 18 de mayo de 2010.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

1013742

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

ANUNCIO

Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Dénia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1710/11/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.denia.es

2. Objeto del contrato.

Descripción: obras de Polideportivo de barrio en la avenida Joan Fuster número 25, incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 677.689,66 €, IVA excluido que asciende a 108.430,34 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 05-05-2010.

b) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.

c) Importe de adjudicación: 677.689,66 €, IVA excluido que asciende a 108.430,34 €.

Dénia, 20 de mayo de 2010.

La Alcaldesa. Rubricado.

1013812

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXP.	N.I.F.
D. VICENTE MATEU VALERO (NOTIFICACIÓN CONCESIÓN LICENCIA)	4.984/05	21.974.778-A
D. NATHAN PHILLIP THOMPSON (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	61.753/09	X4417586E
D. FRANCISCO PUCHE GARCIA (NOTIFICACIÓN CONCESIÓN LICENCIA)	5.849/10	21.939.766-C
D. RUSSELL WOOSTER (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	72.945/09	X0963272-D
D. DIETER TELKER ERNST (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	56.170/08	X7871514-V
D. JOSE LLOPEZ LLORENS (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	15.885/10	21.988.005-M

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ajuntament d'Elx, sita en calle Uberna, 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 17 de mayo de 2010.

El Teniente Alcalde de Urbanismo. Rubricado.

1013744

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

Habiéndose intentado notificar a través del Servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a don Alberto

Llobregat Sáez, cuyo último domicilio conocido es plaza Santa María Magdalena número 9-2º de Novelda (Alicante); por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Policía número 606/2010 de fecha 28 de abril, que transcrito literalmente dice:

«Decreto número 606/2010.

Vistas por el Instructor del presente expediente sancionador, las actuaciones practicadas en el mismo, y,

Resultando: que por Decreto de la Concejalía Delegada de Policía de fecha 16 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS) se inició expediente sancionador contra don Alberto Llobregat Sáez, DNI 45.835.779-E, domiciliado en Novelda (Alicante) plaza Santa María Magdalena número 9-2º, por la comisión de una presunta infracción consistente en vociferar, insultar y provocar a los usuarios de la vía pública, en la calle Mollana frente Bar Olé, el día 13-02-2010 a las 15.00 horas, designándose en dicho acuerdo Secretario e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado al interesado en fecha 25-02-2010.

Resultando: que notificada la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, de fecha 16-03-2010, y transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

Considerando: que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción leve tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana y que según el artículo 29.2 de la mencionada Ley, lleva aparejada una sanción de multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Considerando: que la competencia para resolver el presente corresponde al Concejal Delegado de Policía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 apartados k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo a adoptar la siguiente resolución:

1.- Imponer a don Alberto Llobregat Sáez la sanción de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) prevista en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 26 i) de la mencionada Ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, no se ha formulado ninguna alegación.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Departamento de Intervención de Fondos municipal, a los efectos oportunos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 i) y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En Monóvar, a veintiocho de abril de dos mil diez.

El importe de la multa deberá ser ingresado dentro de los plazos de ingreso voluntario establecidos en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 LRJPA).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

En Monóvar, a veintiocho de abril de dos mil diez. El Secretario accidental. Rubricado, don José Carlos Payá García.»

Monóvar, 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

1013652

EDICTO

Habiéndose intentado notificar a través del Servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a don Alberto Llobregat Sáez, cuyo último domicilio conocido es plaza Santa María Magdalena número 9-2º de Novelda (Alicante); por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Policía número 607/2010 de fecha 28 de abril, que transcrito literalmente dice:

«Decreto número 607/2010.

Vistas por el Instructor del presente expediente sancionador, las actuaciones practicadas en el mismo, y,

Resultando: que por Decreto de la Concejalía Delegada de Policía de fecha 16 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS) se inició expediente sancionador contra don Alberto Llobregat Sáez, DNI 45.835.779-E, domiciliado en Novelda (Alicante) plaza Santa María Magdalena número 9-2º, por la comisión de una presunta infracción consistente en negarse a mostrar el documento nacional de identidad a los Agentes de la Policía Local, en la calle Mollana frente Bar Olé, el día 13-02-2010 a las 15.00 horas, designándose en dicho acuerdo Secretario e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado al interesado en fecha 25-02-2010.

Resultando: que notificada la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, de fecha 16-03-2010, y transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

Considerando: que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción leve tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana y que según el artículo 29.2 de la mencionada Ley, lleva aparejada una sanción de multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Considerando: que la competencia para resolver el presente corresponde al Concejal Delegado de Policía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 apartados k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo a adoptar la siguiente resolución:

1.- Imponer a don Alberto Llobregat Sáez la sanción de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) prevista en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 26 h) de la mencionada Ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, no se ha formulado ninguna alegación.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Departamento de Intervención de Fondos municipal, a los efectos oportunos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 h) y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En Monóvar, a veintiocho de abril de dos mil diez.

El importe de la multa deberá ser ingresado dentro de los plazos de ingreso voluntario establecidos en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 LRJPA).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

En Monóvar, a veintiocho de abril de dos mil diez. El Secretario accidental. Rubricado, don José Carlos Payá García.»

Monóvar, 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

1013657

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2010 se hace público el siguiente edicto:

Habiéndose intentado la notificación y no habiéndose podido practicar ésta, se pone en conocimiento de los ciudadanos que a continuación se relacionan y que figuran empadronados en el Padrón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, lo siguiente:

El apartado 7 de la resolución de 28 abril 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de estadística y de la dirección general de Cooperación Local, establece que los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan renovado su inscripción transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a esos países tienen tarjeta de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

Esta Alcaldía resuelve:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30/abril/2010, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio cuya fecha de efectos será a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y son:

FRANCISCO JOSE PALMA AUGUSTO	PRAJE. ELS MONTESINOS, A-11
ROBERT MARCEL YVON SABAUT	C/ HERMANOS QUINTERO, 2-4ºDR
MEHDI BOUKHOBZA	C/ SENTENERO, 20
RAMUNAS KAVANAUSKAS	C/ DOCTOR FLEMING, 46
VILMA KAVANAUSKIENE	C/ DOCTOR FLEMING, 46
MARIA EWA CZEPIEL	C/ VIRGEN DESAMPARADOS, 62-3º-A
MALGORZATA KOPRYK	C/ VIRGEN DESAMPARADOS, 62-3º-A
SLAWOMIR PRZEMYSŁAW KOWALCZYK	C/ VIRGEN DESAMPARADOS, 62-3º-A
SLAWOMIR SYLWSTER SOCHAJ	C/ VIRGEN DESAMPARADOS, 62-3º-A
ANNA PISANI	C/ VIRGEN DESAMPARADOS, 62-3º-A
CORRADO CANUSSIO	PRAJE. CASAS DE SALA, E-31
ROGER JOLY	C/ JAUME II, 52-1º-A
MARIAN EDMUND LEWANDOWSKI	PRAJ. HORNA ALTA, G-11
BEATA ANNA RADWANSKA	PRAJ. HORNA ALTA, G-11
Mª CRIESTINA PEREZ VEITIA	PRAJ. CUCUH, G-6
WILLIAM PERCIVAL JOH THOMSON	PRAJ. CAMPET, I-18
PATRICIA ANN THOMSON	PRAJ. CAMPET, I-18
ALAN MARCELO LARRUBIA	C/ MAESTRO PARRA, 40-2º-B
MARK ANDREW DURHAM	PRAJ. HORNA ALTA, 0-13
JAMES MICHAEL PETERS	PRAJ. HORNA ALTA, 0-13
FREDERICK HUNTER STEMPE	PRAJ. HORNA BAJA, J-7.
CORDELIA LAURA STEMPE	PRAJ. HORNA BAJA, J-7
JOHN WILLIAM ABREW HEYFRON	PRAJ. HORNA ALTA, K-4
YASMIN YUSAF	PRAJ. HORNA ALTA, K-4
NADINA PAULA GATICA	C/ CASTELLÓN DE LA PLANA, 2-2º-A
KAMIL ARTUR KWIATKOWSKI	C/ LUIS VIVES, 16-3º-B
SABRINA NEU	PRAJ. HORNA BAJA, T-8
AYLEENA CELLINE ANGE NEU	PRAJ. HORNA BAJA, T-8
CHRISTINE VERA	PRAJ. HORNA ALTA, 0-14
JASON JAMES GODDARD	PRAJ. HORNA ALTA, 0-14
TERRY KEITH GODDARD	PRAJ. HORNA ALTA, 0-14
CATIA ALEXANDRA SOUSA SILVA GOMEZ	C/ CERVANTES, 33-3º-A
MICHELLE ANNE GODDARD	PRAJ. HORNA ALTA, 0-14
ITALO JOSE FRANCESCHI	C/ VTE. BLASCO IBAÑES, 7-2º-B
ARTURAS SIMONENKO	AVDA. CONSTITUCIÓN, 40-7º-A
VIOREL GHERGU	C/ MAYOR, 23
LUMINITA GHERGU	C/ MAYOR, 23
GABRIEL SORIN MOTA	C/ MAYOR, 23
IONELA MIHAELA MOTA	C/ MAYOR, 23
WILLIAM LOGAN	PRAJ. HORNA ALTA, P-2
LORNA LOGAN	PRAJ. HORNA ALTA, P-2
JURGEN LORENZ STEIDLE	PRAJ. HORNA ALTA, A-14
ION MARTINESCU	C/ ANTONIO MACHADO, 2-1º-A
MARIUS RAPAL KRYSIAK	C/ ELIAS ABAD, 9-1º-IZ
DAWN MELODY	PRAJ. CAMPET, I-26

SEAN STEVEN TERENCE RICHARDS
SORIN PETRICA MOLDOVEANU
JANE ANNE FATIBENE
GUERINO FATIBENE
JOHN RAYMOND HEYFRON
DANIEL SAIOC
RAFAL KUNZE
KRZYSZTOF STEFAN BOJCZUK
GHEORGHE CRETU
IOAN NECHITA
FLORIN GAVRILOIU
FLORIAN HIRLAU
JULIEN PIERRE DEMARIA
DAVID ALTED
ISABELLE MONSERRAT RUIZ
YOLANDA GEORGIA STEMPE
LUCIA GHERGU
DIANE JENNINGS
ZANE STIRLING LEO
ANDRZEJ MARTYNIUK
VITALI MULLER
JULIJA WALL
PIER LUIGI LORENZI
TOMAS CAPKA
FRANTISEK CAPKA
STANISLAV KONARIK
CAROL HAIM
NORMAN SIDNEY OWEN
ULRICH GERHARD BAASNER
MARK WILLIAM PRESS
MARIUS FLORIN TONE
FLORICA FLORINA VELICU
MATEO AITOR LARRUBIA D'ADDATO
ALEXANDRE FERNANDES AZUL
BARTOSZ ZELOBOWSKI
GRZYNA MARIANNA KOSINSKA
MIECZYSLAW STANKIEWICZ
DOINA VADUVA
IOANA BIANCA
ANDREEA NARCISA VASILE
DOINA SPERANTA LARIS
ISABELLE MILBERT
FLORIN SEVER RADUCANU
ANGELO LUCIANO ANTONIETTI
STEFAN CATALIN MATEESCU
MARIA CELESTE DOS SANTOS
FEDERICO FERMIN DEZI
TERENCE STEVEN RICHARDS
ION BURCIOI
ANA MARIA LUPU DIMITRU
ANDREI SILVIU MIRSOLEA
NICOLETA MIRABELA MIRSOLEA
FLOREA MIHALACHE
DANIELA ANGELOVA PENEVA
ANGEL MILENOV OGNANOV
ANA MARIA VIRTOPEANU
MIHAITA GOANTA
PETR KASKA
KAMIL MICHALICKA
GABRIEL ARITON
DANIELA ANA MARIA ARITON
FLORENTINA ARITON
ELENA TEODORA BICI
BARBARA EDNA COOK
MIHAI MARIAN BIZGAN
ANNA ELZBIETA KWIAKOWSKA
JEAN YVES RIQUELME
PAULA BELEN GARCIA D'ADDATO
RAUL LUCIAN KISS
ION NICOLAE KISS
JOZEF PYTEL
IONEL BOGDAN ANDRONESCU
ELENA ANDRONESCU
TOMA ANDRONESCU
MARIAN ADRIAN ANDRONESCU
JAROSLAV SEMERAD
JOSE LUIS BUSCEMI
LUIS MANUEL RAMOS GONCALVES
ADRIANA BICHINET
KAMIERZ WOJCIK
IONUT VALENTIN CHESNOIU
ALEXANDRU IONUT CHILIMIC
IOANA NONETA CHILIMIC
GRIGORE LIVIU-AUREL
STELICA MOISE
STELIAN PLUTA
STERIE STINGA
CONSTANTIN TAPELEA
COSMINA NINA GLAVAN

PRAJ. CAMPET, I-26
C/ PURÍSIMA, 24
PRAJ. HORNAL ALTA, 0-11
PRAJ. HORNAL ALTA, 0-11
PRAJ. HORNAL ALTA, K-4
C/ MAGALLANES, 15-4º-D
AV. POETA AUSIAS MARCH, 27-1º-C
C/ ELIAS ABAD, 9-1º-IZ.
C/ MARÍA CRISTINA, 5-3º-DR
C/ ELIAS ABAD, 9-3º-IZ
C/ CASTELLÓN DE LA PLANA, 2-3º-D
C/ CASTELLÓN DE LA PLANA, 2-3º-D
C/ MAESTRO RAMIS, 114-1º-B
C/ PABLO PICASSO, 4-1º-A
C/ PABLO PICASSO, 4-1º-A
PRAJ. HORNAL ALTA, J-7
C/ MAYOR, 23
PRAJ. FUENTE LA REINA, A-6
PRAJ. FUENTE LA REINA, A-6
C/ MAESTRO RAMIS, 82-1º-B
C/ DOS DE MAYO, 2-3º-B
C/ DOS DE MAYO, 2-3º-B
AVDA. CONSTITUCIÓN, 54-3º-A
C/ DOS DE MAYO, 2-3º-B
C/ DOS DE MAYO, 2-3º-B
C/ DOS DE MAYO, 2-3º-B
PRAJ. SALINETAS, E-8
PRAJ. SALINETAS, E-8
PRAJ. HORNAL ALTA, A-14
PRAJ. HORNAL ALTA, R-4
C/ JAIME EL CONQUISTADOR, 2-2º
C/ JAIME EL CONQUISTADOR, 2-2º
C/ MAESTRO PARRA, 40-2º-B
C/ RUPERTO CHAPÍ, 60-4º-C
C/ GIBRALTAR, 71-BAJO
C/ MAESTRO PARRA, 40-3º-I
C/ MAESTRO PARRA, 40-3º-I
C/ PURÍSIMA, 24
C/ ANDALUCIA, 4-3º-A
C/ ANDALUCIA, 4-3º-A
C/ ANDALUCIA, 4-3º-A
C/ MAESTRO RAMIS, 17-1º
C/ PABLO PICASSO, 1-5º-D
PRAJ. HORNAL ALTA, L-13
C/ NAVAS DE TOLOSA, 6-2º-B
C/ PABLO LUNA, 27-3º
C/ LUIS VIVES, 24-1º-IZ
PRAJ. CAMPET, I-26
C/ PAU CASALS, 8-1º-B
C/ MAESTRO RAMIS, 75-3º-DR
C/ MAYOR, 23
C/ MAYOR, 23
C/ PURÍSIMA, 18
C/ SAN ISIDRO, 1-1º
C/ SAN ISIDRO, 1-1º
C/ ELIAS ABAD, 9-3º-IZ
C/ MAESTRO RAMIS, 30-2º
C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 3-3º
C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 3-3º
AVDA. DE ELCHE, 34-BAJO
AVDA. DE ELCHE, 34-BAJO
AVDA. DE ELCHE, 34-BAJO
C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ, 9-5º-A
PRAJ. HORNAL ALTA, N-4
C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 3
C/ LUIS VIVES, 16-3º-B
C/ ISAAC PERAL, 51-1º
C/ VIRGEN DESAMPARADOS, Nº 17 BAJO
C/ ELIAS ABAD, 9-3º-IZ
C/ ELIAS ABAD, 9-3º-IZ
C/ MAESTRO RAMIS, 82-1º-B
C/ MAYOR, 23
C/ MAYOR, 23
C/ MAYOR, 23
C/ MAYOR, 23
C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 3-3º
PRAJ. CUCUCH, F-15
C/ NUESTRA SRA. DE LA FE, 26-2º-F
C/ HERMANOS QUINTERO, 2-4º-IZ
C/ MAESTRO PARRA, 40-3º-I
C/ HERMANOS QUINTERO, 13-
C/ SOL, 8
C/ SOL, 8
C/ GABRIEL MIRO, 103-4º-
C/ HERNAN CORTÉS, 31
C/ SIRERA Y DARA, 30-4º-
C/ SIRERA Y DARA, 30-4º-
C/ SIRERA Y DARA, 14-2º-B
C/ PURÍSIMA, 22-BAJO

GABRIELA ALEXANDRA VASILE
LUCYNA SZADURA
PETRUS RAZVAN GLONTESCU
ADRIAN DUMITRESCU
SILVIAN ANDREI MOISE
MONICA GABRIELA CODERIE
GHEORGHE PALADE
NICU VASILE
DENISA GEORGIANA GHEORHECI
PETRU IACOBUT
DARIUS STEFANITA BUSU
GALICA MIHAI
ION ALEXANDRU STANUSI
STEFANO MANTOVANI
VICTORIA AFRONIE
IONUT DANIEL CIMPOERU
IOANA MARIN
ILIE MARIN
CRISTINA MADALINA BIGHIU
ALIN ALEXANDRU CAMPEANU
COSTIN DUMITRU
RENTUN FLORIN GRECU
CATHERINE ANN BOSWARD
JAIME CORNELIUS
MARIAN CIKOS
EUGEN HOZLAR
RENATA HRASKOVA
ANNA PANIKOVA
MARTINA PEIKOVA
ONDREJ PRAMUK
MARIA SLOVENAKOVA
PETRE RADUCANU
ELVIS RADUCANU

C/ ANDALUCIA, 2-1º-B
C/ VIRGEN DESAMPARADOS, 17-1º
C/ VAZQUEZ DE MELLA, 6-2º
AVDA. CONSTITUCIÓN, 55-4º-DR
C/ HERNAN CORTÉS, 31
C/ ISAAC PERAL, 5-3º-
C/ HERMANOS QUINTERO, 2-4º-IZ
C/ HERMANOS QUINTERO, 2-4º-IZ
C/ MAGALLANES, 15-4º-A
C/ SAN ROQUE, 33-4º-DR
C/ MAESTRO RAMIS, 53-1º-A
C/ ALMOINA, 15-3º
C/ NUESTRA SRA. DE LA FE, 17-4º-B
PRAJ. HORNAL ALTA, L-13
C/ MAGALLANES, 15-4º-D
AVDA. CONSTITUCIÓN, 57-3º-IZ
C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ, 9-5º-A
C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ, 9-5º-A
C/ NUESTRA SRA. DE LA FE, 26-2º-F
C/ MAGALLANES, 15-4º-D
C/ SIRERA Y DARA, 56
C/ TIRANT LO BLANC, 10-2º-A
PRAJ. FUENTE LA REINA, A-6
PRAJ. FUENTE LA REINA, A-6
C/ PABLO PICASSO, 8-2º-A
AVDA. REYES CATÓLICOS, 55-2º
AVDA. REYES CATÓLICOS, 55-2º

Lo que pongo en su conocimiento haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 107, 109, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este acuerdo pone fin a la vía Administrativa, pudiendo el interesado interponer contra el mismo, los siguientes recursos:

- De forma previa y potestativa, recurso de reposición ante el Órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante si el acto administrativo es alguno de los contemplados en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 antes citada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

En el supuesto de que el interesado interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Novelda, 19 de mayo de 2010.

El Alcalde, Mariano Beltrá Altied.

1013718

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes:

TITULAR	EXPTPE N°	MOD VEHÍCULO	MATRÍCULA
YONNI ROLANDO RIVERA CHICA	40/10	FORD FIESTA	V-3391-DN

Por incumplimiento del artículo 71.1-A - Ley de Tráfico y Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpaado plazo de audiencia de 15 días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual, puede proceder a la recogida del vehículo y abonar los gastos originados, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

La Nucía, 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

1013649

AYUNTAMIENTO DE PETRER

ANUNCIO

Adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Petrer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato:

b) Descripción del objeto: ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de jardín zona verde El Paso».

c) División por lotes y números: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 35, de fecha 22 de febrero de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 201.667,24 euros, al que habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 29 de abril de 2010.

b) Contratista: Riegos del Vinalopó, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 201.667,24 euros, más el 16% de IVA que asciende a 32.266,76 euros, sumando un total de 233.934.- €.

Petrer, 29 de abril de 2010.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

1013984

ANUNCIO

Adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Petrer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato:

b) Descripción del objeto: servicios de modernización de los sistemas de gestión local del Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

c) División por lotes y números: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 57, de fecha 25 de marzo de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto de licitación: al tipo, 134.736,21 euros, al que habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de mayo de 2010.

b) Contratista: T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 132.355.- euros, más el 16% de IVA que asciende a 21.176,80 euros, sumando un total de 153.531,80 euros.

Petrer, 6 de mayo de 2010.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

1013990

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Por Decreto de esta alcaldía 314/2010, de 25 de mayo, se ha iniciado expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra «Rotonda en carretera CV-895», según proyecto técnico redactado por la mercantil Civilwork, S.L., siendo autor del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique del Río Vidal.

Se expone al público la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados redactada por los Servicios Técnicos Municipales, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, y para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Finca número 1.

Descripción.- Trozo de tierra de secano que es parte del denominado «Torrejón de San Bruno» en el término municipal de Rojales, partido judicial de Dolores, que ocupa una superficie de ochenta tahúllas, igual a ocho hectáreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda: norte, carretera de Guardamar a Montesinos; mediodía, Salinas de La Mata; levante y poniente, resto de finca de donde ésta se segrega. La parcela de tierra descrita goza del derecho de ocho horas de agua para su riego, o sea, una hora por fracción de diez tahúllas de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Segura por el sitio más alto de la misma, o sea, por el levante.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoradí, al tomo 2704, libro 343, folio 171, finca número 5135.

Su referencia catastral es 03113A004000050000XD.

Localización.- Parcelas 5 y 6 del polígono 4.

Titularidad.

- Eduardo Hernández Marí, en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio.

- Vicente Eduardo Hernández Tejedor, en cuanto a una cuarta parte indivisa del pleno dominio.

- Celia Hernández Tejedor, en cuanto a una cuarta parte indivisa del pleno dominio.

Parte afectada por la actuación.- Trozo de suelo de 4.282,33 metros cuadrados, con la siguiente descripción: norte, carretera de Guardamar del Segura a Los Montesinos (CV-895); sur y este, resto de finca matriz; y oeste, finca número 2 de la presente relación de bienes y derechos.

Finca número 2.

Descripción.- Trozo de tierra de campo procedente de la finca Lo Marabú, que tiene una cabida de tres hectáreas, sesenta y un áreas, quince centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados. Linda: norte, carretera de Guardamar a Montesinos, excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, Guillermo Rodríguez y Antonio Aldeguer Pisana; sur, excelentísimo Ayuntamiento de Rojales y salinas de La Mata; este, Eduardo Hernández Marí, Vicente Hernández Marí y excelentísimo Ayuntamiento de Rojales; oeste, Antonio Aldeguer Pisana y salinas de La Mata.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoradí, al tomo 1793, libro 146, Folio 15, finca número 5123.

Su referencia catastral es 03113A004000040000XR.

Localización.- Parcela 4 del polígono 4.

Titularidad.

- María Ángeles González López, en cuanto a nueve dieciochoavas partes del pleno dominio.

- María Ángeles González López, en cuanto a tres dieciochoavas partes del usufructo.

- Francisco Joaquín Rodríguez González, en cuanto a dos dieciochoavas partes del pleno dominio.

- Francisco Joaquín Rodríguez González, en cuanto a una dieciochoava parte de la nuda propiedad.

- Vicente Jesús Rodríguez González, en cuanto a dos dieciochoavas partes del pleno dominio.

- Vicente Jesús Rodríguez González, en cuanto a una dieciochoava parte de la nuda propiedad.

- María Dulce Rodríguez González, en cuanto a dos dieciochoavas partes del pleno dominio.

- María Dulce Rodríguez González, en cuanto a una dieciochoava parte de la nuda propiedad.

Parte afectada por la actuación.- Trozo de suelo de 1.092,62 metros cuadrados, con la siguiente descripción: norte, carretera de Guardamar del Segura a Los Montesinos (CV-895); sur, resto de finca matriz; este, finca número 1 de la presente relación de bienes y derechos; y oeste, finca número 3 de la presente relación de bienes y derechos.

Finca número 3.

Descripción.- Trozo de tierra de campo procedente de la hacienda titulada Lo Marabú, en el partido de Torrejón de San Bruno, término municipal de Rojales, que tiene una cabida de una hectárea, setenta y una áreas, ochenta y cuatro centiáreas, equivalente a catorce tahúllas y cuatro octavas. Linda: norte, carretera de Guardamar a Los Montesinos; sur y este, Vicente Rodríguez Torregrosa; oeste, Francisca Martín Rizo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoradí, al tomo 1297, libro 70, Folio 25, finca número 6533.

Su referencia catastral es 03113A004000030000XK.

Localización.- Parcela 3 del polígono 4.

Titularidad.

- Guadalupe Escamilla Muñoz y Antonio Aldeguer Pisana, con carácter presuntivamente ganancial.

Parte afectada por la actuación.- Trozo de suelo de 429,05 metros cuadrados, con la siguiente descripción: norte, carretera de Guardamar del Segura a Los Montesinos (CV-895); sur y oeste, resto de finca matriz; y este, finca número 2 de la presente relación de bienes y derechos.

Rojales, 26 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

1013582

EDICTO

Expediente número PLU-60/09.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución expedida a favor de doña Marie Josephine Winters, con domicilio a efectos de notificación en la calle Sierra de Albarracín número 7 parcela 347 Altos de la Marquesa VII de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 22 de abril de 2010, que transcribo literalmente:

«Propuesta de resolución.

Habiendo sido instruido expediente de disciplina urbanística, al cual dio inicio el Decreto de Alcaldía número 914/2009 de 26 de noviembre de 2009, de concesión de un plazo de legalización de las obras ejecutadas en la vivienda sita en la calle Sierra de Albarracín número 7 parcela 347 Altos de la Marquesa VII de Rojales, siendo el promotor Marie Josephine Winters.

Consistiendo las obras ejecutadas en el mencionado inmueble: «En la dirección citada anteriormente se ha realizado la construcción de un cerramiento de aluminio en la parte superior de la vivienda. En los archivos del Ayuntamiento no hay nada registrado a esta dirección, por lo que la obra es presuntamente ilegal.»; obras ejecutadas sin licencia, tal cual se acredita del examen de los Archivos y Registros municipales.

En fecha 1 de febrero de 2010, y ante la imposibilidad material de notificárselo personalmente al interesado, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el citado decreto de otorgamiento del plazo de dos meses para legalización, para si así lo cree conveniente el interesado proceda a su legalización solicitando la oportuna licencia de obras.

Resultando que al día de la fecha no se ha solicitado Licencia de Obras, ni consta recurso ni alegaciones por parte de los interesados.

Resultando de la Normativa vigente en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Valenciana, en concreto por aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre (en adelante LUV), que dichas actuaciones son constitutivas de infracción urbanística, ex artículos 232 y 233.3, el cual califica las actuaciones de uso y edificación del suelo que incumplan normas sobre retranqueos, uso del suelo y edificabilidad, como graves; por tal motivo fue dictado decreto por el que se procedía a requerir a los interesados de legalización de la actuación constructiva, así como a la paralización de las obras en curso.

Resultando del artículo 225.1.a) de la LUV que a la vista de las actuaciones practicadas, en caso de quedar acreditada la imposibilidad de legalización de las obras ejecutadas, para el caso de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente propuesta, para su elevación a resolución por el señor Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento de restauración en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

Primero.- Proponer la demolición de las obras indebidamente construidas, en la vivienda sita en la calle Sierra de Albarracín número 7 parcela 347 Altos de la Marquesa VII de Rojales consistentes en: «En la dirección citada anteriormente se ha realizado la construcción de un cerramiento de aluminio en la parte superior de la vivienda. En los archivos del Ayuntamiento no hay nada registrado a esta dirección, por lo que la obra es presuntamente ilegal.»; por la contravención del orden urbanístico que suponen; elevando esta propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rojales, para su aprobación, a salvo de mejor criterio en Derecho de la misma.

Segundo.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución de restauración.

Tercero.- Notificar la presente propuesta al señor Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegacio-

nes, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, en el plazo de ejecución que este fije, artículo 227.1 de la LUV.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales, a 20 de abril de 2010. Firmado el Instructor. El Técnico de Administración General.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 27 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

EDICTO

Expediente número PLU-01/10.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución expedida a favor de don Juan Oropesa Ayala, con domicilio a efectos de notificación en la calle Opalo número 21, puerta 10 Conjunto Europa de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 28 de abril de 2010, que transcribo literalmente:

«Propuesta de resolución.

Habiendo sido instruido expediente de disciplina urbanística, al cual dio inicio el Decreto de Alcaldía número 8/2010 de 11 de enero de 2010, de paralización y concesión de un plazo de legalización de las obras ejecutadas en la vivienda sita en el Conjunto Europa, calle Opalo número 21, puerta 10, de Rojales, siendo el promotor don Juan Oropesa Ayala con DNI número 53.441.040-B.

Consistiendo las obras ejecutadas en el mencionado inmueble: «En la dirección citada anteriormente en la vivienda número 10, se está habilitando la planta semisótano de la vivienda, en la cual se está vaciando de tierra todo lo que es el forjado sanitario y el vertido de tierras lo está realizando en el forjado sanitario del vecino de la vivienda 11. Se puede apreciar en la fotografía que se ha colocado una tira de ladrillo sobre la cimentación. En los archivos de este Ayuntamiento no hay nada registrado por lo que la obra es presuntamente ilegal.»; obras ejecutadas sin licencia, tal cual se acredita del examen de los Archivos y Registros municipales.

En fecha 9 de febrero de 2010, y ante la imposibilidad material de notificárselo personalmente al interesado, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el citado decreto de paralización y otorgamiento del plazo de dos meses para legalización, para si así lo cree conveniente el interesado proceda a su legalización solicitando la oportuna licencia de obras.

Resultando que al día de la fecha no se ha solicitado Licencia de Obras, ni consta recurso ni alegaciones por parte de los interesados.

Resultando de la Normativa vigente en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Valenciana, en concreto por aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre (en adelante LUV), que dichas actuaciones son constitutivas de infracción urbanística, ex artículos 232 y 233.3, el cual califica las actuaciones de uso y edificación del suelo que incumplan normas sobre retranqueos, uso del suelo y edificabilidad, como graves; por tal motivo fue dictado decreto por el que se procedía a requerir a los interesados de legalización de la actuación constructiva, así como a la paralización de las obras en curso.

Resultando del artículo 225.1.a) de la LUV que a la vista de las actuaciones practicadas, en caso de quedar acreditada la imposibilidad de legalización de las obras ejecutadas, para el caso de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente propuesta, para su elevación a resolución por el señor

Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento de restauración en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

Primero.- Proponer la demolición de las obras indebidamente construidas, en la vivienda sita en el Conjunto Europa, calle Opalo número 21, puerta 10, de Rojales consistentes en: «En la dirección citada anteriormente en la vivienda número 10, se está habilitando la planta semisótano de la vivienda, en la cual se está vaciando de tierra todo lo que es el forjado sanitario y el vertido de tierras lo está realizando en el forjado sanitario del vecino de la vivienda 11. Se puede apreciar en la fotografía que se ha colocado una tira de ladrillo sobre la cimentación. En los archivos de este Ayuntamiento no hay nada registrado por lo que la obra es presuntamente ilegal.»; por la contravención del orden urbanístico que suponen; elevando esta propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rojales, para su aprobación, a salvo de mejor criterio en Derecho de la misma.

Segundo.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución de restauración.

Tercero.- Notificar la presente propuesta al señor Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, en el plazo de ejecución que este fije, artículo 227.1 de la LUV.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales, a 27 de abril de 2010. Firmado el Instructor. El Técnico de Administración General.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 27 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

EDICTO

Expediente número PLU-09/10.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución expedida a favor de don William Alexander Duncan, con domicilio a efectos de notificación en la calle Pilar número 6 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 7 de mayo de 2010, que transcribo literalmente:

«Propuesta de resolución.

Habiendo sido instruido expediente de disciplina urbanística, al cual dio inicio el Decreto de Alcaldía número 95/2010 de 18 de febrero de 2010, de paralización y concesión de un plazo de legalización de las obras ejecutadas en el inmueble sito en la calle Pilar número 6 de Rojales, siendo el promotor don William Alexander Duncan con pasaporte de su nacionalidad número PT2971397.

Consistiendo las obras ejecutadas en el mencionado inmueble: «En la dirección citada anteriormente con fecha 20 de enero de 2010, se solicita permiso de obra menor para la construcción de un techo encima del motor de la piscina. Compruebo la construcción y puedo constatar que se ha realizado un pequeño almacén adosado a la valla que linda con el vial de una superficie aproximada de unos 4 metros cuadrados y de una altura aproximada de unos 2 metros, se ha techado el motor de la piscina, pero de grandes dimensiones. La construcción no guarda los tres metros de retranqueo que obliga el PGOU.»; obras ejecutadas sin licencia, tal cual se acredita del examen de los Archivos y Registros municipales.

En fecha 1 de marzo de 2010, consta en el expediente la notificación a los interesados del citado decreto de paralización y otorgamiento del plazo de dos meses para legalización, para si así lo cree conveniente el interesado proceda a su legalización solicitando la oportuna licencia de obras.

Resultando que al día de la fecha no se ha solicitado Licencia de Obras, ni consta recurso ni alegaciones por parte de los interesados.

Resultando de la Normativa vigente en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Valenciana, en concreto por aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre (en adelante LUV), que dichas actuaciones son constitutivas de infracción urbanística, ex artículos 232 y 233.3, el cual califica las actuaciones de uso y edificación del suelo que incumplan normas sobre retranqueos, uso del suelo y edificabilidad, como graves; por tal motivo fue dictado decreto por el que se procedía a requerir a los interesados de legalización de la actuación constructiva.

Resultando del artículo 225.1.a) de la LUV que a la vista de las actuaciones practicadas, en caso de quedar acreditada la imposibilidad de legalización de las obras ejecutadas, para el caso de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente propuesta, para su elevación a resolución por el señor Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento de restauración en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

Primero.- Proponer la demolición de las obras indebidamente construidas, en el inmueble sito en la calle Pilar número 6 de Rojales consistentes en: «En la dirección citada anteriormente con fecha 20 de enero de 2010, se solicita permiso de obra menor para la construcción de un techo encima del motor de la piscina. Compruebo la construcción y puedo constatar que se ha realizado un pequeño almacén adosado a la valla que linda con el vial de una superficie aproximada de unos 4 metros cuadrados y de una altura aproximada de unos 2 metros, se ha techado el motor de la piscina, pero de grandes dimensiones. La construcción no guarda los tres metros de retranqueo que obliga el PGOU.»; por la contravención del orden urbanístico que suponen; elevando esta propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rojales, para su aprobación, a salvo de mejor criterio en Derecho de la misma.

Segundo.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución de restauración.

Tercero.- Notificar la presente propuesta al señor Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, en el plazo de ejecución que este fije, artículo 227.1 de la LUV.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales, a 6 de mayo de 2010. Firmado el Instructor. El Técnico de Administración General.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 27 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

EDICTO

Expediente número PLU-15/10.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución expedida a favor de don Lawrence Trevor Kenny, con domicilio a efectos de notificación en la calle Josefa Aniorte número 35 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 14 de mayo de 2010, que transcribo literalmente:

«Propuesta de resolución.

Habiendo sido instruido expediente de disciplina urbanística, al cual dio inicio el Decreto de Alcaldía número 128/2010 de 10 de marzo de 2010, de paralización y concesión de un plazo de legalización de las obras ejecutadas en el inmueble sito en la calle Josefa Aniorte número 35 de Rojales, siendo el promotor don Lawrence Trevor Kenny con NIE número X-3065069-C.

Consistiendo las obras ejecutadas en el mencionado inmueble: «En la dirección citada anteriormente se ha cerrado un porche adosado a la vivienda que ya existía mediante vigas, bovedillas y teja cerámica; el frontal de dicho porche está abierto mediante arcos. El porche tiene unas medidas aproximadas de unos 12 metros cuadrados. En los archivos de este Ayuntamiento no hay nada registrado a esta dirección por lo que la obra es presuntamente ilegal, para su legalización es necesario un permiso de obra mayor. También he podido comprobar un trastero adosado a la valla de la calle con unas medidas aproximadas de dos metros de ancho por cinco de largo y con una altura aproximada de 1.50 metros.»; obras ejecutadas sin licencia, tal cual se acredita del examen de los Archivos y Registros municipales.

En fecha 11 de marzo de 2010, consta en el expediente la notificación a los interesados del citado decreto de paralización y otorgamiento del plazo de dos meses para legalización, para si así lo cree conveniente el interesado proceda a su legalización solicitando la oportuna licencia de obras.

Resultando que al día de la fecha no se ha solicitado Licencia de Obras, ni consta recurso ni alegaciones por parte de los interesados.

Resultando de la Normativa vigente en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Valenciana, en concreto por aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre (en adelante LUV), que dichas actuaciones son constitutivas de infracción urbanística, ex artículos 232 y 233.3, el cual califica las actuaciones de uso y edificación del suelo que incumplan normas sobre retranqueos, uso del suelo y edificabilidad, como graves; por tal motivo fue dictado decreto por el que se procedía a requerir a los interesados de legalización de la actuación constructiva.

Resultando del artículo 225.1.a) de la LUV que a la vista de las actuaciones practicadas, en caso de quedar acreditada la imposibilidad de legalización de las obras ejecutadas, para el caso de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente propuesta, para su elevación a resolución por el señor Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento de restauración en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

Primero.- Proponer la demolición de las obras indebidamente construidas, en el inmueble sito en la calle Josefa Aniorte número 35 de Rojales consistentes en: «En la dirección citada anteriormente se ha cerrado un porche adosado a la vivienda que ya existía mediante vigas, bovedillas y teja cerámica; el frontal de dicho porche está abierto mediante arcos. El porche tiene unas medidas aproximadas de unos 12 metros cuadrados. En los archivos de este Ayuntamiento no hay nada registrado a esta dirección por lo que la obra es presuntamente ilegal, para su legalización es necesario un permiso de obra mayor. También he podido comprobar un trastero adosado a la valla de la calle con unas medidas aproximadas de dos metros de ancho por cinco de largo y con una altura aproximada de 1.50 metros.»; por la contravención del orden urbanístico que suponen; elevando esta propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rojales, para su aprobación, a salvo de mejor criterio en Derecho de la misma.

Segundo.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se

halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución de restauración.

Tercero.- Notificar la presente propuesta al señor Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, en el plazo de ejecución que este fije, artículo 227.1 de la LUV.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales, a 13 de mayo de 2010. Firmado el Instructor. El Técnico de Administración General.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 27 de mayo de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

1013669

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ANUNCIO

Habiéndose tomado en consideración por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de obras denominado «Urbanización de la avenida de Haygón» de San Vicente del Raspeig, con un Presupuesto global de 824.743,04 euros, incluida con el número 20 en el Plan Complementario al de Obras y Servicios, anualidad 2010, con autorización para que el Ayuntamiento contrate las obras, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, se somete el citado proyecto a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mencionado plazo se podrá examinar el expediente, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente del Raspeig, 12 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1013665

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público extracto de la notificación practicada a Paulo Sebasiao Cardoso, en el domicilio calle Dr. Jiménez Díaz, número 4 3º puerta 1, 03550 Sant Joan d'Alacant (Alicante) y devueltas por el Servicio Estatal de Correos y Telégrafos en 09-04-10 y 10-05-10.

- Expediente número 31/2010 - Expediente procedimiento sancionador - Fase: archivo.

Lo que se hace público a los efectos previstos el artículo 84 de la Ley 30/92 antes citada, transcribiéndose íntegramente el texto de la notificación practicada en fecha 22-03-2010 NRS 1900.

Mediante la presente doy traslado del contenido íntegro de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17-03-2010.

Primero.- Archivar el presente procedimiento por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos y que se dan por reproducidos a todos los efectos.

Segundo.- dar traslado de la presente resolución al interesado, así como los recursos que se pueden presentar contra el mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 25 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Pablo Celdrán de Paz.

1013745

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público extracto de la notificación practicada a Oliver Gebaler, en el domicilio calle Manuel Farias, número 174, Orihuela Costa (Alicante) y devueltas por el Servicio Estatal de Correos y Telégrafos en 18-03-10 y 19-04-10.

- Expediente número 22/2010 - Expediente procedimiento sancionador - Fase: incoación.

Lo que se hace público a los efectos previstos el artículo 84 de la Ley 30/92 antes citada, transcribiéndose íntegramente el texto de la notificación practicada en fecha 26-02-2010 NRS 1272.

Mediante la presente doy traslado del contenido íntegro de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25-02-2010

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador a don Oliver Gebaler, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a doña Carmen Herrero Cano, y Secretaria a doña Cristina Ponsoda. Contra dicho nombramiento podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por los motivos tasados que prevé el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Tercero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los artículos 10 del RPS meritado y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Cuarto.- Indicar a don Oliver Gebaler, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo, y a formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del RPS.

Quinto.- Comunicar esta resolución a la Instructora y Secretaria, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará al interesado, advirtiéndole a éste que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RPS.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el Procedimiento Administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 25 de mayo de 2010

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente,
Pablo Celdrán de Paz.

1013746

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público extracto de la notificación practicada a Juan Fernández Oliver, en el domicilio avenida Libertad, número 22 entresuelo centro, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante) y devueltas por el Servicio Estatal de Correos y Telégrafos en 27-03-10 y 26-04-10.

- Expediente número 88/2009 - Expediente disciplina urbanística - Fase: orden retirada de vigas para colocación de vallas publicitarias e incoación procedimiento sancionador.

Lo que se hace público a los efectos previstos el artículo 84 de la Ley 30/92 antes citada, transcribiéndose íntegramente el texto de la notificación practicada en fecha 05-03-2010 NRS 1441.

Mediante la presente doy traslado del contenido íntegro de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 04-03-2010.

Primero.- Habiendo transcurrido el plazo de un mes otorgado a don Juan Fernández Oliver para solicitar la legalización de las vallas publicitarias instaladas en el término municipal sin licencia, se ordena al interesado al amparo de lo preceptuado en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de vallas publicitarias, que proceda a dismantelar las vigas para colocación de vallas publicitarias en un plazo de siete días a contar desde el día siguiente de notificada la presente resolución, como medida de restauración de la legalidad urbanística alterada.

Segundo.- Incoar expediente sancionador a don Juan Fernández Oliver por la ejecución de obras sin licencia, consistentes en la instalación de vigas para colocación de vallas publicitarias en la Carretera Nacional 332 - Terrenos Finca Villa Tar - Polígono E número 98.

Tercero.- La cuantía de la sanción se impondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Instalación de Vallas Publicitarias y en lo no establecido en ella, lo regulado la Ley Urbanística Valenciana.

Cuarto.- El órgano competente para dictar resolución es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Nombrar en el presente expediente, Instructora a la funcionaria doña Carmen Herrero Cano y Secretaria a la funcionaria doña Cristina Ponsoda.

Y participar a los interesados que, conforme dispone el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán promover recusación contra tales nombramientos, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento sancionador, y en el caso de prosperar, según dispone el artículo 77 del mencionado texto legal, sería motivo de suspensión de la tramitación del expediente.

Sexto.- El presunto responsable podrá reconocer su responsabilidad, con objeto de poner término a la tramitación, en base al artículo 8 del R.D. 1398/1993, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, conceder a los interesados un plazo de 15 días para presentación de las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes en defensa de los cargos que se le imputan. En el supuesto de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el referido plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, con los efectos de previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; concediéndose en tal caso un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Y participar a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículos 3 del mencionado R.D. 1398/1993 de 4 de agosto que tienen derecho a conocer en cualquier momento del procedimiento el estado de su tramitación, acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Octavo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, instructor y secretaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que no cabe la interposición de recurso alguno al no poner fin a la vía administrativa, no obstante podrá usted impugnar en su día la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 25 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente,
Pablo Celdrán de Paz.

1013748

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Delegado de Urbanismo, con fecha 21 de mayo de 2010, ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. Aprobar inicialmente el proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención del suelo que permita materializar las obras de conexión entre los Polígonos APD/21 y la U.E. 2 del P.G.O.U. de Alicante vigente; Ordenar la exposición pública de la relación de propietarios, bienes y derechos y la notificación a los afectados de la hoja de aprecio municipal a los efectos prevenidos en el artículo 434.2 del ROGTU de dicho proyecto.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Exposición de motivos.- La Unidad de ejecución única del Sector APD/21 del P.G.O.U. de Alicante, su homologación fue aprobada definitivamente mediante resolución del Hble. señor Conseller de Obras Públicas de fecha 29 de abril de 2003 y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento ratificó la aceptación de las rectificaciones que fueron dispuestas en la resolución autonómica mencionada y, al tiempo, aprobó definitivamente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 «Área de Transportes».

En dicha homologación, aceptada municipalmente, se determina para los terrenos no incluidos en el propio Sector pero estimados necesarios para cumplir sus condiciones de conexión y urbanización las siguientes las siguientes condiciones en la ficha de gestión:

(...) «B.- Condiciones de integración y conexión del Sector. Las condiciones objetivas que han de cumplirse para que sea posible el desarrollo de la Unidad de Ejecución Unitaria prevista en el Plan de Reforma Interior son:

- Deberá ejecutarse la conexión de la red viaria interna con la rotonda que prevé el Plan General de Alicante en la Carretera Nacional CN- 330 a la altura del Barranco de las Ovejas.»

Físicamente esta conexión que se efectúa mediante un puente que cruza el Barranco de las Ovejas partiendo del propio Sector y uniéndolo con la Unidad de Actuación 2 del Plan General, tal como se refleja en el Proyecto de Reparcelación (que trae como causa el PRI aprobado y los informes del Departamento Técnico de Gestión de fecha 27 de diciembre de 2007 y el del Departamento Jurídico de Gestión de fecha 21 de julio de 2008) y jurídicamente los terrenos se obtendrán mediante un Proyecto de Expropiación por tasación conjunta a cargo del Sector de conformidad con lo dispuesto en el artículo 432.1 a) del reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

La causa jurídica del presente proyecto se encuentra en la declaración de utilidad pública a la que se refiere el artículo 109 de la Ley Urbanística Valenciana, según el cual la aprobación de los planes urbanísticos llevará implícita «la declaración de ocupación de los bienes, los derechos y los intereses patrimoniales que sean necesarios para su ejecución, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres», que para este caso concreto se encuentra en la aprobación definitiva del expediente de homologación aprobado definitivamente como antes se expresó 9 de abril de 2003.

Sobre la base de lo anterior el Urbanizador del APD/21, la mercantil Mercacombustible, S.L. presentó el Proyecto de Expropiación para su tramitación y autorización correspondiente, constituyéndose como beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Alicante y estableciendo que el coste de dicha expropiación es repercutible en la comunidad reparcelatoria mediante la inclusión de su costo en la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación de la reparcelación.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos de la Gerencia.

La única parcela afectada por el Proyecto de Expropiación es la siguiente:

Situación: terreno perteneciente a la parcela 67 del Polígono 41 del Catastro de Rústica. Término municipal de Alicante.

Datos catastrales, referencia catastral:

03900A041000670000OW, partido del Bacarot, municipio de Alicante.

Descripción. La parcela cuenta con una superficie total de 19.491 m², limita al norte con la calle de la Rosa de los Vientos que es el límite sur del Polígono Industrial AI2b; al este con la carretera CV-86; al sur con el Barranco de las Ovejas; y al oeste con la parcela 69 del mismo polígono.

La superficie a expropiar (afección parcial) es de 2.167,20 m² de su total cabida de 19.491 m².

Titularidad: Promociones Santa Rita, S.L.

Clasificación del suelo a expropiar: Suelo No Urbanizable.

El artículo 432, apartado 2, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística permite al Ayuntamiento tramitar la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, que viene establecido en el artículo 434 del mismo Reglamento y consta de los siguientes trámites:

a) Elaboración y aprobación de las hojas de aprecio individualizadas, que se notificarán a los interesados, los cuales dispondrán de un mes para aceptarlas o rechazarlas y formular la suya propia.

b) En el caso de que los expropiados rechacen la valoración contenida en la hoja de aprecio formulada por la Administración, ésta trasladará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para que fije el justiprecio.

c) El silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio del Ayuntamiento, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

En cualquier caso, el pago o depósito de la valoración establecida en la hoja de aprecio municipal habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas, previo levantamiento de las correspondientes actas. Todo ello, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Además de los trámites que se han señalado, se considera procedente iniciar la tramitación del expediente mediante la exposición pública de la relación de bienes y derechos afectados, en los términos expuestos en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Procede, en consecuencia, someter a exposición pública el Proyecto de Expropiación, lo que es competencia del Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 29 de marzo de 2010, al Delegado de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Someter a exposición pública, por un plazo de quince días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de expropiación para la conexión APD/21, Barranco de las Ovejas.

Segundo. Con tal fin, se publicarán edictos en el tablón municipal de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Notificar individualmente la presente resolución a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Proyecto de Expropiación.

Cuarto. Advertir que el expediente se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública del Proyecto, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina de Información Urbanística, sita en la plaza de San Cristóbal, número 14, donde podrá ser examinado, pudiéndose aportar por escrito los datos oportunos.

Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Delegado de Urbanismo, Alfonso Mendoza Quesada. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1013464

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Por Decreto de la señora Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, número 865 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ilmo. señor Presidente en virtud de Decreto número 1603, de 19 de julio de 2007, en el procedimiento para la provisión definitiva, por libre designación entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, del puesto de Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Área de Medio Ambiente, se ha acordado:

Nombrar, por el procedimiento de libre designación, al funcionario de carrera, don Antonio Poderoso Bernad, con D.N.I. 21.997.275-Y, Economista, integrado en el subgrupo de clasificación A1, de la escala de administración especial, para ocupar el puesto de Jefe de Servicio de Medio Ambiente (código R.P.T. número 61010) del Área de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en la Base Séptima de las que rigen este proceso de provisión, así como para su general conocimiento y de los interesados.

Alicante, 26 de mayo de 2010.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, M^a del Carmen Jiménez Egea.

1013662

ANUNCIO

Anuncio de licitación.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de junio de 2010.

d) Número de expediente: O14 094-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: «obras de refuerzo de firme en la carretera CV-871, Mos del Bou a la Murada del Pk. 0+000 al 6+110».

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: CV-871, Mos de Bou a la Murada.

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro (4) meses.

f) Admisión prórroga:

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45233220-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 379.310,69 euros, I.V.A. (%) 16, Importe total 440.000,40 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 7.586,21 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, subgrupo 4 y categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 17 de junio de 2010.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica.

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el precedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 7 de julio de 2010, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la dependencia señalada en el apartado 7,c): 1 de julio de 2010.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 27 de mayo de 2010.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

1013757

ANUNCIO

Anuncio de licitación.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de junio de 2010.

d) Número de expediente: O14 091-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: «obras de mejora de la seguridad vial del tráfico peatonal y ciclista en el acceso a Petrer, desde la CV-837 Petrer a Catí, del p.k. 0,000 al 0,100».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: término municipal de Petrer.

e) Plazo de ejecución/entrega: tres (3) meses.

f) Admisión prórroga:

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45233220-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

- c) Subasta electrónica: no.
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 4. Presupuesto base de licitación:
 a) Importe neto: 218.917,49 euros, I.V.A. (%) 16, Importe total 253.944,29 euros.
 5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 4.378,35. Definitiva (%): 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no exigible.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: 1. Declaración apropiada y favorable, de la menos una entidad financiera.
 c) 2. Declaración indicando que la empresa ha realizado al menos 10 obras en los últimos cinco años y por un importe anual medio superior a 1.000.000,00 euros.
 d) Otros requisitos específicos: no se requiere.
 e) Contratos reservados:
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 17 de junio de 2010
 b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.
 1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

- 2) Domicilio. Tucumán, 8.
 3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.
 4) Dirección electrónica.
 d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 e) Admisión de variantes, si procede: sí.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público
 8. Apertura de las ofertas:
 a) Domicilio. Tucumán, 8.
 b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.
 c) Fecha y hora. 7 de julio de 2010, a partir de las 13.30 horas.
 9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €
 10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).
 No procede.
 11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la dependencia señalada en el apartado 7,c): 1 de julio de 2010.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 25 de mayo de 2010.
 El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

1013758

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Isabel Soriano Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 533/2009 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Raquel García Consuegra Sánchez Camacho contra Forum English, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 7 de junio de 2010 a las 10.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Forum English, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Poeta Vila y Blanco, 8 de Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 31 de mayo de 2010.

Rubricado.

1013931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 473/2009 a instancias de Adam Tomasz Moraczewski contra Construcciones Jordi Pool, S.L. en la que el día 28 de abril de 2010 se ha dictado sentencia número 192/2010 cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adam Tomasz Moraczewski, frente a Construcciones Jordi Pool, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.296,31 euros, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta número 0308 de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la calle Alamenda, número 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta número 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Jordi Pool, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 28 de mayo de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1013693

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 21/2010, dimanante de los autos de Despidos número 889/2009, a instancia de Miguel Ángel Costa Miralles, contra la empresa Gate Way Villa's, S.L., en reclamación de 21.740,25 € de principal, más 3.200,00 € para intereses y 3.200,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 28 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Se decretan embargados los siguientes inmuebles propiedad de la empresa ejecutada Gate Way Villa's, S.L.:

1.- Urbana.- Fase II del complejo urbano sito en Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, número diez, en construcción. Número once.- Vivienda unifamiliar, bloque C, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cincuenta y seis metros, once decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de noventa y tres metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (útil de ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su naturaleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; izquierda, departamento número diez de orden de división horizontal; derecha entrando y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,302%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 31, finca de Beniarbeig número 4.751, Idufir: 03049000404699.

2.- Urbana.- Fase II del complejo urbano sito en Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, número diez, en construcción. Número diez.- Vivienda unifamiliar, bloque C, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cuarenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de ochenta y tres metros, diez decímetros cuadrados (útil de ochenta metros, siete decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su naturaleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; derecha entrando, departamento número once de orden de división horizontal; izquierda, departamento número nueve de orden de división horizontal; y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,220%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 30, finca de Beniarbeig número 4.750, Idufir: 03049000404682.

3.- Urbana.- Fase II del complejo urbano sito en Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, número diez, en construcción. Número nueve.- Vivienda unifamiliar, bloque C, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cuarenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de ochenta y tres metros, diez decímetros cuadrados (útil de ochenta metros, siete decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su natu-

raleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; derecha entrando, departamento número diez de orden de división horizontal; izquierda, departamento número ocho de orden de división horizontal; y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,220%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 29, finca de Beniarbeig número 4.749, Idufir: 03049000404675.

4.- Urbana.- Fase II del complejo urbano sito en Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, número diez, en construcción. Número ocho.- Vivienda unifamiliar, bloque C, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cincuenta y seis metros, once decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de noventa y tres metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (útil de ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su naturaleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; derecha entrando, departamento número nueve de orden de división horizontal; izquierda y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,302%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 28, finca de Beniarbeig número 4.748, Idufir: 03049000404668.

5.- Urbana.- Fase II del complejo urbano sito en Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, número diez, en construcción. Número siete.- Vivienda unifamiliar, bloque B, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cincuenta y seis metros, once decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de noventa y tres metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (útil de ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su naturaleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; izquierda, departamento número seis de orden de división horizontal; derecha entrando y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,302%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 27, finca de Beniarbeig número 4.747, Idufir: 03049000404651.

6.- Urbana: número seis-vivienda unifamiliar en construcción, bloque B, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cuarenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de ochenta y tres metros, diez decímetros cuadrados (útil de ochenta metros, siete decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su naturaleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; derecha entrando, departamento número siete de orden de división horizontal; izquierda, departamento número cinco de orden de división horizontal; y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,220%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 26, finca de Beniarbeig número 4.746, Idufir: 03049000404644.

7.- Urbana.- Fase II del complejo urbano sito en Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, número diez, en construcción. Número cinco.- Vivienda unifamiliar en construcción, bloque B, compuesta de: planta sótano, destinada a almacén, con una superficie de cincuenta y seis metros, once decímetros cuadrados; de planta baja y una sola planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida conjunta de noventa y tres metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados (útil de ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros cuadrados). Dichas plantas se hallan comunicadas por escalera interior. Posee las instalaciones, servicios y dependencias propias de su naturaleza. Linda, mirando desde la calle de la Senia: por frente, la misma; derecha entrando departamento número seis de

orden de división horizontal; izquierda y fondo, elementos comunes del complejo. Cuota.- 5,302%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.692, libro 57, folio 25, finca de Beniarbeig número 4.745, Idufir: 03049000404637.

8.- Urbana: vivienda unifamiliar: número de la Propiedad Horizontal 3. Situada en Beniarbeig en Paraje Senia con el número 10, bloque A, con una superficie construida de cuarenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados. Linderos: frente, calle de la Senia; fondo, elementos comunes; derecha, departamento número 4; izquierda, departamento número 2. Cuota: cinco enteros, veintidós centésimas por ciento. La planta sótano, destinada a almacén, tiene una superficie de 47.20 m² y la planta baja y la alta, tiene una superficie construida conjunta de 83.10 m², y útil de 80.07 m². Cuota literal: 5.220 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.656, libro 50, folio 171, finca de Beniarbeig número 3.974, Idufir: 03049000062264.

9.- Urbana: Vivienda unifamiliar: Número de la Propiedad Horizontal 1. Situada en Beniarbeig en Paraje Senia con el número 10, bloque A, con una superficie construida de noventa y tres metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: frente, calle de la Senia; fondo, elementos comunes del complejo; derecha, departamento número 2; izquierda, elementos comunes del complejo. Cuota: cinco enteros, trescientas dos milésimas por ciento. La planta sótano, destinada a almacén, tiene una superficie de 56.11 m² y la planta baja y alta, tiene una superficie construida conjunta de 93.49 m², y útil de 87.41 m². Cuota literal: 5.302 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.656, libro 50, folio 167, finca de Beniarbeig número 3.972, Idufir: 03049000062240.

10.- Resto de fases a construir sobre una parcela de terreno, sita en término de Beniarbeig, con fachada a la calle de la Senia, que le quedan tres mil seiscientos treinta y tres coma cuatro metros cuadrados no ocupados por edificaciones y con una cuota del 42.088 por ciento, para la construcción de los bloques D y E. Dicho resto de finca linda: por norte, Blas Picornell Mulet, de José Mulet Arbona y de Angel Moll Ribes; sur, calle de la Senia, y viviendas bloque A, B, y C, del complejo; este, calle de la Senia; oeste, Río Girona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.656, libro 50, folio 161, finca de Beniarbeig número 3.970, Idufir: 03049000033523.

Se ordena la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad de Pedreguer (Alicante), para lo cual expídase mandamiento por duplicado en el que se hará constar la descripción de las fincas embargadas, circunstancias personales de las partes, expresión de firmeza de esta resolución a efectos registrales, y demás insertos necesarios, así como que el embargo responderá de las cantidades de 21.740,25 € de principal, más 3.200,00 € para intereses y 3.200,00 € para costas; interesándole, asimismo, que expida certificación de haber hecho la anotación preventiva, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes. Adelántese dicho mandamiento por fax.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Juan Antonio García Lainez, funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Gate Way Villa's, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 28 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1013738

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1.612/2009 en reclamación de Procedimiento Social Ordinario, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra Bernabeu Damaso Vicente, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 24 de junio de 2010 a las 10.05 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 18 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1013655

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento social ordinario, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra Com. B Ale-Mar, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 24 de junio de 2010 a las 10.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 19 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1013659

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 274/2010 en reclamación de despidos, a instancia de Nataliya Zaluzhna contra Concepción Antras Domingo y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 2 de julio de 2010 a las 10.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal

acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valer; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1013661

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1.544/09 a instancias de Luis Ángel Sánchez Lozano contra Obys Arquitectura, S.L., Grupo Tecourbana, S.L., Construcciones e Infraestructuras Noguerol, S.L., Reformas Manu, S.L., Obys del Mediterráneo, S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por don Luis Ángel Sánchez Lozano contra Obys Arquitectura, S.L., Grupo Tecourbana, S.L., Construcciones e Infraestructuras Noguerol, S.L., Reformas Manu, S.L. y Obys del Mediterráneo, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el demandante y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre las partes y condeno a la empresa a abonarle la indemnización de 13.185 €, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de septiembre de 2009, hasta la de esta resolución, que se cuantifica en 11.185,61 €.

Y condeno al Fondo de Garantía Salarial, como responsable subsidiario y hasta los límites legales a su cargo, al pago de dicha indemnización y salarios de tramitación para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030, oficina 3035, urbana sita en Dtor. Caro, número 11 de esta ciudad), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, cuenta corriente número 0218, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 € (artículo 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Obys Arquitectura, S.L., Grupo Tecourbana, S.L., Construcciones e Infraestructuras Noguerol, S.L. y Reformas Manu, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 26 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013737

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 49/2010 a instancias de José de Queros Díaz y José Antonio Sánchez Manchón contra José Antonio Ferrández Davo, S.L. en la que el día 11 de mayo de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 5.194,30 euros de principal adeudas por 831 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se declara al ejecutado José Antonio Ferrández Davo, S.L. insolvente en sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don José Antonio Buendía Jiménez, Magistrado-Juez de lo Social Número Tres de Elche.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Ferrández Davo, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 11 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013549

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 852/2009 a instancias de Uladzimir Ulasau contra Lomond Real Spain, S.L. y Fogasa en la que el día 10 de mayo de 2010 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por don Uladzimir Ulasau contra Lomond Real Spain, S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 6.486,72 € brutos. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Lomond Real Spain, S.L. y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 24 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013675

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado Social Número Tres de Elche.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 223/2009 a instancias de Davinia Marcos Martínez

contra Iberoimport Trading, S.L. y Fondo Garantía Salarial en la que el día 3 de mayo de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: en atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Davinia Marcos Martínez frente a Iberoimport Trading, S.L. y Fondo Garantía Salarial por importe de 19.896,22 € de principal, más 3.185 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio del presente auto, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha la presente ejecución, a quienes servirá de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuere preciso, el auxilio de la fuerza pública.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Iberoimport Trading, S.L. y Fondo Garantía Salarial que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013676

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 99/2008 a instancias de Ciro Quintilian Mero Almeida contra Luis Alfredo Guaman Sarango y Fogasa, en la que el día 21 de mayo de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Luis Alfredo Guaman Sarango y Fogasa, en situación de insolvencia por importe de 12.047,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Alfredo Guaman Sarango y Fogasa, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013678

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 767/2009 a instancias de Eliseo Chorda Aparisi contra Fontanería y Saneamientos Sanche¿S, S.L. y Fondo Garantía Salarial en la que el día 10 de mayo de 2010 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Eliseo Chorda Aparisi contra Fontanería y Saneamientos Sanche's, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 8.322,83 € brutos, así como a la cantidad de 557,42 € en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Fontanería y Saneamientos Sanche¿S, S.L. y Fondo Garantía Salarial que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 24 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial

1013681

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 1.621/2009 a instancias de Francisca Hortensia Coll Martínez contra Restaurante Campoazahar, S.L. y Fogasa en la que el día 7 de mayo de 2010 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que, estimando la demanda formulada por doña Francisca Hortensia Coll Martínez, asistida por el letrado señor Martínez García, contra la mercantil Restaurante Campoazahar, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y, al encontrarse cerrada y ser imposible la readmisión, se acuerda la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades: 3.779,25 euros en concepto de indemnización más los salarios de tramitación devengados desde el despido (día siguiente) hasta la presente resolución que, a razón del salario declarado probado, ascienden a un total de 8.666,65 euros. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el presente pronunciamiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Restaurante Campoazahar, S.L. y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 20 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA

EDICTO

Doña Yolanda Julia Candela Quesada, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Orihuela.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1644/09, a instancia de don Monserrate Belmonte Solivella, representados por la Procuradora señora Escudero Mora, para hacer constar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Parcela de terreno urbanizable en término municipal de Redován con frente a la calle Pascual Martínez, número ciento dieciocho de policía, hoy Camino La Sierra, número 28, que tiene una superficie de terreno de dos mil setecientos metros y cincuenta decímetros cuadrados que linda, al norte don José Belmonte Solivella, al sur camino de la Sierra, al este don Manuel Martínez Martínez y al oeste camino de la Sierra.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Orihuela al tomo 2.274, libro 88 de Redován, folio 15, finca registral 7.184.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 11 de marzo de 2010 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Orihuela, 28 de abril de 2010.

El Magistrado/Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

1013460

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Edicto de notificación.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Numero Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 251/2010 en el que con fecha 30 de marzo de 2010, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

«Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Luis Javier Carmona Hermoso y Eduardo Pablo Carmona Hermoso declarando las costas de oficio.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Eduardo Pablo Carmona Hermoso, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013686

EDICTO

Edicto de notificación.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Numero Uno de los de Alicante y su partido, se sigue Ejecutoria 27/10 en la que con fecha 26 de febrero de 2010, se dictó auto de incoación de ejecutoria cuya parte dispositiva recoge:

Se declara firme y ejecutoria la sentencia dictada en la presente causa, y a tal fin requirírase a los condenados Juan María García Muñoz y Arantzazu Ruiz Domínguez para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivo de forma solidaria el importe de 90 euros por indemnización, apercibiéndoles que de no verificar dicho pago se procedería al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la cantidad, asimismo requiríraseles para que en igual plazo abonen el importe de 90 euros cada uno en concepto de multa, con apercibimiento que en el caso de no abonarla y si careciere de bienes cumpliría el arresto sustitutorio en el Centro Penitenciario.

Deberán realizar los ingresos en cualquier sucursal de Banesto en la cuenta número 0108 0000 78 0027 10.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de la perjudicada Yesenia Patricia Flórez Padilla, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013688

EDICTO

Edicto de notificación.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Numero Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 422/2010 en el que con fecha 5 de mayo de 2010, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

«Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Méndez Nogueroles declarando las costas de oficio.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días, debiendo de formalizarse el recurso de apelación ante este Juzgado en el expresado plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Antonio Méndez Nogueroles, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013689

EDICTO

Edicto de notificación.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Numero Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1.494/2009 en el que con fecha 25 de marzo de 2010, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

«Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fatima Mohamed Mohamed y Claudio Pajón Villalba declarando las costas de oficio.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días, debiendo de formalizarse el recurso de apelación ante este Juzgado en el expresado plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Fatima Mohamed Mohamed y Claudio Pajon Villalba, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 21 de mayo de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1014141

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
ALICANTE**

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que:

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 1.310/2009 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Ángela Cabello Martínez, Yolanda Rodríguez García.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Ángela Cabello Martínez, Yolanda Rodríguez García, expido el presente. Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

1013690

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que:

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 56/2010 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Raquel Ródenas Yuste, Joaquina Ródenas Yuste y María del Corpus Ródenas Yuste.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Raquel Ródenas Yuste, Joaquina Ródenas Yuste y María del Corpus Ródenas Yuste, expido el presente.

Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

1013692

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que:

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 57/2010 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Pedro Amador Heredia.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Pedro Amador Heredia y a María Ángeles Pérez Menéndez, expido el presente.

Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

1013694

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DÉNIA**

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 6/2009 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a Luís Colmenero David, Patricia del Pozo, Alexandro Gómez Martínez y Manuel María Arnedo Hernández, en la que dictó sentencia en fecha 6 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Manuel María Arnedo Hernández como responsable de una falta de lesiones a la pena de 30 días multa a 2 euros el día, y a que por vía de responsabilidad civil indemnicen a Alexandro Gómez Martínez en la cantidad de 50 euros por las lesiones y 110 € por los daños causados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentren en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 8 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013700

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 205/2009 en relación a una presunta falta de coacciones atribuida entre otros a legal representante de Rotoltex-, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Absuelvo libremente al representante legal de Rotoltex-, de la falta de coacciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Anja Neumann, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 8 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013701

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 221/2009 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a Michael David Hanney y Alan Peter Pay, en la que dictó sentencia en fecha 6 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Absuelvo libremente a Michael David Hanney, Alan Pay, de la falta de lesiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 8 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013704

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 98/2009 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a Rick Van Veen, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Absuelvo libremente a Rick Van Veen, de la falta de lesiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 7 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013705

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 108/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Óscar Arjona Roca, Elisabet Butron Ramires y María del Carmen Castro Rodríguez, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Absuelvo libremente a Óscar Arjona Roca, Elisabet Butron Ramires y María del Carmen Castro Rodríguez, de la falta de hurto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 8 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013706

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 127/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Ivanov Kiril, Tinka Dimitrova Georgieva y Malina llieva Georgieva, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: condeno a Ivanov Kiril, Tinka Dimitrova Georgieva y Malina llieva Georgieva como autor de una falta de hurto, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 2 euros a cada uno.

Todas las cantidades por indemnización devengarán los intereses legales establecidos en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 8 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013707

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 202/2009 en relación a una presunta falta de amenazas e injurias atribuida entre otros a, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Absuelvo libremente a Dumitru Gheorghiu, de la falta de amenazas, e injurias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.»

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 8 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013708

EDICTO

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción Número Dos de esta ciudad, en Providencia del día de la fecha, en autos de juicio de faltas 47/2010, que se tramita en este Juzgado por Ballester Signes, Alba contra Heredia Salazar, Mariano y en aras de una mayor rapidez en la tramitación del procedimiento y evitando posibles suspensiones y de la vista señalada en el presente procedimiento, no quedando acreditado debidamente el domicilio de las partes, se acuerda citar a las que más abajo se refiere para que comparezcan el día 11 de noviembre de 2010 a las 10.30 horas del presente año que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma a las partes expidiendo la presente.

Citar a: Heredia Salazar, Mariano, Ballester Signes, Alba.

Dénia, 1 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1013710

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 176/2009 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a Antonio Jiménez Melero y Magali Vinciane Roos, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Absuelvo libremente a Antonio Jiménez Melero, de la falta de lesiones, por prescripción.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.»

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 7 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013712

EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Dénia (antiguo Mixto Cuatro).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 177/2009 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a Sabri El Abdi El Marass, José Pons Torres, Rosa Soler Valles, José María García Hidalgo, José Carlos Preciados Pérez, Naoual Benchalout, Alberto Ayuso Díaz y Mohamed Reda El Abdi El Marass, en la que dictó sentencia en fecha 4 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Absuelvo libremente a los denunciados, de la falta de lesiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.»

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 7 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013713

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 622/2009, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Juana Martínez González de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Tomás Parra Cárdenas, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013715

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 510/2009, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Sergiy Shypak como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros de cuota diaria (180 euros), quedando sujeto, en caso de incumplimiento, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Sergiy Shypak, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013716

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 392/2009, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa Inmaculada Poveda Alfaro de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Inmaculada Poveda Alfaro, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013717

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 824/2009, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco José Poblete Lechuga de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco José Poblete Lechuga, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013719

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 574/2009, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Elisa Isabel Campello Ballester de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Elisa Isabel Campello Ballester, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013720

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 30/2010, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Eulalia y Amparo Extremera Lozano como autoras de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un 40 días de multa a razón de seis euros de cuota diaria (240 euros) para cada una de ellas, quedando sujetas, en caso de incumplimiento, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Sergio Luis Perugachi Perugachi, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013721

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 12/2008, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a M^a. Mar Marchilla Gálvez como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros de cuota diaria (360 euros) quedando sujeta, en caso de incumplimiento, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Mar Archilla Gálvez, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 23 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1013722

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VALENCIA**

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 370/10, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Valencia, a veinte de abril de dos mil diez.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Il^lmos. señores Magistrados, y, han dictado la siguiente sentencia número 1.180/10.

En el recurso en el recurso de suplicación número 370/10, interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm, en los autos número 555/09, seguidos sobre despido, a instancia de doña Mónica Jeannette Vallejos Muñoz, asistida del letrado don Félix Serrano Oliva, contra Bujer Costablanca, S.L., y en los que es recurrente el demandante, habiendo actuado como ponente el/a Il^lmo. señor don Manuel José Pons Gil.

Fallo.- Estimamos el recurso de suplicación formulado por doña Mónica Jeannette Vallejos Muñoz contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm de 8 de octubre de 2009, recaída en proceso sobre despido contra «Bufer Costablanca, S.L.», y con declaración de nulidad de la citada resolución judicial, se decreta la devolución de los autos al juzgado de procedencia a fin de que se practique la prueba testifical solicitada por la recurrente y acto seguido se dicte nueva sentencia, con entera libertad de criterio, en la que se valore el citado medio de prueba.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a Bufer Costablanca, S.L., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 19 de mayo de 2010.

Rubricado.

1013724

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 3.334/09, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Valencia a, a diecisiete de marzo de dos mil diez.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados, Ilma. señora doña Inmaculada Linares Bosch y, han dictado la siguiente sentencia número 845/10.

En el recurso en el recurso de suplicación número 3.334/09, interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de julio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Elche, en los autos número 1.166/08, seguidos sobre despido, a instancia de don Julián Monsalve Merino, asistido del letrado

doña María Dolores Guardiola Martínez, contra don José Luis Ángel Naranjo y contra el Fondo de Garantía Salarial, y en los que es recurrente el demandante, habiendo actuado como Ponente el Ilmo. señor don Antonio Vicente Cots Díaz.

Fallo.- Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de don Julián Monsalve Merino contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche, de fecha 23 de julio de 2009, en virtud de demanda presentada a su instancia contra don José Luis Ángel Naranjo; y, en consecuencia declaramos la improcedencia del despido del actor de fecha de efectos 30 de septiembre de 2008 y condenamos a la empresa demandada a que le indemnice en la cantidad de 1.084,93 euros, debiendo abonarle los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución en la cuantía diaria de 40 euros, descontando, en su caso, lo que hubiera percibido en una nueva colocación, y declarando extinguida la relación laboral en la fecha de la presente resolución.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Ángel Naranjo, con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 14 de mayo de 2010.

Rubricado.

1013725



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

